Boletín Oficial

MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCION GENERAL DEL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTAS

de la REPUBLICA ARGENTINA

LEYES - DECRETOS - RESOLUCIONES
LICITACIONES Y AVISOS OFICIALES
Precio del Ejemplar $ 5.-

AÑO LXXIII — Buenos Aires, martes 22 de junio de 1965 — Número 20.720

Secretaría de Industria y Minería
INDUSTRIA

MOTORES DE COMBUSTION INTERNA. — Nuevo régimen de promoción industrial.

DECRETO Nº 4.808 — Bs. As., 18|6|65

VISTO los Decretos Nros. 6.691|60, 2.297|62, 3.922|63, 7.246|63 y 3.603|65 y CONSIDERANDO:

Que es necesario y conveniente dar continuidad a las normas que instituyeron el régimen de promoción para la producción nacional de motores alternativos a combustión interna, a los efectos de afirmar definitivamente esta industria, haciendo posible asimismo su expansión, sobre todo en rangos cuya producción actual o potencial resulta insuficiente;

Que de la experiencia recogida surge la conveniencia de subdividir las categorías de motores en forma más adecuada y agruparlos de manera más acorde con la industrialización actual;

Que un régimen de recargos crecientes permitirá la complementación de motores entre la industria terminal y la subsidiaria o auxiliar en las condiciones más económicas, tendiente a la disminución de los costos y precios y a desalentar la importación de partes;

Que, en las potencias próximas a los límites de cambio de cada categoría, es conveniente fijar porcientos de importación más equitativos, con el fin de evitar cambios bruscos que introducirían distorsiones en la competencia industrial;

Que conviene además especificar claramente las obligaciones emergentes de este régimen de promoción, estableciendo y graduando debidamente las penalidades a las firmas que infrinjan las disposiciones vigentes;

Por todo ello, atento lo propuesto por la Secretaría de Estado de Industria y Minería,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Establécese el presente régimen de promoción de la industria de motores alternativos a combustión interna, a partir del primero de julio de 1965, como continuación del instituído por el Decreto Nº 6.691|60 y sus complementarios. Podrán acogerse al presente régimen los fabricantes instalados o que se instalen en el futuro.

Las Empresas acogidas al régimen del Decreto Nº 6.691|60 quedan incorporadas de oficio al régimen del presente decreto, dándoseles por cumplidas las exigencias de carácter general que se establecen.

Art. 2º — A los efectos establecidos por el presente decreto, se entiende por "fábrica de motores a combustión interna", todo establecimiento industrial que produzca en su planta unidades completas con garantía de fábrica, integradas con partes de producción nacional y de importación de acuerdo con las condiciones que se fijan más adelante.

Las fábricas de motores, para ser consideradas como tales, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a) Contar con máquinas y equipos para maquinado de las partes, de capacidad adecuada al plan de fabricación aprobado, salvo que razones de índole técnica y económica debidamente justificadas, puedan eximir, en cuanto a la magnitud de dichas instalaciones, de este requisito, a juicio de la Secretaría de Estado de Industria y Minería.

b) Contar con instalaciones para: armado, afinado y ensayos en banco de prueba; salvo que, a solicitud de la empresa para este último caso, la Secretaría de Estado de Industria y Minería estime conveniente autorizar estos ensayos en entes oficiales o privados que estén en condiciones de efectuarlos.

c) Contar con instalaciones y equipos para el adecuado control de calidad de las materias primas, partes y elementos del motor, como así también para efectuar los análisis químicos, físicos y mecánicos necesarios.

Art. 3º — Las firmas que soliciten acogerse a los beneficios del presente régimen deberán cumplir las siguientes condiciones:

a) Acreditar capacidad técnica y responsabilidad económica y financiera, en función de la importancia del plan de fabricación que presenten, y garantizar debidamente el cumplimiento de las obligaciones que impone el presente decreto, a satisfacción de la Secretaría de Estado de Industria y Minería.

b) Presentar cada año sus planes máximos de producción y desarrollo de su planta industrial, obligándose a su cumplimiento en cuanto a cantidades de unidades a producir de cada categoría y mínimos de integración nacional establecidos por el presente régimen. Las nuevas empresas deberán presentar un plan de desarrollo de su planta industrial para los tres años iniciales de vigencia de este plan, como mínimo. Cualquier modificación en las cantidades de unidades a producir, deberá ser autorizada previamente por la Secretaría de Estado de Industria y Minería, la cual apreciará si las causas invocadas lo justifican.

c) Informar trimestralmente, durante la ejecución de dichos planes, las fechas aproximadas en que las partes importadas del motor serán reemplazadas por partes de producción nacional.

d) Acreditar legalmente la propiedad de la planta industrial durante el plazo previsto en los planes de fabricación. Las empresas deberán estar en posesión del inmueble, como condición previa al pedido de certificados de importación.

e) Proponer la producción de motores que respondan, en cuanto a sus características técnicas y constructivas fundamentales, elementos, partes y materias primas, a normas internacionales y|o nacionales y que sean identificados mediante marca registrada.

f) Presentar un estudio detallado completo del valor C y F de cada tipo de motor que propongan fabricar, complementado con la lista de todas las partes constitutivas del motor, las cuales se podrán agrupar en elementos no unitarios siempre que su conjunto parcial cumpla una función específica dentro de la totalidad del motor y su importación se realice normalmente así agrupadas. Los valores C y F de las partes o grupos de partes, serán indicados además, como porcentajes del valor C y F del motor, expresado si se refieren a elementos terminados o en bruto en cada caso. Para calcular el valor C y F del motor, que presentarán las firmas en sus planes, éste se considerará integrado únicamente por los elementos directamente aplicados al motor que sean indispensables para su funcionamiento, con exclusión de todos aquellos accesorios, partes y componentes que se requieran para su instalación o montaje.

g) Proponer cada plan de fabricación con una anticipación mínima de noventa (90) días del vencimiento del inmediato plan siguiente, como asimismo la cantidad de motores de cada potencia y tipo que producirán dentro de cada categoría.

h) Las modificaciones parciales que, por causas imprevistas y atendibles, deban introducir las empresas en sus programas de producción aprobados, en lo referente al número y tipo de unidades, deberán someterse a consideración de esa Secretaría de Estado y contar con la aprobación correspondiente antes de proceder a su ejecución.

Art. 4º — Sobre la base de los datos que las firmas presenten según lo establecido en el artículo anterior y de los demás elementos de juicio que se consideren pertinentes, por resolución de la Secretaría de Estado de Industria y Minería se fijarán los valores índices C y F para cada motor y sus partes o grupos de partes constitutivas. Estos valores índices servirán de base para determinar los montos de importación con franquicias y el control de las partes o grupos de partes que se importen dentro de los montos totales autorizados, teniendo en cuenta lo que establece el artículo 7º.

Art. 5º — Las firmas participantes del presente régimen, deberán realizar la importación de partes liquidando los recargos de acuerdo con lo que establezcan las listas de importación vigentes. Para ello presentarán ante la Dirección Nacional de Aduanas, facturas comerciales con el detalle analítico de las partes que se importen cuya denominación deberá coincidir con la asignada en la Resolución aprobatoria del plan, indicando los valores unitarios CyF, con arreglo a lo que establece el artículo anterior. La Dirección Nacional de Aduanas determinará los recargos y remitirá copia de la liquidación a la Secretaría de Estado de Industria y Minería.

Cumplido ese trámite, deberán gestionar ante esa Secretaría de Estado los certificados que establezcan los montos de los recargos que deberán abonar de acuerdo con lo que dispone el presente régimen.

El saldo de recargos será el importe que garantizarán ante la Secretaría de Estado de Industria y Minería, para efectuar los despachos a plaza de las mercaderías.

La cancelación de los documentos o garantías se realizará a medida que el interesado demuestre ante esa Secretaría de Estado haber dado cumplimiento al plan de fabricación y grado de integración nacional para cada año del plan, y se hará en forma proporcional a las unidades de cada categoría o motores producidos, según el caso. Si al vencimiento de cada año del plan, hubiese documentos sin cancelar, el fabricante deberá abonar a la Dirección Nacional de Aduanas el monto correspondiente.

SUMARIO

EDICION DEL DIA 22|6|65 (88 Páginas)

Los documentos que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta inserción y por comunicados y suficientemente circulados dentro del territorio nacional (Decreto Nº 659, Acuerdo General de Ministros del 14 de enero de 1947 artículo 6º).

Reclamos: Se aceptan hasta 48 horas de vencida la publicación.

Si al finalizar cada año industrial, el fabricante probara fehacientemente tener en su planta partes importadas, correspondientes a unidades no producidas, sin utilizar, podrá solicitar a la Secretaría de Estado de Industria y Minería que se le permita afectar los valores correspondientes, a esas partes, al próximo año, en cuyo caso se reajustarán los valores del nuevo plan.

Art. 6º — La extensión de los certificados a los que se refiere el artículo anterior, queda supeditada al cumplimiento del plan de integración de la fábrica, en forma tal que las importaciones de partes se coordinen con la capacidad de producción de la misma. La Secretaría de Estado de Industria y Minería verificará el cumplimiento de dicha integración.

Art. 7º — Las partes o grupos de partes que se importen, tributarán los recargos de acuerdo con los valores índices fijados por la Secretaría de Estado de Industria y Minería, pero cuando los valores de factura resulten superiores al respectivo valor índice, tributarán los recargos según dichos valores de factura, los cuales se afectarán al monto de divisas autorizadas.

Art. 8º — A los fines de la aplicación del presente régimen, se establecen las siguientes categorías de motores a régimen continuo:

Categoría "A": hasta 30 CV, de cualquier tipo, con exclusión de los comprendidos en la categoría "A1".

Categoría "A1": hasta 30 CV inclusive, sistema Diesel, a partir de 1.500 r.p.m. (motores rápidos).

Categoría "B": de 31 a 100 CV inclusive, con menos de 1.500 r.p.m. (motores lentos).

Categoría "B1": de 31 a 100 CV inclusive, a partir de 1.500 r.p.m. (motores rápidos).

Categoría "C": de 101 a 200 CV inclusive, con menos de 1.500 r.p.m. (motores lentos).

Categoría "C1": de 110 a 200 CV inclusive, a partir de 1.500 r.p.m. (motores rápidos).

Categoría "D1": de 201 a 400 CV inclusive, a partir de 1.500 r.p.m. (motores rápidos).

Las potencias mencionadas correspon. den a la máxima continua efectiva al freno, determinadas en el banco de pruebas, valor resultante del promedio de tres (3) ensayos consecutivos de doce (12) horas de duración cada uno con motor sellado, es decir, sin efectuar reparación ni reajuste alguno entre ensayos, con intervalos no mayores de doce (12) horas, a las máximas velocidades angulares, según normas. A estos efectos, los ensayos en banco de prueba serán efectuados por entidades oficiales aceptadas por la Secretaría de Estado de Industria y Minería. Cuando un mismo motor se construya en la versión con aspiración natural y en la versión sobrealimentado, a los efectos de la fijación de su potencia se considerará la primera versión.

Si la prueba de potencia establecida precedentemente para fijar el máximo a garantizar por el fabricante, tuviere también la finalidad de determinar potencia a los efectos de cambio de categoría, la autoridad de aplicación podrá extender la duración mínima del ensayo a régimen continuo hasta cien (100) horas consecutivas.

Art. 9º — A los efectos de establecer la producción anual, fíjase en tres años industriales la vigencia del presente régimen, de acuerdo con los vencimientos siguientes:

Primer año industrial: vence el 31 de Diciembre 1966.

Segundo año industrial: vence el 31 de Diciembre 1967.

Tercer año industrial: vence el 31 de Diciembre 1968.

Se considerará producción anual, la cantidad de motores totalmente terminados al 31 de diciembre de cada año, para todas las categorías mencionadas en el artículo 8º, para las que son de aplicación las fechas y plazos establecidos en el presente artículo.

Art. 10. — Las firmas acogidas al presente régimen podrán importar sobre los valores CyF de cada motor aprobado los porcentajes máximos que se indican a continuación, para cada categoría y año del plan, en partes, piezas o elementos, con los recargos que en cada caso se establecen, teniendo en cuenta lo dispuesto por los artículos 4º y 7º:

	Porciento Máximo a Importar			Recargo
Categoría	1er. año	2do. año	3er. año	%
A	10	7	5	40
A1	15	12	10	40
B	20	15	10	20
B1	20	15	10	20
C	20	17	15	sin recargo
C1	30	25	20	sin recargo
D1	30	25	20	sin recargo

Además de los porcentajes indicados se permitirá la importación del turbosoplador libre de recargo.

Para los motores rápidos, de potencias mayores de 100 CV hasta 109 CV inclusive, por cada incremento de un (1) CV se le acordará un aumento del uno (1) por ciento, que se adicionará a los porcientos máximos a importar, correspondientes a la categoría B1 a que se refiere el artículo 10º, sin recargos de importación. A estos efectos así como para todas las categorías, no se tendrán en cuenta para establecer la potencia, las fracciones de CV.

Art. 11. — Además de los porcientos mencionados en el artículo 10º, los fabricantes podrán importar para todas las categorías y durante cada uno de los años industriales del plan aprobado, hasta un cinco por ciento (5 %) sobre el valor CyF de lo importado, en el año respectivo, destinado exclusivamente a reposición en fábrica y|o servicio de repuestos, con el cien por ciento (100 %) de recargo. Las partes que ingresen para estos fines, no podrán tener otro destino que el que expresamente se autoriza.

Art. 12. — La producción de motores de potencia y tipos no comprendidos en los artículos 8º y 10º se ajustará al siguiente procedimiento:

a) Las firmas interesadas, una vez cumplimentadas las exigencias de carácter general que establece el presente decreto, presentarán su plan de producción, indicando tipo de motor y sus características, cantidad a producir, plazo de producción; y estudio de valor CyF según se indica en el artículo 3º, inciso f).

b) Para cada tipo de motor indicarán, de las partes que a continuación se enuncian, cuáles se pretende importar:

Para motores de hasta 1000 CV.

(Categoría E).

I) Cigüeñal.

II) Bomba de inyección y sus partes.

III) Inyectores y sus partes.

IV) Válvulas de aspiración y de escape.

V) Regulador de velocidad, taquímetro y sus partes.

VI) Turbo alimentador con o sin enfriador de aire, y sus partes.

VII) Arbol de levas.

Para motores de 1001 C. V. hasta 4000 CV. Categoría F)

Además de las partes indicadas de I) a VII) inclusive, las siguientes

VIII) Block de cilindros.

IX) Aros de pistón.

X) Bastidor de bancada de hierro o acero fundido (no los soldados).

Para motores de más de 4.000 CV.

(Categoría G)

Además de las partes de I) a X) inclusive, las siguientes.

XI) Pistones del motor.

XII) Camisas de cilindros.

XIII) Bielas.

XIV) Cojinetes de biela y de bancada

La Secretaría de Estado de Industria y Minería tendrá facultad para modificar por resolución la nómina precedente, cuando por razones técnicas o económicas lo considere conveniente.

c) La Secretaría de Estado de Industria y Minería aprobará, previo estudio técnicoeconómico y consideradas las condiciones del mercado, los planes propuestos; y si se comprueba, a juicio de esta Secretaría, de Estado y en la forma que oportunamente se reglamente, que la industria nacional no puede proveer dichas partes en condiciones de calidad, precio y plazo adecuados, extenderá los correspondientes certificados de importación, sin recargos, los que se ajustarán al procedimiento indicado en los artículos 4º y siguientes del presente decreto.

Art. 13. — Además de las partes que se importen de acuerdo a lo establecido en el artículo anterior, las empresas podrán importar sin recargos hasta un cuatro por ciento (4 %) del valor C y F de cada motor, en partes y elementos no incluidos en la nómina del inciso b). de dicho artículo.

Art. 14. — En caso de que se requieran piezas para repuestos o reposición para motores producidos según el régimen establecido en el artículo 12º, que estén comprendidos dentro de la nómina del mismo y siempre que, de acuerdo con el criterio fijado en dicho artículo, las piezas que se solicite importar no se fabriquen en el país, la Secretaría de Estado de Industria y Minería otorgará el correspondiente certificado de importación libre de recargos, el cual podrá ser tramitado por el productor o el usuario.

Art. 15. — Las fábricas que con arreglo al presente decreto, tengan planes aprobados para la producción de motores a combustión interna, podrán importar sobre el valor de los certificados otorgados para cada categoría mencionada en el artículo 8º durante cada uno de los años del plan y sobre el valor de los certificados otorgados para cada motor de los incluidos en el artículo 12º, en partes o grupos de partes, los adicionales con los recargos que se mencionan a continuación:

a) Hasta un cinco por ciento (5 %) con el recargo del cien por ciento (100 %);

b) Hasta un tres por ciento (3 %) con el recargo del ciento cincuenta por ciento (150 %);

c) Hasta un dos por ciento (2 %) con el recargo del trescientos por ciento (300 %).

Art. 16. — Las empresas fabricantes de motores considerados "fundamentalmento nuevos" podrán importar libre de recargos por sobre los porcentajes mencionados en los artículos anteriores, los siguientes adicionales sobre el valor C y F aprobado:

a) En el primer año industrial hasta un ocho por ciento (8 %);

b) En el segundo año industrial hasta un cuatro por ciento (4 %).

A estos efectos se considerará motores "fundamentalmente nuevos" a aquellos que, además de ser económicamente convenientes para las necesidades del país a juicio de la Secretaría de Estado de Industria y Minería, cumplan simultáneamente las siguientes condiciones:

1) No ser fabricados por alguna empresa acogida al presente régimen y pertenecer a las categorías C1 y D1 del artículo 8º, con un par motor no menor de cincuenta y cinco metros, kilogramos (m. kgr.) y una potencia a régimen continuo de 125 CV como mínimo.

2) Ser construidos con las siguientes partes constitutivas nuevas: block, cigüeñal y tapa de cilindros.

En caso de incumplimiento de cualquier cláusula establecida en el régimen del presente decreto, todas las importaciones adicionales efectuadas en base a este artículo, pagarán un recargo de un quinientos por ciento (500 %), sin perjuicio de las demás sanciones establecidas en los artículos siguientes.

Art. 17. — Queda expresamente establecido que los porcentajes de integración fijados en el presente decreto, deberán cumplirse como promedios ponderados por año industrial y por categoría, de acuerdo a la reglamentación que oportunamente dictará la Secretaría de Estado de Industria y Minería.

Art. 18. — Por cada tipo nuevo de motor que las fábricas acogidas al presente régimen soliciten producir, se podrán importar hasta dos (2) unidades, sin recargo y sin afectar el cupo de divisas autorizado, en carácter de "prototipos de fabricación", las cuales no podrán ser comercializados en el mercado interno bajo ningún concepto.

Art. 19. — Lo dispuesto en el presente decreto, no excluye la aplicación de normas por las cuales se disponga considerar como de fabricación nacional en las condiciones y con las limitaciones que se establezcan, partes de motores provenientes de países de la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio (ALALC), ya sean como consecuencia de acuerdos concluidos con dichos países o de otras medidas de política económica.

Art. 20. — Las fábricas de automotores o tractores con planes aprobados en los respectivos regímenes de promoción, no podrán acogerse al régimen establecido por el presente decreto con relación a los motores destinados a los vehículos comprendidos en dichos planes.

Con relación a los motores que propusieran producir fuera de dichos regímenes, deberán ajustarse a este decreto.

En caso de que las fábricas de automotores o tractores, adquieran a terceros, motores producidos dentro del régimen del presente decreto, deberán solicitar previamente a la Secretaría de Estado de Industria y Minería o al Consejo de la Industria de Tractores, según corresponda, el reajuste de sus planes de fabricación, el cual se efectuará de modo que en ningún caso signifique un retroceso en la integración con elementos de industria nacional, ni un aumento de franquicias de importación.

Art. 21. — La Secretaría de Estado de Industria y Minería reglamentará y aplicará el régimen establecido en el presente decreto y podrá limitar la participación en el mismo teniendo en cuenta las necesidades previsibles del mercado, la incidencia en la balanza de pagos y la protección de la industria nacional existente.

Art. 22. — Las empresas podrán invocar y cumplir los compromisos de adquisición de partes, elementos o conjuntos ya contraídos por fabricantes nacionales con sus proveedores del exterior, y solicitar que se contemple la necesidad de liquidar los stocks en fábricas y|o en puerto, debiéndose documentar tales situaciones ante la Secretaría de Estado de Industria y Minería la cual resolverá al respecto.

Los respectivos elementos o partes podrán ser utilizados sin exceder los límites máximos de importación admitidos por este decreto.

Art. 23. — Las empresas acogidas al presente régimen, serán pasibles de las sanciones que a continuación se indican, por sus actos u omisiones que importen violación de las disposiciones vigentes.

Art. 24. — Serán sancionadas con la supresión parcial de los beneficios acordados por el presente régimen las siguientes infracciones:

a) Utilización de partes importadas en lugar de las que hubieran sido previamente declaradas como de producción nacional y|o infracción al artículo 17;

b) Importación de partes para cubrir pérdidas, reposiciones o servicios de repuestos en cantidad mayor que la permitida por disposiciones vigentes; o aplicación de dichas partes a destinos no autorizados;

c) Incumplimiento injustificado del plan de fabricación;.

d) Transgresión de normas de índole formal o informativa o relacionadas con la fiscalización del régimen.

Art. 25. — La aplicación de la penalidad de supresión parcial obligará al infractor al pago de un porcentaje de la diferencia entre los recargos correspondientes a la autorización de importación durante el plan aprobado en el cual se cometió la infracción y los recargos que hubiera debido pagar por los mismos elementos, conforme al régimen normal de importación.

Dichos porcentajes a abonar serán el veinticinco por ciento (25%) de la mencionada diferencia de recargos, o el cincuenta por ciento (50 o|o) si hubiere reincidencia, para los casos de los incisos a) y b) del artículo 24.. Los casos comprendidos en los incisos c) y d) del mismo artículo, serán sancionados con el cinco por ciento (5%) y diez por ciento (10%) respectivamente.

Art. 26. — La segunda reincidencia en las infracciones previstas en los incisos a) y b) del artículo 24º será sancionada con supresión total de beneficios, que importará la privación de los beneficios acordados y el cobro por vía de apremio de todos los recargos de importación normales por la mercadería que se hubiere introducido al amparo de este régimen hasta la fecha de la infracción, con deducción de lo ya abonado en concepto de recargos promocionales. En los casos de los incisos c) y d) del artículo 24º, a partir de la segunda reincidencia se duplicarán para cada reincidencia sucesiva, los montos de las penas que correspondan según el artículo 26º.

Art. 27. — Las infracciones cometidas antes de la fecha de entrada en vigencia del presente decreto, no se computarán a los fines de la reincidencia, cualquiera fuere la fecha en que se las verificare y|o sancionare.

Art. 28. — Cuando se hubiere declarado falsamente la potencia del motor obteniéndose así su indebida inclusión en una categoría favorecida con mayor porcentaje de importación autorizada, deberá abonarse un recargo punitivo adicional del quinientos por ciento (500%) sobre todo lo importado en exceso como consecuencia de la falsa declaración.

Art. 29. — La aplicación de las sanciones establecidas en el presente decreto estará a cargo de la Secretaría de Estado de Industria y Minería, previa instrucción del sumario administrativo, cuyo procedimiento se ajustará a lo establecido por el artículo 23º del Decreto Nº 7711|64.

Art. 30. — Serán de aplicación, en cuanto correspondan y no se opongan al presente decreto, los artículos 6º, 7º, 8º, 9º, 13º, 14º y 15º del decreto 3642|65..

Art. 31. — Los motores construidos dentro del presente régimen deberán llevar una placa que especifique sus características de acuerdo con las normas que oportunamente dictará la Secretaría de Estado de Industria y Minería.

Art. 32. — La Secretaría de Estado de Industria y Minería podrá crear comisiones honorarias mixtas, a los fines de asesoramiento en el examen de los programas de importación o en todo aquello vinculado al presente régimen.

Art. 33. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Industria y Minería y de Hacienda.

Art. 34. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Estado de Industria y Minería a sus efectos.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Alfredo Concepción.

Ministerio de Obras y Servicios Públicos

BIENES DEL ESTADO

Se autoriza la enajenación de diverso material de ómnibus y chasis.

DECRETO Nº 4.469 - Bs. As., 8|6|65.

VISTO que el Decreto Nº 5.570 de fecha 30 de junio de 1961, autorizó al señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos a adquirir, mediante contratación directa y|o concurso de precios, en el país o en el extranjero, las cantidades necesarias de ómnibus y microómnibus aptos para el servicio urbano y suburbano de transporte público de pasajeros; y

CONSIDERANDO:

Que los vehículos que en tal virtud se adquirieron deben ser adjudicados a los permisionarios del servicio público de transporte de pasajeros de la Capital Federal y su zona conurbana, por así disponerlo el artículo 5º del expresado decreto;

Que, por tanto, gran parte de ese material ha sido adjudicado a las empresas de transporte de pasajeros de la ciudad de Buenos Aires y sus alrededores, restando aún sin entregar 75 ómnibus y la casi totalidad de los chassis recibidos;

Que en cuanto a las 75 unidades mencionadas, para cuya venta, en cumplimiento de la Resolución Ministerial Nº 135|63-MOSP., se realizaron las licitaciones públicas Nros. 8.015|63 y 21.280|63-T.B.A., no se consideró prudente entregarlas a empresas que ya en ese momento estaban incurriendo en manifiesto y franco incumplimiento de los compromisos que libremente habían contraído con el Gobierno Nacional, como consecuencia de habérseles adjudicado otros bienes también relacionados con el transporte de pasajeros, como ser talleres, estaciones, vehículos, etc.;

Que, por tanto, siendo que resulta de todo punto aconsejable enajenar el material de que se trata, pues de esa manera se suprimirán importantes gastos en concepto de custodia y servicio de vigilancia, etc., conviene ampliar el ámbito de venta a todo el país y en especial a los gobiernos de provincias y municipalidades, y por intermedio de dichos gobiernos, también a cooperativas de transporte de pasajeros provinciales, siempre que dichas entidades se comprometan a utilizar en el transporte de pasajeros las unidades que adquieran y a no variar su destino durante un plazo prudencial;

Que es igualmente aconsejable posibilitar el uso de tales vehículos en servicios públicos de seguridad y turismo social estatal;

Por tanto, y atento a lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase al Ministerio de Obras y Servicios Públicos y a la Secretaría de Estado de Transporte para enajenar, con ajuste a las determinaciones de la Ley de Contabilidad, el material de ómnibus y chasis en su poder, remanente del total adquirido en uso de las facultades que le habían sido otorgadas por el Decreto Nº 5.570|61.

Art. 2º — Las ventas que se autorizan en el artículo anterior se harán preferentemente a reparticiones o empresas del Estado, a gobiernos de provincias o municipalidades.

Art. 3º — Las ventas se efectuarán sujetas a la condición resolutoria de que los adquirentes destinen las unidades al cumplimiento de servicios oficiales, a transportes escolares, a los servicios de seguridad, a actividades referidas al turismo social o al transporte público de pasajeros, destinos que no podrán ser variados durante un plazo mínimo de tres (3) años.

Art. 4º — Los gobiernos de provincias y municipalidades podrán a su vez adjudicar las unidades que adquieran, con destino al transporte de pasajeros, a cooperativas que tengan esa finalidad específica; pero en todos los casos los gobiernos provinciales mantendrán siempre su condición de único comprador y obligado, con respecto al Gobierno de la Nación.

Art. 5º — Las ventas que se realicen se convendrán mediante contratos formales, ad-referéndum del Poder Ejecutivo Nacional, los que se ajustarán a las siguientes bases mínimas:

a) El precio de las transferencias o ventas será igual al importe que debe desembolsar el Tesoro Nacional, por todo concepto, para la adquisición de los vehículos. Ello no obstante, inicialmente podrán establecerse valores estimativos que se ajustarán ulteriormente, de acuerdo con el costo real definitivo de dichos vehículos. Los convenios preverán la forma y oportunidad de tales reajustes.

b) Las provincias podrán abonar en cuotas, sin intereses, las sumas que resulten a su cargo, en un plazo que no exceda de tres (3) años, constituyendo sobre los vehículos que adquieran, seguros a favor del Estado Nacional por todo riesgo y por un importe no inferior a la deuda.

c) Las cuotas serán mensuales y de igual importe, y las correspondientes a los gobiernos provinciales se deducirán de la coparticipación federal que corresponda a esos gobiernos en el producido de impuestos nacionales, a cuyo efecto la Secretaría de Estado de Hacienda impartirá las instrucciones correspondientes y necesarias.

Art. 6º — Sobre la base de las estipulaciones del presente decreto, autorízase asimismo al Ministerio de Obras y Servicios Públicos y a la Secretaría de Estado de Transporte para suscribir, ad-referéndum del Poder Ejecutivo Nacional, sendos convenios con las provincias de Catamarca, Córdoba, San Juan, San Luis y Santa Fe, con el objeto de transferirles definitivamente con cargo, las unidades de transporte automotor que les fueron entregadas entre fines del año 1961 y comienzos de 1962, y en las cantidades que figuran en planilla anexa.

Art. 7º — Las sumas que por dichas ventas se perciban, ingresarán a la cuenta especial "Compra y Venta de Automotores, Decreto Nº 5.570|61", creada por Decreto Nº 4.974|64.

Art. 8º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Obras y Servicios Públicos, del Interior y de Economía, y firmado por los señores Secretarios de Estado de Transporte y de Hacienda.

Art. 9º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y, previa intervención del Tribunal de Cuentas de la Nación, vuelva al Ministerio de Obras y Servicios Públicos a sus efectos.

ILLIA. — Miguel A. Ferrando. — Juan S. Palmero. — Juan C. Pugliese. — Miguel A. Martínez. — Alfredo Concepción.

Planilla Anexa al Artículo 6º

Provincia	Cantidad de Unidades	Marca	Modelo
Catamarca	2	Mercedes-Benz	O-321 HL
Córdoba	150	" "	O-321 H
San Juan	20	" "	"
San Luis	15	" "	"
Santa Fe	30	" "	"

Ministerio de Economía

IMPORTACION

REGIMEN CAMBIARIO. — Se introducen ajustes y modificaciones en las listas anexas al Decreto Nº 5.439|59.

DECRETO Nº 4.537 — Bs. As., 10|6|65

VISTO los Expedientes del Ministerio de Economía de la Nación Nros. 9.155|64; 5.717|64; 4.295|64; 4.971|64; 8.704|64; 10.412|64; 4.498|64; 2.683|64; 8.818|64; 8.079|64; 5.015|64 y 7.815|64 y lo aconsejado por la Comisión Asesora de Importaciones (Decreto 5.800|59), y

CONSIDERANDO:

Que es necesario introducir en las listas anexas al Decreto Nº 5.439|59 nuevos ajustes y modificaciones tendientes a facilitar el aprovisionamiento de elementos que requiere la industria, sin descuidar la debida protección a la producción nacional similar;

Que tales ajustes no implican variar el criterio con que fueron estructuradas, ni la política económica que las inspira;

Que asimismo corresponde dejar establecido, que la aplicación de las medidas adoptadas en el presente decreto, regirán hasta que entren en vigencia los recargos fijados por el Decreto-Ley Nº 6.771|63; (o disposiciones legales que los modifiquen o sustituyan);

Que no obstante no hallarse en vigencia la nueva Nomenclatura Arancelaria adoptada por el Decreto-Ley número 6.771|63, se considera conveniente mencionar, al sólo efecto ilustrativo, la equivalencia de las partidas del Decreto Nº 5.439|59 en dicha Nomenclatura;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Exclúyese de la Lista Nº 2 (20 o|o de recargo) la Partida número 4.744 bis: "Triacetato de celulosa en bobinas con o sin capa antihalo, substratado en una o en ambas caras, en espesores de hasta 210 micrones". No se computará el substrato ni la capa antihalo para determinar el espesor.

Art. 2º — Exclúyese de la Lista Nº 2 (20 o|o de recargo) la Partida Nº 4744 bis: "Poliestireno en bobinas substratado en una o en ambas caras, con o sin antihalo, en espesores de hasta 250 micrones". No se computará el substratado ni la capa antihalo para determinar el espesor.

Art. 3º — Inclúyese en Lista Nº 2 (20 o|o de recargo) la Partida Nº 4.744 bis "Bases de triacetato de celulosa, poliester o poliestireno, en bobinas, substratado en una o en ambas caras, con o sin capa antihalo, en espesor de hasta 250 micrones". No se computará el substrato para determinar el espesor.

La posición en el Decreto-Ley número 6.771|63 para el producto que se incluye (Bases de poliester) es 39 — 01 — 03 — 41.

Art. 4º — Exclúyese de la Lista Nº 2 (20 o|o de recargo) la Partida Nº 4844: "Terramicina cruda a granel, únicamente".

Art. 5º — Inclúyese en Lista Nº 5 (150 o|o de recargo) la Partida Nº 4844 (29 — 44 — 02 — 01) "Oxitetraciclina" (terramicina) cruda a granel, únicamente.

Art. 6º — Inclúyese en Lista Nº 2 (20 o|o de recargo) la Partida Nº 4280 (29 — 42 — 04 — 99): "7—(2'hidroxi-3', (metil-beta, hidroxi-etil) - amino) - 1,3 dimetil - xantina".

Art. 7º — Modifícase en Lista Nº 3 (40 o|o de recargo) el texto de la Partida Nº 5255|67): "Película en rollos emulsionada sobre base de papel o acetato, para uso exclusivamente en máquinas Chemco". Sujeto a comprobación de destino, por el que se indica a continuación: "Película en rollos, emulsionada sobre base de papel, acetato de celulosa o poliester, para usar exclusivamente en máquinas Chemco". Sujeto a comprobación de destino.

La posición en el Decreto-Ley número 6.771|63 para el producto que se incluye es: 37 — 02 — 07 — 00 y 37 — 03 — 04 — 00.

Art. 8º — Modifícase en Lista Nº 3 (40 o|o de recargo) el texto de la Partida Nº 1799|802: "Máquinas de monedas, de dar vuelto", por el que se indica a continuación: "Máquinas de dar vuelto en monedas y|o computadora de cambio".

La posición en el Decreto-Ley número 6.771|63 es: 84 — 52 — 90 — 00.

Art. 9º — Inclúyese en Lista Nº 3 (40 o|o de recargo) la Partida número 2352 (85 — 05 — 04 —00) "Herramienta, eléctrica especial, manual, para la extracción de muestras de lana por el método Core".

Art. 10. — Modifícase en Lista Nº 3 (40 o|o de recargo) el texto de la Partida Nº 1762: "Madera Persimon o Dogwood (Cornel) con tratamiento "trasmutada", destinada a la fabricación de lanzaderas para telares" por el que se indica a continuación: "Maderas de Persimón, Dogwood (Cornel) o Haya; con tratamiento "trasmutada", destinadas a la fabricación de lanzaderas para telares".

La posición en el Decreto-Ley número 6.771|63 para el producto que se incluye es: (44 — 17 — 01 — 01).

Art. 11. — Modifícase en Lista Nº 4 (100 o|o de recargo) el texto de las Partidas Nros. 3046 y 3048: "Tejido de lana mezcla, repuestos para máquinas de fabricar fibrocemento, únicamente" por el que se indica a continuación: "Tejido de lana mezcla, tejido de lana y ramio (Lapping), repuestos para máquinas de fabricar fibrocemento y máquinas textiles, únicamente".

La posición en el Decreto-Ley número 6.771|63 para el producto que se incluye es: 59 — 17 — 15 — 00.

Art. 12. — Las modificaciones determinadas por los artículos precedentes regirán hasta que entren en vigencia los recargos fijados por el Decreto Ley Nº 6.771|63, (o disposiciones legales que los modifiquen o sustituyan).

Art. 13. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Industria y Minería, de Comercio y de Hacienda.

Art. 14. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Alfredo Concepción.

Ministerio del Interior

EMPLEADOS

Licencia.

DECRETO Nº 4.313 — Bs. As., 3|6|65

VISTO el expediente número 40.133 del año 1964, en el que el Consejo Nacional de Construcciones Antisísmicas y de Reconstrucción de San Juan, eleva el pedido formulado por el agente de dicho organismo, arquitecto Julio Arnaldo Mercado en el que solicita se le conceda un año de licencia con goce de haberes, en razón de haber obtenido una beca de perfeccionamiento académico en la especialidad Urbanismo concedida por el Gobierno Francés para el año universitario 1964|1965; atento las actuaciones producidas, la conformidad prestada por el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas de la Presidencia de la Nación y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 29º del decreto Nº 8.567|61,

El Presidente de la Nación Argentina Decreta:

Artículo 1º — Concédese un año de licencia con goce de haberes, al agente del Consejo Nacional de Construcciones Antisísmicas y de Reconstrución de San Juan, arquitecto Julio Arnaldo Mercado (Clase 1932, D. M. 51, M. I. Nº 6.849.851).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento del Interior.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva al Ministerio del Interior.

ILLIA. — Juan S. Palmero.

Secretaría de Obras Públicas

ADMINISTRACION GENERAL DE OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Renuncia.

DECRETO Nº 3.818 — Bs. As., 18|5|65

VISTO la renuncia presentada por el señor Vocal del Directorio de la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación, ingeniero D. Eduardo Carlos Esteves, en virtud de haber sido nombrado Subsecretario de Estado de Transporte, y

Atento a lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas y a lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos;

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el señor Vocal del Directorio de la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación, ingeniero D. Eduardo Carlos Esteves (Cl. 1932, Mat. 4.815.385).

Art. 2º — Dénsele las gracias por los importantes servicios prestados.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos y firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva al Ministerio de origen a sus efectos y oportuno archivo.

ILLIA. — Miguel A. Ferrando. — Miguel A. Martínez.

Ministerio de Educación y Justicia

DOCENTES

Situación de revista.

DECRETO Nº 4.311 — Bs. As., 3|6|65

VISTO el expediente Nº 46.173|64 del Registro del Ministerio de Educación y Justicia; teniendo en cuenta el recurso interpuesto por la señora Clorinda Freyre Iriondo de Candioti, quien alega que las cuatro horas de cátedra de la asignatura Inglés de la segunda división de cuarto año del turno de la tarde del Liceo Nacional de Señoritas de Santa Fe, otorgadas por acrecentamiento a veinticuatro horas de cátedra por la Junta de Clasificación —Zona 5— de Enseñanza Media, mediante decreto Nº 920 de fecha 12 de febrero de 1964, le debieron ser adjudicadas, y

CONSIDERANDO:

Que de las informaciones producidas surge a fs. 32 de las presentes actuaciones, que la citada Junta de Clasificación dictamina que debe acrecentarse en dichas horas a la señora de Candioti (según circular Nº 17 de fecha 11 de junio de 1962).

Que a fs. 272 la mencionada Junta, por dictamen Nº 890, resume lo actuado y solicita la intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos,

Que esa Dirección General dictamina a fs. 6 del corresponde Nº 6.836|64, se deje sin efecto la parte pertinente del decreto Nº 920 de fecha 12 de febrero de 1964, mediante el cual se designó a la señorita Waldina Encarnación Maradona, y que se proceda a efectuar un nuevo llamado a concurso de las horas en litigio,

Por ello, y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el citado Departamento,

El Presidente de la Nación Argentina Decreta:

Artículo 1º — Déjase sin efectos la parte pertinente del decreto Nº 920 de fecha 12 de febrero de 1964, por el que se acreentó con carácter titular en cuatro horas de Inglés en 4º año 2ª división, turno tarde, vacantes por renuncia de la señorita Marina Capriz, en el Liceo Nacional de Señoritas de Santa Fe, a la señorita Waldina Encarnación Maradona (L. C. Nº 6.083.204 — C. I. Nº 1.981.390 — Pol. Fed.).

Art. 2º — El Ministerio de Educación y Justicia por intermedio de la Junta de Clasificación —Zona 3— de Enseñanza Media, tomará los recaudos necesarios a los efectos de proceder a un nuevo llamado a concurso de acrecentamiento a veinticuatro horas de cátedra, de las cuatro horas de Inglés en 4º año 2ª división, turno tarde, del Liceo Nacional de Señoritas de Santa Fe.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

DECRETO Nº 4.315 — Bs. As., 3|6|65

VISTO los exptes. nros. 100.049|64 y 85.901|64 del Registro del Ministerio de Educación y Justicia, atento que por el primero de los expedientes mencionados, la señorita Delia Marta Lagos, solicita se deje sin efecto su promoción al cargo de Jefa de Preceptoras de la Escuela Normal Nº 3 de la Capital Federal, efectuada por decreto Nº 9.139 de fecha 12 de noviembre de 1964, teniendo en cuenta el dictamen producido por la Junta de Clasificación —Zona 2ª— de Eenseñanza Media, y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el citado Departamento,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la parte pertinente del Decreto Nº 9.139 de fecha 12 de noviembre de 1964, por el que se promovió en la Escuela Normal Nº 3 de la Capital Federal, al cargo de Jefa de Preceptoras —índice 18— a la señorita Delia Marta Lagos (L. C. Pro. 774.686 — C. I. Nº 3.600.755 — Pol. Fed.), quien deberá en consecuencia reintegrarse al cargo de Preceptora —índice 11— turno mañana, de que era titular en la Escuela Normal Nº 9 de la Capital Federal.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

Secretaría de Energía y Combustibles

EMPLEADOS

Se hace lugar a una reclamación administrativa.

DECRETO Nº 3.867 — Bs. As., 20|5|65

VISTO el Expediente Nº 415.588|63 de la Secretaría de Estado de Energía y Combustibles, por el cual don Augusto César Balanso interpuso Recurso Jerárquico contra la Resolución Nº 247|56, dictada el 24 de febrero de 1956 por el entonces Ministro de Industria, mediante la cual se declaró cesante al recurrente, en el cargo que desempeñaba en la Empresa Gas del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que si bien no corresponde admitir el recurso interpuesto por haber sido presentado despúés del vencimiento del plazo legal estipulado, cabe considerar el caso en carácter de reclamación administrativa ante el Poder Ejecutivo, a mérito de las razones que se expondrán en los considerandos que siguen,

Que la cesantía del recurrente fue dispuesta en virtud de haberse imputado al mismo la comisión de un delito, habiéndose decretado posteriormente, en la respectiva causa penal, sobreseimiento definitivo, con la expresa declaración de que la formación del proceso no afectaba el buen nombre y honor del imputado,

Que la citada Resolución ministerial contemplaba expresamente la posibilidad de la revocación de la medida, a los fines de adecuarla al resultado definitivo del proceso penal,

Que el criterio sustentado por la doctrina y la jurisprudencia aconseja suspender preventivamente al inculpado y reponerlo en su cargo cuando en la causa penal se dictara sentencia absolutoria o se decretara sobreseimiento definitivo,

Que por otra parte las faltas administrativas que pudiere habre cometido el peticionante, no justificaban su separación del servicio, según conclusión del sumario instruído oportunamente por la Empresa Estatal,

Por ello y lo aconsejado por la Secretaría de Estado de Energía y Combustibles,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Hacer lugar a la reclamación administrativa formulada por don Augusto César Balanso contra la Resolución Nº 247|56, dictada por el ex-Ministro de Industria, con fecha 24 de febrero de 1956, por la cual se decretó su cesantía en el carácter de agente de la Empresa Gas del Estado, dejándose sin efecto la misma, debiéndose reincorporar al causante en el cargo y en las mismas condiciones en que revistaba al tiempo de su cese.

Art. 2º — Aceptar la renuncia efectuada por el recurrente de todos los sueldos, aguinaldos, bonificaciones, indemnizaciones y de todos los demás derechos que le pudieren corresponder desde la fecha de su cesantía hasta el momento de su reincorporación a la mencionada Empresa Estatal.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Energía y Combustibles.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Antulio F. Pozzio.

Ministerio del Interior

RECURSOS JERARQUICOS

DECRETO Nº 3.870 — Bs. As., 20|5|65

VISTO la Actuación Nº 1.644|65 del registro de la Secretaría de Prensa de la Presidencia de la Nación, en la cual los señores Julio Roberto Luque y Mauricio Birabent, en su doble carácter de apoderados de los partidos "De la Justicia Social" y "Social Agrario", respectivamente, y por la representación que ejercen de la "Alianza de la Justicia Social", interponen recurso jerárquico contra la resolución de la Comisión Administradora de Emisoras Comerciales de Radio y T. V., por la cual se modificó o anuló la concesión originaria de espacios a esos partidos (que hubieran totalizado 34), otorgándoles en cambio 17 espacios a la Alianza exclusivamente, y

CONSIDERANDO:

Que la sustanciación del presente recurso llega a la presidencia de la Nación en virtud del rechazo de la reconsideración o revocatoria deducida ante dicha Comisión;

Que en el dictamen de la Asesoría Legal de la misma, obrante a fojas 9-13, han sido analizados prolijamente los recaudos formales y los distintos aspectos del problema, cuyos fundamentos y conclusiones hace suyos la Asesoría Legal de la Presidencia de la Nación;

Que de las consideraciones expuestas en el dictamen de fojas 16-18, surge que no ha existido una interpretación restrictiva en lo que respecta a la franquicia electoral, habiéndose tenido en cuenta las normas legales vigentes en la concesión de espacios; tomándose recaudos tales como el solicitar al Juzgado Electoral de la Capital Federal la formación y aprobación de la referida Alianza;

Que al adjudicar espacios a cada uno de los partidos integrantes de la Alianza —en el supuesto que fueran más de dos— se produciría una diferencia notoria en la dación de espacios entre los distintos partidos, sobrecargando dichos espacios más allá de las posibilidades o limitaciones naturales de las emisoras y Canal de Televisión, lo que sería incompatible con la naturaleza de la Alianza y con lo que dispone la ley;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Desestímase el recurso jerárquico interpuesto por los señores Julio Roberto Luque y Mauricio Birabent, en su doble carácter de apoderados de los partidos "De la Justicia Social" y "Social Agrario", respectivamente, y por la representación que ejercen de la "Alianza de la Justicia Social", contra la resolución de la Comisión Administradora de Emisoras Comerciales de Radio y Televisión, por la cual se modificó o anuló la concesión originaria de espacios a dichos partidos políticos.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Interior.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Juan S. Palmero.

Secretaría de Hacienda

EMPLEADOS

Confirmación.

DECRETO Nº 4.247. — Bs. As., 1º|6|65

VISTO las designaciones efectuadas en la Dirección General de Contabilidad y Administración de la Secretaría de Estado de Hacienda, por Decretos números 9.678 y 9.734 de fecha 30 de noviembre de 1964, y

CONSIDERANDO:

Que la reglamentación del artículo 5º del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública Nacional, modificada por Decreto Nº 4.520|60, establece que todo nuevo personal deberá ser calificado por dos instancias en el 4º mes después de su ingreso;

Que las instancias intervinientes, se han expedido sobre el particular, de conformidad a las constancias obrantes a fojas 1 a 5, indicando en forma expresa que el personal designado por los decretos comentados, deberá ser confirmado en sus respectivos cargos;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Confírmase, atento lo determinado por la reglamentación del artículo 5º del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública Nacional, modificada por Decreto número 4.520|60, en la Dirección General de Contabilidad y Administración de la Secretaría de Estado de Hacienda, en las Clases y Grupos que se indican, al personal que fuera nombrado por los decretos que se mencionan: Decreto número 9.678 de fecha 30 de noviembre de 1964 (2 — 1 — 52 — 7 — 640 — 31 — 805 — 1 — 4053), Clase F, Grupo VI, a Luis Francisco Cabrera (Cl. 1940, D.M. 14, M. 4.734.690, C.I. 6.633.687 Cap.); Decreto Nº 9.734 de fecha 30 de noviembre de 1964 (2 — 1 — 52 — 7 — 640 — 31 — 805 — 1 — 4052), Clase F - Grupo V, a Roberto Mario Morel (Cl. 1940, D.M. Bs. As., Mat. 4.315.010, C.I. 4.556.757 Cap.); Gabino Nicossi (Cl. 1913, D.M. 3, Mat. 371.449, C. I. 1.306.766 Capital) y Francisco Savaresi (Cl. 1913, D.M. 3, Mat. 369.545).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Alfredo Concepción.

Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública

EMPLEADOS

Exoneración.

DECRETO Nº 4.094. — Bs. As., 28|5|65

VISTO, lo actuado en el Expediente Nº 54.515|59 y agregados del registro del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, con referencia a la situación del agente Pedro Pestrini, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Nº 4.039 del 19 de junio de 1963, suscripta por el titular de dicho Departamento de Estado, el causante fue suspendido por el término de quince (15) días;

Que tal medida se adoptó atento a que, entre otras faltas, se le imputa al citado agente el hecho de que en ocasión de desempeñarse como auxiliar técnico de rayos en el Policlínico de San Martín, exigió de los enfermos que se asistían en el servicio al cual se hallaba afectado, sumas de dinero en pago de los exámenes radiológicos que les efectuaba;

Que con fecha 2 de abril de 1965 fue recibido en el aludido Ministerio, el oficio del Juzgado Federal donde se informa que en la causa seguida contra el nombrado por estafas reiteradas, la Excelentísima Cámara Federal de Apelaciones de La Plata confirmó la resolución recaída oportunamente, por la cual se condenó al mismo a la pena de dos (2) años de prisión de cumplimiento efectivo e inhabilitación absoluta y perpetua, como autor responsable del delito de exacciones ilegales reiteradas;

Que el artículo 38, incisos b) y c) del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública Nacional aprobado por Decreto-Ley Nº 6.666|57, establece que son causas para la exoneración de un agente, el que haya incurrido en falta grave que perjudique material o moralmente a la Administración o cometido actos que revelen indignidad moral;

Que, en consecuencia, de acuerdo con lo expresado en el artículo 41, apartado XIV, inciso b) de la reglamentación del referido cuerpo legal, dispuesta por Decreto Nº 1.471|58, corresponde dictar la mencionada medida expulsiva, previo a dejar sin efecto la sanción disciplinaria aplicada por la resolución ministerial arriba citada;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Déjase sin efecto por los motivos expuestos precedentemente, la suspensión de quince (15) días sin goce de haberes, sin prestación de servicios, que fuera aplicada al agente Pedro Pestrini (Legajo Nº 52.051), por hechos ocurridos en el Policlínico de San Martín, mediante resolución número 4.039 del 19 de junio de 1963, del registro del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública.

Art. 2º — Exonérase a partir del 6 de abril de 1964 en el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, por las razones invocadas en los considerandos del presente, al señor Pedro Pestrini (Legajo Nº 52.051; cargo número 2.624; Cl. 1912; C. I. Nº 1.579.021, Policía Federal), quien revista con imputación al 2 — 1 — 5 — 0 — 0 — 7 — 681 — 31 — 803 — 2849 — 4032, tres mil setecientos pesos moneda nacional ($ 3.700.— m|n.), Clase "D" - Grupo V, auxiliar técnico de rayos en el Centro de Salud y Hospital de Ciudadela, Provincia de Buenos Aires.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Asistencia Social y Salud Pública.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Arturo Oñativia.

Secretaría de Agricultura y Ganadería

EMPLEADOS

Rescíndese un contrato de servicios.

DECRETO Nº 3.878 - Bs. As., 20/5/65.

VISTO el Expediente Nº 16.205/65, en el cual el señor Ladislao Viczena solicita la rescisión del contrato de locación de servicios que oportunamente celebrara con la Dirección General de Lechería, dependiente de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, cuya copia autenticada obra a fs. 6/7 y fuera aprobado por Decreto Nº 3.123 del 30 de abril de 1964, copia del cual corre a fs. 8; atento a lo expresado al respecto por la citada repartición y a lo propuesto por el señor Secretario de Estado en el referido Departamento,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Dar por rescindido, a contar del 31 de diciembre de 1964, el contrato de locación de servicios celebrado entre la Dirección General de Lechería dependiente de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería y el señor Ladislao Viczena, Clase 1922, Matrícula 4.947.203, D.M. 1, C.I. 148.112 Capital Federal, y que fuera aprobado por Decreto Nº 3.123 del 30 de abril de 1964.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, tómese nota y archívese.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Walter F. Kugler.

Secretaría de Comercio

MISION OFICIAL

DECRETO Nº 3.869 - Bs. As., 20/5/65.

VISTO el Expediente Nº 300.165/56 de la Secretaría de Estado de Comercio — Cumplimiento Decreto Nº 15.804/60— referente a la recuperación de una suma de dinero anticipada oportunamente con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión, y

CONSIDERANDO:

Que se trata de fondos girados al señor Pedro Daniel Baridón, residente en la República Oriental del Uruguay;

Que a fin de iniciar las respectivas acciones judiciales, se hace necesario el traslado de un abogado de la mencionada Secretaría de Estado para obtener datos y requerir piezas administrativas, judiciales y notariales ante los Tribunales de la Ciudad de Montevideo;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la Secretaría de Estado de Comercio —Cumplimiento Decreto Nº 15.804/60— para destacar en comisión, a la República Oriental del Uruguay, por un período no mayor de tres días, al abogado de dicha Secretaría de Estado, Dr. Daniel P. Torres Gómez (L. E. Nº 3.615.961, D. M. 57, Clase 1916, C. I. Nº 2.652.770, Policía Federal) para que en nombre y representación de dicho Organismo, gestione ante los Tribunales de Montevideo los datos que resulten necesarios para iniciar las pertinentes acciones legales contra el señor Pedro Daniel Baridón, tendientes a recuperar el importe que le fuera anticipado oportunamente con cargo de rendir cuenta documentada de la inversión, con más los respectivos intereses.

Art. 2º — Asígnase al funcionario designado en el artículo anterior, la suma en moneda nacional equivalente a doce (12) dólares estadounidenses, por día, sin coeficiente.

Art. 3º — Autorízase la entrega de la orden de pasaje correspondiente.

Art. 4º — Por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto se extenderá el correspondiente pasaporte oficial.

Art. 5º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será atendido con imputación a: 2-3-200-51-32-9-0-7-33-281 y 296 y 7-39-269, del presupuesto en vigor.

Art. 6º — El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Relaciones Exteriores y Culto y Economía y firmado por los Sres. Secretarios de Estado de Comercio y de Hacienda.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Estado de Comercio, a sus efectos.

ILLIA. — Miguel A. Zavala Ortiz. — Juan C. Pugliese. — Alfredo Concepción.

Ministerio del Interior

EMPLEADOS

Legítimo abono.

DECRETO Nº 4.056. Buenos Aires, 28 de mayo de 1965.

VISTO las presentaciones efectuadas por diversos ex agentes de la Presidencia de la Nación, licenciados por Decreto Nº 3.708|62, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Nº 489|62, reclamando el pago de la "Compensación por Servicios Especiales", autorizada por Decretos Nros. 8.622|60 y 8.625|60, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 3º del Decreto Nº 489|62 citado, refiriéndose a las asignaciones que tendrá el personal licenciado, establece que el mismo "percibirá por mes, durante el término de un año una cantidad igual a su última retribución";

Que el artículo 8º de este último cuerpo legal determina que "los pagos a que se refiere el artículo 3º, deberán comprender todas las asignaciones regulares y permanentes del pago";

Que la Procuración del Tesoro de la Nación comparte la opinión sustentada por la Asesoría Legal y Técnica de la Presidencia de la Nación, en el sentido de que la Compensación por "Servicios Especiales", aún sujeta a su propia regimentación y a su optatividad, participa de la naturaleza jurídica de las otras compensaciones e integra, en consecuencia, el concepto o definición de sueldo, salario o remuneración (dictamen del 26 de junio de 1964, Exp. Nº 4.367 - C.M.);

Que esta opinión es coincidente con la sostenida por la Secretaría de Estado de Hacienda, y ha sido acogida por el Poder Ejecutivo Nacional mediante el Decreto Nº 265|64 al autorizar el allanamiento a la demanda judicial por la cual se reclamaba el pago de dicha Compensación, por parte de dos ex agentes licenciados por el régimen del Decreto Nº 489|62;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Reconócese de legítimo abono el pago de la suma que resulta de la liquidación de la "Compensación por Servicios Especiales", autorizada por Decretos Nros. 8.622|60 y 8.625|60, a los ex agentes de la Presidencia de la Nación que fueran licenciados por Decreto Nº 3.708|62, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Nº 489|62 y que en su oportunidad efectuaran los reclamos correspondientes, según detalle obrante en planilla anexa.

Art. 2º — La Secretaría General de la Presidencia de la Nación, con intervención de la Secretaría de Estado de Hacienda, proyectará los reajustes de presupuesto necesarios dentro de los totales del Presupuesto General de la Nación, para atender las necesidades que demande la aplicación del presente decreto.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento del Interior.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Juan S. Palmero

NOMINA DEL PERSONAL QUE HA PRESENTADO RECLAMOS POR EL PAGO DE LA "COMPENSACION POR SERVICIOS ESPECIALES", CUYO IMPORTE PERCIBIAN POR EL ITEM 001 EN OPORTUNIDAD DE SU LICENCIAMIENTO POR DECRETO Nº 3.708|62

Nº de Orden	Apellido y Nombre/s	Importe mensual	Importe 12 meses
1	Bucu, María Josefa Piccabea de	m$n. 4.100	m$n. 49.200
2	Patrignani, Juan Pedro	„ 4.100	„ 49.200
3	Almonacid, Pedro Armando	„ 4.000	„ 48.000
4	Copparoni, Juan	„ 4.000	„ 48.000
5	Cortese, Olga Sofía Maksymiuk de	„ 4.000	„ 48.000
6	Di Lullo, Mario	„ 4.000	„ 48.000
7	Mancini, Donato Orlando	„ 4.000	„ 48.000
8	Recchia, Hugo Osvaldo	„ 4.000	„ 48.000
9	Palazzo, Héctor Alberto	„ 4.000	„ 48.000
10	Rosli, Juan Carlos	„ 4.000	„ 48.000
11	Vittone, Antonio	„ 4.000	„ 48.000
12	Zazzarino, Francisco	„ 4.000	„ 48.000
13	González, Raúl León	„ 3.700	„ 44.400
14	Migliacci, Paulina Margus de (Viuda de D. Tomás Rosario Agustín Migliacci)	„ 3.700	„ 44.400
15	Pico, Efraín	„ 3.700	„ 44.400
	IMPORTE TOTAL		m$n. 711.600

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

DIRECCION GENERAL DE PRESTAMOS PERSONALES Y CON GARANTIA REAL

Presupuesto.

DECRETO Nº 4.127 Buenos Aires, 28 de mayo de 1965.

VISTO el Decreto Nº 1.689/65 por el cual se dictan normas respecto a la ampliación del Ejercicio 1964 autorizada por la Ley Nº 16.662 de Presupuesto General de la Administración Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que para dar cumplimiento a dicha ampliación, la Dirección General de Préstamos Personales y con Garantía Real, debe reajustar los créditos de su presupuesto a fin de adecuarlos a los gastos establecidos en los meses de Noviembre y Diciembre de 1964,

Por ello:

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Incorpórase al presupuesto para el Ejercicio 1964, prorrogado hasta el 31 de diciembre de 1964, de la Dirección General de Préstamos Personales y con Garantía Real, Sección 1a. - Presupuesto de Gastos - Título I - Servicios - (Sector 2) - C) Erogaciones a financiar con recursos de Organismos Descentralizados (propios, contribuciones a cargo del Tesoro y otros ingresos) Nº 5 - Organismos Descentralizados Nº 200, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social Nº 33, la suma de treinta y nueve millones trescientos tres mil novecientos treinta y cinco pesos moneda nacional (m$n. 39.303.935) de acuerdo con el siguiente resumen cuyo detalle se indica en planillas anexas al presente artículo:

Inciso 5 - Transferencias	m$n.	1.859.000
Inciso 7 - Gastos en Personal	„	31.044.935
Inciso 9 - Otros Gastos	„	6.400.000
Total 2-5-200-33-26	m$n.	39.303.935

Art. 2º — Incorpórase al presupuesto para el Ejercicio 1964, prorrogado hasta el 31 de diciembre de 1964, de la Dirección General de Préstamos Personales y con Garantía Real, Sección 2a., Presupuesto de Inversiones Patrimoniales. Título I, Inversiones (Sector 4), C) Erogaciones a financiar con recursos de Organismos Descentralizados (propios, contribuciones a cargo del Tesoro y otros ingresos) Nº 5, Organismos Descentralizados Nº 200, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Nº 33, la suma de doscientos cincuenta millones de pesos moneda nacional (m$n. 250.000.000), de acuerdo con el siguiente resumen cuyo detalle se indica en planillas anexas al presente artículo:

Inciso 5 - Transferencias	m$n.	——
Inciso 9 - Otros Gastos	„	250.000.000
Total 4-5-200-33-26	m$n.	250.000.000

Art. 3º — En virtud de lo dispuesto en los artículos anteriores, increméntase en la suma de doscientos ochenta y nueve millones trescientos tres mil novecientos treinta y cinco pesos moneda nacional (m$n. 289.303.935), la afectación de recursos destinada a la financiación de las Secciones 1a. y 2a., Presupuesto de Gastos e Inversiones Patrimoniales (Sector 6), C) Recursos de Organismos Descentralizados (propios, contribuciones a cargo del Tesoro y otros ingresos) Nº 5, dentro de la jurisdicción del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social Nº 33, correspondiente a la Dirección General de Préstamos Personales y con Garantía Real Nº 26.

Art. 4º — Como consecuencia de las modificaciones dispuestas en los artículos 1º y 2º del presente decreto, fíjase el presupuesto de la Dirección General de Préstamos Personales y con Garantía Real, para el período comprendido entre el 1º de noviembre de 1963 y el 31 de diciembre de 1964, en la suma total de dos mil tres millones ochocientos ochenta y tres mil novecientos treinta y cinco pesos moneda nacional (m$n. 2.003.883.935), conforme al siguiente detalle y a los cuadros anexos que forman parte del presente decreto:

Sección 1a. - Presupuesto de Gastos -		
Título I - Servicios - (Sector 2):	m$n.	249.002.935
Inciso 5 - Transferencias	„	9.662.000
Inciso 7 - Gastos en Personal	„	194.541.935
Inciso 9 - Otros Gastos	„	44.799.000
Sección 2a. - Presupuesto de Inversiones Patrimoniales - Título I - Inversiones (Sector 4):	„	1.754.881.000
Inciso 5 - Transferencias	„	111.000
Inciso 9 - Otros Gastos	„	1.754.770.000
Total General del Organismo	m$n.	2.003.883.935

Art. 5º — Estímase en la suma de dos mil tres millones ochocientos ochenta y tres mil novecientos treinta y cinco pesos moneda nacional (m$n. 2.003.883.935) los recursos afectados a la financiación de las Secciones 1a. y 2a. Presupuesto de Gastos e Inversiones Patrimoniales - (Sector 6) C) Recursos de Organismos Descentralizados (Propios, Contribuciones a cargo del Tesoro y otros ingresos) Nº 5 dentro de la jurisdicción del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social Nº 33 correspondiente a la Dirección General de Préstamos Personales y con Garantía Real (Nº 26), de los que noventa y ocho millones cuatrocientos ocho mil setecientos setenta pesos moneda nacional (m$n. 98.408.770) corresponde a "Recursos Propios" estimados de acuerdo al siguiente detalle:

Concepto		Importe Anual
a) Comisión de Administración	m$n.	86.408.770
b) Recursos Varios	„	12.000.000

y ciento cincuenta y cinco millones cuatrocientos setenta y cinco mil ciento sesenta y cinco pesos moneda nacional (m$n. 155.475.165), la contribución de las Cajas Nacionales de Previsión que se detallan a continuación:

Aporte Caja		Importe Anual
Del Estado	m$n.	41.858.696
Ferroviaria	„	26.430.778
Servicios Públicos	„	12.438.013
Bancaria y Seguros	„	10.883.261
Periodista	„	1.554.751
Navegación	„	4.664.255
Comercio	„	40.064.784
Industria	„	17.580.627
Total Contribución	m$n.	155.475.165

y mil setecientos cincuenta millones de pesos moneda nacional (m$n. 1.750.000.000) la contribución de las Cajas Nacionales de Previsión que se detallan a continuación, para atender el régimen de inversiones y créditos a otorgar por la Dirección General de Préstamos Personales y con Garantía Real:

Aporte Caja		Importe Anual
Del Estado	m$n.	105.000.000
Servicios Públicos	„	11.666.666
Bancaria y Seguros	„	93.333.334
Periodistas	„	29.166.667
Navegación	„	11.666.666
Comercio	„	875.000.000
Industria	„	525.000.000
Rurales	„	99.166.667
Total Contribución	m$n.	1.750.000.000
Total Recursos	m$n.	2.003.883.935

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Trabajo y Seguridad Social y de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y previo conocimiento del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y de la Dirección General de Préstamos Personales y con Garantía Real, pase al Tribunal de Cuentas de la Nación y a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

ILLIA. — Fernando Solá. — Juan C. Pugliese. — Alfredo Concepción.

Secretaría de Comunicaciones

BIENES DEL ESTADO

Modifícanse los artículos 2º y 3º del Decreto 9.893|64.

DECRETO Nº 4.470. Buenos Aires, 8 de junio de 1965.

VISTO el adjunto Expediente letra S. C., número 4.526, año 1964, de la Secretaría de Estado de Comunicaciones; el Decreto número 9.893, del 4 de diciembre de 1964; y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 1º del precitado decreto se aprueba el convenio celebrado entre la mencionada Secretaría de Estado y la Cooperativa Impresora Argentina Limitada —C. I. A. L.— mediante el cual se restituye al patrimonio del Estado los talleres gráficos que fueron transferidos a esta última entidad, de acuerdo con el Decreto número 389, del 15 de enero de 1962, cuya revocatoria se instrumenta en el Decreto número 2.249, del 1º de abril de 1964;

Que por el artículo 2º del ya citado Decreto número 9.893|64 se dispone el pago de la suma de Veintiocho Millones Trescientos Cuarenta y Tres Mil Setecientos Setenta y Siete pesos moneda nacional ($ 28.343.777.— m|n.), a favor de la Cooperativa Impresora Argentina Limitada —C. I. A. L.—, importe resultante del pre-inventario practicado el 23 de abril de 1964, y por el artículo 3º se dispone la imputación de este gasto a la respectiva partida del Presupuesto de la Secretaría de Estado de Comunicaciones, para el ejercicio 1965;

Que en cumplimiento de dicho convenio, el 18 de enero de 1965 se tomó posesión precaria de los talleres, verificándose en esas circunstancias el inventario definitivo y ajuste de cuentas de que informan los folios 261|264, resultando, en consecuencia, un crédito a favor de la Cooperativa Impresora Argentina Limitada —C. I. A. L.— de Veintiocho Millones Quinientos Dieciocho Mil Ciento Siete pesos moneda nacional ($ 28.518.107.— m|n.);

Que habiéndose aprobado el Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 1965 por Ley número 16.662, corresponde imputar el presente gasto a las partidas pertinentes;

Por ello, atento a lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Comunicaciones y a lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Modifícanse los artículos 2º y 3º del Decreto número 9.893, del 4 de diciembre de 1964, que quedan redactados de la siguiente forma:

"Artículo 2º. — La Secretaría de Estado de Comunicaciones abonará a la Cooperativa Impresora Argentina Limitada —C. I. A. L.— la suma de Veintiocho Millones Quinientos Dieciocho Mil Ciento Siete pesos moneda nacional ($ 28.518.107.— m|n.)."

Artículo 3º — El gasto de referencia, que asciende a la suma de Veintiocho Millones Quinientos Dieciocho Mil Ciento Siete pesos moneda nacional ($ 28.518.107.— m|n.), se atenderá con cargo a la Ley número 16.662 (Presupuesto 1965), 2, 1, 72, 9, 575:

7 - 33 - 296	m$n. 9.168.—		
7 - 34 - 260	„ 106.550.—		
7 - 34 - 261	„ 42.603.—		
7 - 34 - 263	„ 4.791.—		
7 - 35 - 295	„ 13.097.389.—		
7 - 35 - 304	„ 7.039.307.—		
7 - 35 - 1127	„ 81.597.—		
7 - 36 - 255	„ 7.343.—		
7 - 36 - 265	„ 4.000.—		
7 - 40 - 266	„ 6.906.—		
7 - 40 - 274	„ 19.500.—		
7 - 40 - 294	„ 2.105.—		
7 -106 - 255	„ 9.076.—		
7 -106 - 1127	„ 771.651.—	m$n. 21.201.986.—	
4, 3, 72, 9, 575:			
8 -222 - 562	m$n. 107.548.—		
8 -222 - 569	„ 400.—		
8 -222 - 575	„ 448.934.—		
8 -226 - 653	„ 389.100.—		
8 -234 - 559	„ 265.—		
8 -234 - 564	„ 200.—		
8 -234 - 566	„ 1.049.132.—		
8 -234 - 567	„ 253.190.—		
8 -297 - 562	„ 300.—		
8 -298 - 568	„ 5.117.052.—	m$n. 7.316.121.—	
TOTAL		m$n. 28.518.107.—"	

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Obras y Servicios Públicos y de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Comunicaciones y de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase al Tribunal de Cuentas de la Nación, a sus efectos.

ILLIA. — Miguel A. Ferrando. — Juan C. Pugliese. — Antonio Pagés Larraya. — Alfredo Concepción

Ministerio del Interior

PREVISION SOCIAL

Retiros y pensiones.

DECRETO Nº 3.984. — Bs. As., 26|5|65.

VISTO el Expediente 42.968|1965, en el que el ex Agente de la ex Policía de la Capital, Julio Mayer, solicita los beneficios de la Ley 14.519; resultando de lo actuado que su baja no fue dispuesta por causas políticas sino como consecuencia de diversas faltas disciplinarias que cometiera y atento lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio del Interior,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Desestímase el pedido de inclusión en los beneficios de la Ley 14.519, formulado por el ex Agente de la ex Policía de la Capital, Julio Mayer.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento del Interior.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Policía Federal.

ILLIA. — Juan S. Palmero

DECRETO Nº 3.985. — Bs. As., 26|5|65.

VISTO el Expediente 35.041|1964, en el que el Oficial Inspector (R) de la Policía Federal, don Vicente López Verde, solicita los beneficios de la Ley 14.519; teniendo en cuenta que, si bien el 12 de noviembre de 1930 se solicitó su jubilación de oficio según copia que obra a fojas 26 del Expediente 20.968 —C— 1930, consta en el mismo que el recurrente inició el 9 de diciembre de 1927, trámites para obtener su jubilación ordinaria, insistiendo varias veces en 1929 y 1930, hasta obtener resolución favorable de la Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, por resolución del 7 de agosto de 1930, que le acuerda el beneficio, la que es aprobada por el Poder Ejecutivo en decreto dictado en Acuerdo General de Ministros, el 26 de diciembre de 1930, y atento lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio del Interior,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — No ha lugar al pedido de inclusión en los beneficios de la Ley 14.519, formulado por el Oficial Inspector (R) de la Policía Federal, don Vicente López Verde.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento del Interior.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Policía Federal.

ILLIA. — Juan S. Palmero

Ministerio de Educación y Justicia

DOCENTES

Deniégase un pedido de actualización de sueldos.

DECRETO Nº 3.963. — Bs. As., 26|5|65.

VISTO: El Expediente Nº 104.733|64 del registro del Ministerio de Educación y Justicia, en el que corre agregado —folios 1 y 1 vta.— el pedido formulado por el profesor Ricardo García, para que se le actualicen sus sueldos con retroactividad al 1º de mayo de 1959, y

CONSIDERANDO:

Que el Poder Ejecutivo no está autorizado para alterar —y menos retroactivamente— la ley de presupuesto cuya sanción es de resorte del Honorable Congreso de la Nación,

Que es de la esencia del Gobierno representativo republicano, que el Congreso sea el solo poder del Estado con capacidad para crear impuestos y autorizar los gastos de la Administración y que esto principio informa el inc. 7º del Art. 67 de la Constitución, según el cual incumbe al Congreso "fijar anualmente el presupuesto de gastos de administración de la Nación y aprobar o desechar la cuentas de "inversión" y su concordante, el inc. 13 del Art. 86, según el cual el Presidente "hace recaudar las rentas de la Nación y decreta su inversión con arreglo a la ley o presupuesto de gastos nacionales",

Que si el Poder Ejecutivo realizara gastos no autorizados por el Honorable Congreso de la Nación, violaría abiertamente la Constitución;

Por todo ello:

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Deniégase el pedido de actualización de sueldos con efecto retroactivo al 1º de mayo de 1959, formulado por el profesor Ricardo García.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

Ministerio de Defensa

HUESPEDES OFICIALES

DECRETO Nº 3.485 — Bs. As., 30|4|65

VISTO la visita que efectuarán al país entre los días 22 y 27 de mayo S. E. el señor Ministro de Defensa Nacional de la República de Chile Doctor Juan de Dios Carmona y los Comandantes en Jefe de las Fuerzas Armadas de dicho Estado, y

CONSIDERANDO:

Que es motivo de viva satisfacción para el pueblo y el Gobierno Argentino recibir a tan destacada personalidad, cuya visita servirá para robustecer las relaciones entre ambos países y en particular dará motivo para estrechar vínculos entre las respectivas Fuerzas Armadas;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Declárանse huéspedes oficiales del Gobierno Argentino, mientras dure su estada en el país, a S. E. el señor Ministro de Defensa Nacional de la República de Chile Doctor D. Juan de Dios Carmona y a los miembros de su comitiva.

Art. 2º — El Ministerio de Defensa Nacional adoptará las medidas pertinentes para la recepción y atención de los ilustres huéspedes.

Art. 3º — Los gastos que demande el cumplimiento de este decreto serán atendidos por el Ministerio de Defensa Nacional con cargo a los créditos autorizados por el Presupuesto para el Ejercicio de 1965.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Defensa Nacional y de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, tome nota el Tribunal de Cuentas de la Nación y archívese en el Ministerio de Defensa Nacional.

ILLIA. — Leopoldo Suárez. — Miguel A. Zavala Ortiz.

Ministerio de Educación y Justicia

DOCENTES

Déjanse sin efecto una confirmación y un acrecentamiento de funciones.

DECRETO Nº 4.187 — Bs. As., 31|5|65

VISTO el Expediente Nº 118.025|60 del Registro del Ministerio de Educación y Justicia; teniendo en cuenta que mediante Decreto Nº 516 de fecha 18 de enero de 1962, se confirmó a la señorita Lucía Emma Bibbo, como titular de seis horas de cátedra en el Colegio Nacional de Córdoba,

CONSIDERANDO:

Que dicha medida fue observada por el Tribunal de Cuentas de la Nación a fs. 17 de las presentes actuaciones, por considerar improcedente la aplicación del artículo 150º del Decreto-Ley número 16.767|56, ya que la docente de quien se trata no tenía registrado título a su favor, ni contaba con diez años de antigüedad en la docencia al 11 de setiembre de 1956,

Que a fs. 8 y 8 vuelta la Dirección General de Asuntos Jurídicos considera ajustada la observación del Tribunal de Cuentas de la Nación,

Que la Subsecretaría de Educación aconseja se deje sin efecto la confirmación de la citada docente,

Por ello, y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el citado Departamento,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Déjase sin efecto el Decreto Nº 516 de fecha 18 de enero de 1962, por el que se confirmó con carácter titular en el Colegio Nacional de Córdoba, en seis horas (2-2-2) de Cultura Musical en 2º año 9 división y 3º año 7º división, turno tarde, y 4º año 5ª división turno mañana, todas vacantes por creación 1956, a la señorita Lucía Emma Bibbo (L. C. N. 3.742.686 - C. I. Nº 220.482 Pol. de Córdoba).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

DECRETO Nº 4.191 — Bs. As., 31|5|65

VISTO el Expediente Nº 84.834|64 del Registro del Ministerio de Educación y Justicia, mediante el cual el Rectorado del Colegio Nacional de Santa Rosa (Provincia de La Pampa), informa sobre la imposibilidad de dar posesión de las cuatro horas de Actividades Prácticas "cursos masculinos", a la señorita Delia Lucía Martínez, acrecentada mediante Decreto Nº 1.462 de fecha 28 de febrero de 1964, por desempeñarse como titular de la misma tarea en "cursos femeninos"; teniendo en cuenta el dictamen producido por la Junta de Clasificación — Zona 7 — de Enseñanza Media; y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el citado Departamento,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la parte pertinente del Decreto Nº 1.462 de fecha 28 de febrero de 1964, por el que se acrecentó — entre otras — en cuatro horas (2-2) de Actividades Prácticas en 1º año 1ª y 2ª divisiones agrupadas, y 2º año 1º y 2ª divisiones agrupadas, "cursos masculinos", turno mañana, vacantes por renuncia de la provisional señorita Manuela Kussrow, en el Colegio Nacional de Santa Rosa (Provincia de La Pampa), a la señorita Delia Lucía Martínez (L. C. Nº 825.765 - C. I. Nº 27.554 Pol. de La Pampa), por superposición de tareas.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

Secretaría de Hacienda

EMPLEADOS

Servicios contratados.

DECRETO Nº 3.801 — Bs. As., 18|5|65

VISTO el presente expediente número 50.491|64, por el cual se da cuenta del contrato de servicios personales celebrado ad-referéndum del Poder Ejecutivo Nacional, entre el Subsecretario de Estado de Hacienda y la señorita María Elba Ferrara, del que se solicita aprobación, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario contar con el concurso de la agente mencionada para colaborar en las tareas que hacen al cometido específico de la Sindicatura General de Empresas del Estado;

Que teniendo en cuenta los fines que se persiguen con la medida de que se trata, en orden a la excepción que determina el artículo 3º del Decreto número 413|60, corresponde auspiciar su aprobación;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Apruébase el contrato de servicios personales que forma parte del presente, celebrado entre la Subsecretaría de Estado de Hacienda y la señorita María Elba Ferrara, por el lapso e importe que se indica en el mismo.

Art. 2º — El gasto que demande la atención de la remuneración a que alude el artículo 1º, que asciende a la suma de noventa mil pesos moneda nacional (m$n. 90.000), será atendido con cargo al Sector 2 — Financiación 1 — Anexo 52 — Inciso 9 — Item 643|335 — Principal 36 — Subprincipal 108 — Parcial 276 — Subparcial 6.636 del Presupuesto 1965 y similares que correspondan al ejercicio venidero.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase a la Secretaría de Estado de Hacienda, a sus efectos.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Alfredo Concepción.

Entre el Subsecretario de Estado de Hacienda de la Nación, quien constituye domicilio en el Palacio de la Secretaría, calle Hipólito Yrigoyen 250, Capital Federal y la señorita María Elba Ferrara (Clase 1936 L. C. Nº 1.156.594), domiciliada en la calle Corrientes Nº 2339, 4º piso, Dpto. F, Capital Federal, se conviene celebrar el presente contrato ad-referéndum del Poder Ejecutivo Nacional.

Primero: El Subsecretario, en adelante la Subsecretaría, contrata los servicios de la señorita María Elba Ferrara, en adelante la contratada, para colaborar en las tareas que hacen al cometido específico de la Sindicatura General de Empresas del Estado.

Segundo: La Subsecretaría asigna y la contratada acepta como retribución de sus servicios el pago de una remuneración mensual de quince mil pesos moneda nacional (m$n. 15.000).

Tercero: La remuneración asignada estará sujeta a descuentos jubilatorios por parte del Instituto Nacional de Previsión Social en orden a lo determinado por la Ley 16.589.

Cuarto: El presente contrato tendrá una duración de seis (6) meses, una vez notificado|a el|la contratado|a de la aprobación del presente contrato y a partir de la real prestación de servicios y podrá ser renovado por otros seis (6) meses, de común acuerdo entre las partes.

Quinto: La contratada, acepta todas las reglamentaciones, disposiciones, órdenes disciplinarias, métodos y normas de trabajo vigentes en la actualidad o que se dispongan en lo sucesivo por la Subsecretaría y que se vinculen con el desempeño de las tareas que le serán encomendadas.

Sexto: Las partes podrán rescindir el presente contrato en cualquier momento sin necesidad de interpelación judicial y sin derecho a reclamar indemnización alguna por parte de la Subsecretaría o de la contratada según sea el caso.

Séptimo: Para cualquier divergencia que se suscitara en el cumplimiento del presente contrato, que debiera ser dirimida por Tribunales Judiciales, las partes aceptan desde ya someterse a la jurisdicción de la Justicia Federal de la Capital Federal. — En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, quedando el original en poder de la Subsecretaría y el duplicado en poder de la contratada. — En Buenos Aires, a los 20 días del mes de abril del año mil novecientos sesenta y cinco.

Secretaría de Agricultura y Ganadería

MISION OFICIAL

DECRETO Nº 3.815 — Bs. As., 18|5|65

VISTO el Expediente Nº 217|65, del registro de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, por el que la Administración Nacional de Bosques comunica la realización de la Segunda Reunión del Comité Latinoamericano de Parques Nacionales, que organizada por la Comisión Internacional de Parques Nacionales, con los auspicios del gobierno de los Estados Unidos de América y la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza y sus Recursos Naturales (UICN), se realizará en Ann Arbor, Estado de Michigan, a partir del 9 de mayo de 1965;

Que en la misma oportunidad tendrá lugar en la Universidad de Michigan el

Curso sobre Administración de Parques Nacionales y Areas Equivalentes; y
CONSIDERANDO:
Que el Ingeniero Agrónomo Italo N. Costantino, Subadministrador General de Bosques ejerce el cargo de Vicepresidente 1º del Comité Latinoamericano de Parques Nacionales, por lo que la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería propicia la designación del mismo para que asista a la Reunión en representación de nuestro país y participe en el Curso de referencia;
Que el cumplimiento de la misión de que se trata y participación en el Curso, programados bajo un mismo patrocinio, no significarán erogación alguna para el Estado, por cuanto el Comité Internacional de Parques Nacionales se hará cargo de los gastos que se ocasionen;
Por ello, y lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería,
El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:
Artículo 1º — Autorízase a la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería para disponer la concurrencia en representación de nuestro país, a la Segunda Reunión del Comité Latinoamericano de Parques Nacionales, a celebrarse en Ann Arbor, Estado de Michigan, a partir del 9 de mayo de 1965, al Vicepresidente 1º ante el mencionado Comité, Subadministrador General de Bosques Ingeniero Agrónomo Italo N. Costantino y a las reuniones que se originen con motivo del Curso sobre Administración de Parques Nacionales y Areas Equivalentes, a celebrarse en la Universidad de Michigan.
Art. 2º — Las misiones de que se tratan tendrán una duración en total de aproximadamente veinticinco (25) días, quedando establecido que no implicarán erogación alguna para el Estado, en virtud de que el Comité Internacional de Parques Nacionles se hará cargo de todos los gastos que las mismas ocasionen.
Art. 3º — Por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, se extenderá la credencial y pasaporte correspondientes.
Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Economía y de Relaciones Exteriores y Culto y firmado por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería.
Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería.
ILLIA. — Miguel A. Zavala Ortiz. — Juan C. Pugliese. — Walter F. Kugler

Ministerio de Educación y Justicia
REGISTRO DE CONTRATOS PUBLICOS
Adscripciones.

DECRETO Nº 3.924. — Bs. As., 21|5|65.
VISTO el Expediente Nº 45.674|1965, en el que el titular del Registro de Contratos Públicos Nº 290, de la Capital Federal, señor Escribano Nacional Hernán Ricardo Seeber, solicita se designe adscripto a dicho registro al señor Escribano Nacional Ricardo Mihura Seeber; atento a las informaciones producidas y a lo dispuesto por las Leyes Nros. 12.990 y 14.054,
El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:
Artículo 1º — Desígnase adscripto al Registro de Contratos Públicos Nº 290, de la Capital Federal, del que es titular el señor Escribano Nacional Hernán Ricardo Seeber, al señor Escribano Nacional Ricardo Mihura Seeber (Clase 1936, D. M. Bs. As., Mt. Nº 4.180.819, C. I. 3.288.892, Pol. Cap. Fed.).
Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia.
Art. 3º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.
ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú

DECRETO Nº 3.925. — Bs. As., 21|5|65.
VISTO el Expediente Nº 45.889|965, en el que el titular del Registro de Contratos Públicos Nº 399 de la Capital Federal, señor Escribano Nacional Moisés Heler, solicita se designe adscripto a dicho registro al señor Escribano Nacional Adrián Jorge Heler; atento a las informaciones producidas y a lo dispuesto por las Leyes Nros. 12.990 y 14.054,
El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:
Artículo 1º — Desígnase Adscripto al Registro de Contratos Públicos Nº 399, de la Capital Federal, del que es titular el señor Escribano Nacional Moisés Heler, al señor Escribano Nacional Adrián Jorge Heler (Cl. 1941, D. M. Bs. As., Mt. 4.382.223, C. I. Nº 4.718.319, Pol. Cap. Fed.).
Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia.
Art. 3º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.
ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú

DECRETO Nº 3.926. — Bs. As., 21|5|65.
VISTO el Expediente Nº 45.940|1965, en el que el titular del Registro de Contratos Públicos Nº 208, de la Capital Federal, señor Escribano Nacional Roberto Natalio Scaricabarozzi, solicita se designe adscripta a dicho registro a la señora Escribana Nacional Ana María Orgeira de Terán Castellanos; atento a las informaciones producidas y a lo dispuesto por las Leyes números 12.990 y 14.054,
El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:
Artículo 1º — Desígnase Adscripta al Registro de Contratos Públicos Nº 208, de la Capital Federal, del que es titular el señor Escribano Nacional Roberto Natalio Scaricabarozzi, a la señora Escribana Nacional Ana María Orgeira de Terán Castellanos (L. C. 3.040.602, C. I. 3.758.497, Pol. Cap. Fed.).
Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia.
Art. 3º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.
ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú

DECRETO Nº 3.927. — Bs. As., 21|5|65.
VISTO el Expediente Nº 45.967|1965, en el que el titular del Registro de Contratos Públicos Nº 66, de la Capital Federal, señor Escribano Nacional Jorge Stanley Jones, solicita se designe adscripto a dicho registro al señor Escribano Nacional Víctor Pablo Lisi; atento a las informaciones producidas y a lo dispuesto por las Leyes Nros. 12.990 y 14.054,
El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:
Artículo 1º — Desígnase Adscripto al Registro de Contratos Públicos Nº 66, de la Capital Federal, del que es titular el señor Escribano Nacional Jorge Stanley Jones, al señor Escribano Nacional Víctor Pablo Lisi (Cl. 1921, D. M. 3, Mt. 401.758, C. I. 1.887.715, Pol. Cap. Federal).
Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia.
Art. 3º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.
ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú

Ministerio del Interior
POLICIA FEDERAL
Retiros y pensiones.

DECRETO Nº 4.493 — Bs. As., 8|6|65
VISTO el Expediente 41.139|1965 en el que la Policía Federal solicita se deje sin efecto el retiro obligatorio sin derecho a haber del ex Agente femenino Nº 14.048 Lidia Clotilde Rodríguez, en razón de haber hecho lugar al pedido de reconsideración que formulara, trocando la calificación que le fuera otorgada por la de "No Inepta"; atento las actuaciones producidas y lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio del Interior,
El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:
Artículo 1º — Déjase sin efecto el Decreto número 811 dictado con fecha 4 de febrero de 1965, en cuanto dispone el pase a situación de retiro obligatorio, sin derecho a haber, del Agente femenino Nº 14.048, Lidia Clotilde Rodríguez.
Art. 2º. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento del Interior.
Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Policía Federal para su conocimiento y demás efectos.
ILLIA. — Juan S. Palmero.

Secretaría de Hacienda
EMPLEADOS
Promoción.

DECRETO Nº 4.160. — Bs. As., 28|5|65
VISTO que la Dirección General de Contabilidad y Administración de la Secretaría de Estado de Hacienda, en orden a lo establecido en el apartado IV) de las normas complementarias del punto 33º del Escalafón General (t. o. por Decreto 14|64), solicita la promoción y designación de diverso personal, para ocupar cargos en la Clase "D", vacantes en la Dirección General de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que la citada Secretaría de Estado autorizó los correspondientes llamados a concurso interno y abierto de oposición, para cubrir los cargos de que se trata;
Que la Junta Examinadora designada a tal efecto, se ha expedido sobre el particular y de acuerdo con los informes producidos por ésta, corresponde efectuar las promociones y designaciones respectivas, atento los órdenes de prioridad establecidos;
Por ello,
El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:
Artículo 1º — Promuévese en la Dirección General de Finanzas de la Secretaría de Estado de Hacienda (2 — 1 — 52 — 7 — 639 — 31 — 803 — 2.849), a la Clase D - Grupo I $ 5.200 (4.028), a los actuales Clase D - Grupo III María del Carmen Bordone de Hernando (Cl. 1938, L. C. 3.859.878), Clase D — Grupo IV de la Dirección Nacional de Química, Julieta Pietranera de De Vita (Cl. 1918, L. C. 312.520) y Clase D — Grupo VII de la Dirección General del Servicio Civil de la Nación, Leonor Ester Pérez de Casuso (Cl. 1927, L. C. 406.335); a la Clase D — Grupo III $ 4.400.— (4030), a la actual Clase D — Grupo V de la Dirección General de Obra Social, Mirta Mabel Del Mármol (Cl. 1943, L. Cív. 4.604.621) y a la Clase D — Grupo IV $ 4.000.— (4031), a los actuales Clase D — Grupo VI de la Dirección General del Servicio Civil de la Nación, María Elena Domínguez (Cl. 1935, L. C. 2.387.871) y Elba Elsa López (Cl. 1943, L. C. 4.597.666) y Clase F — Grupo VI de la Dirección General de Contabilidad y Administración, Carlos Alberto Fernandes Nunes (Cl. 1946, D. M. BA, M. 4.543.178).
Art. 2º — Nómbrase en la Dirección General de Finanzas de la Secretaría de Estado de Hacienda (2 — 1 — 52 — 7 — 639 — 31 — 803 — 2849), Clase D — Grupo I $ 5.200.— (4028), Jorge Alberto Fernández (Cl. 1946, D. M. BA, M. 4.450.491) y José Pedro Pico Arjona (Cl. 1945, D. M. BA, M. 4.528.122); Clase D — Grupo III $ 4.400 (4030), Jorge Ignacio Arjona (Cl. 1945, M. 4.524.784), Héctor Ricardo Zabala (Cl. 1946, D. M. 68, M. 8.254.227), Isabel Hernández Quintero (Cl. 1944, L. C. 4.863.874), Pura Rodríguez (Cl. 1927, L. C. 3.679.734) y Hugo Rafael Lamónica (Cl. 1946, C. Id. 5.611.181 Cap.); Clase D — Grupo IV $ 4.000.— (4031), Mónica Del Valle (Cl. 1944, L. C. 4.921.075), María Magdalena Rodríguez (Cl. 1944, L. C. 4.894.863), Blanca Elisa Bracuto (Cl. 1946, L. C. 5.317.534) Nélida del Carmen Ventura (Cl. 1944, L. C. 4.947.436), Susana Isolina García (Cl. 1946, L. C. 5.300.866), Helena Marta Sorondo (Cl. 1941, L. C. 3.980.228), Luis José López (Cl. 1946, D. M. 16, M. 7.758.457), Eduardo Guadalupe Espíndola (Cl. 1942, D. M. 68, M. 4.587.355), Angel Osvaldo Lozza (Cl. 1945, M. 4.533.025), Griselda Beatriz Di Tata (Cl. 1945, L. Cív. 5.118.004), Rodolfo José Secreto (Cl. 1942, M. 4.388.237), María del Carmen Dos Santos Tomaz (Cl. 1942, L. C. 4.204.147), Hilda Rosa King (Cl. 1944, L. C. 4.927.387), Eduardo Francisco Pato (Cl. 1946, D. M. BA, M. 4.449.731) y Francisca Gladys Millicay (Cl. 1942, L. C. 4.482.112); Clase D — Grupo V $ 3.700 (4032), Amanda Grilli (Cl. 1945, L. C. 4.988.239), Josefina del Valle Aguilar (Cl. 1941, L. C. 4.098.344), Eduardo Juan Anchezar (Cl. 1940, D. M. 61, M. 7.197.025), Delia Noemí María Bordone (Cl. 1942, L. C. 4.678.271), Nilda Nicolasa Herrera (Cl. 1941, L. C. 4.229.174), Graciela Juliana Lartigue (Cl. 1945, L. C. 4.949.384), Amanda Susana Del Río (Cl. 1944, L. C. 4.883.258), Cristina Esperanza Di Lazzaro (Cl. 1943, L. C. 4.660.440), María Inés Puglielli de Calmi (Cl. 1942, L. C. 4.258.463), Mabel Benet (Cl. 1946, C. I. 5.734.038 Cap.), María Cristina Salgado (Cl. 1944, L. C. 4.976.215), Mabel Beatriz Caruso (Cl. 1939, L. C. 3.770.967), María Hilda Moreyra (Cl. 1941, Lib. Cívica 4.200.822) y Gloria Otegui (Cl. 1942, L. C. 4.648.102); Clase D — Grupo VI $ 3.300.— (4033), Stella Maris Méndez Villafañe (Cl. 1945, L. C. 5.142.669), Stella Maris García (Cl. 1946, L. C. 5.263.056), Nilda Amalia Oneto (Cl. 1946, L. C. 5.267.293), Osvaldo Evaristo López (Cl. 1945, D. M. BA, M. 4.534.341) y Norberto Rubén Lamónica (Cl. 1944, D. M. BA, M. 4.444.238) y Clase D — Cadete $ 1.600 (4054), Alfredo Angel Fontana (Cl. 1948, C. I. 6.298.997 Cap.).
Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departameno de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.
Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.
ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Alfredo Concepción.

Secretaría de Obras Públicas
PROFESIONALES UNIVERSITARIOS
Servicios contratados.

DECRETO Nº 4.421. — Bs. As., 7|6|65
VISTO el Expediente Nº 70.575|65 del registro de la Secretaría de Estado de Obras Públicas mediante el cual se someten a consideración del Poder Ejecutivo los contratos de locación de servicios a celebrar con el ingeniero don Szulim Leizor Srebro y con los técnicos don Enrique José Lauricella y don Eduardo Juan Sinito,
CONSIDERANDO:
Que los nombrados se harán cargo de la preparación de proyectos de elevadores de granos, como así también, prestarán servicios y|o asistencia técnica en todo asunto de su competencia vinculado con la materia;
Que la marcada reducción del plantel profesional y técnico de las dependencias a cargo de la Dirección Nacional de Construcción de Elevadores de Granos, hacen imprescindible la adopción de la medida solicitada;
Que por lo expuesto cabe encuadrar la presente gestión en las excepciones previstas en el artículo 2º del Decreto número 413|60;
Por ello, atento a lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas y a lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos,
El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:
Artículo 1º — Autorízase a la Secretaría de Estado de Obras Públicas a suscribir con el ingeniero don Szulim Leizor Srebro (Mat. Nº 4.245.145) y con los técnicos don Enrique José Lauricella (Mat. Nº 4.404.311) y don Eduardo Juan Sinito (Mat. 6.198.193) los contratos de locación de servicios cuyos proyectos obran a fojas 2, 5 y 8|9, respectivamente y que forman parte integrante del presente decreto.
Art. 2º — La erogación de dichos contratos se imputarán a la partida: 2 — 4 — 100 — 71 — 0 — 9 — 162 — 7 — 40 — 276|65.
Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos y firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas.
Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Estado de Obras Públicas a sus efectos y oportuno archivo.
ILLIA. — Miguel A. Ferrando. — Miguel A. Martínez.

Entre la Secretaría de Estado de Obras Públicas, en adelante "El Estado", por una parte, y el señor Szulim Leizor Srebro, Clase 1923, L.E. Matrícula Nº 4.245.145, en adelante "El Contratado", por la otra, se conviene celebrar el presente contrato de locación de servicios, sujeto a las siguientes cláusulas:
Primera: "El Estado" contrata a "El Contratado" en calidad de especialista en la preparación de proyectos de elevadores de granos y para que preste servicios y|o asistencia técnica en todo asunto de su competencia vinculado con la materia.
Segunda: El presente contrato tendrá una duración de un (1) año con opción a otro período de igual tiempo a criterio de "El Estado" y comenzará a tener efectividad a partir de la fecha de iniciación de la prestación real de los servicios a que se compromete "El Contratado".
Tercera: "El Contratado" percibirá como única e invariable retribución por sus servicios la suma de trescientos treinta y seis mil pesos moneda nacional ($ 336.000.— m|n.), cuya liquidación se efectuará en doce (12) cuotas mensuales iguales y sucesivas.
Cuarta: La retribución de "El Contratado" estará sujeta a descuento jubilatorio de acuerdo a las disposiciones de la Ley Nº 16.589, como así también, el pago del impuesto a los réditos que le correspondiera oblar.
Quinta: "El Contratado" prestará sus servicios en forma permanente en la Capital Federal, sede del organismo al que se lo destinará para el cumplimiento de su cometido, lugar que deberá ser considerado como el de su asiento habitual. En los casos de comisiones fuera de su asiento habitual y a una distancia de éste superior a los cincuenta (50) kilómetros, se le abonará en concepto de compensación por todo el importe diario, de novecientos pesos moneda nacional ($ 900.— m|n.) y, además, los pasajes correspondientes.
Sexta: El presente contrato no configura para "El Contratado" relación de empleo con "El Estado" y la retribución pactada reviste el carácter de honorario.
Séptima: Cualquiera de las partes, puede dar por rescindido el presente contrato mediante un preaviso a la otra de treinta (30) días como mínimo, efectuado por telegrama colacionado, en cuyo caso se operará la rescisión sin necesidad de intervención judicial y sin derecho a reclamo a indemnización alguna por tal causa.
Octava: La interrupción de los servicios por parte de "El Contratado" u otras causas no imputables a los trabajos, ni a "El Estado" incrementará en igual lapso el plazo estipulado en la

cláusula segunda y no crearán derecho a pago de indemnización alguna para "El Contratado". Si dichas interrupciones superaran el término de treinta (30) días, "El Estado" tendrá derecho a rescindir este contrato sin indemnización alguna a favor de "El Contratado" mediante el procedimiento establecido en la cláusula séptima.

Novena: Estando el Estado exento del pago del impuesto de sellos, el correspondiente a este contrato será repuesto por "El Contratado" en la proporción del cincuenta por ciento (50%).

Décima: Para los efectos legales emergentes de este contrato, las partes fijan domicilios especiales en: "El Estado" en la Avenida 9 de Julio Nº 1925, Capital Federal, y "El Contratado" en la calle Azcuénaga Nº 1039, Capital Federal, sometiéndose a jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la Capital Federal, con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción que les pudiera corresponder.

Conforme ambas partes, previa lectura y ratificación, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Buenos Aires, a los .... días del mes de ..... del año mil novecientos sesenta y cinco.

Entre la Secretaría de Estado de Obras Públicas, en adelante "El Estado" por una parte y el señor Enrique José Lauricella, Clase 1942 L.E. Matrícula 4.404.311, en adelante "El Contratado", por la otra, se conviene celebrar el presente contrato de locación de servicios, sujeto a las siguientes cláusulas:

Primera: "El Estado" contrata a "El Contratado" en calidad de especialista en la preparación de proyectos de elevadores de granos y para que preste servicios y|o asistencia técnica en todo asunto de su competencia vinculado con la materia.

Segunda: El presente contrato tendrá una duración de un (1) año con opción a otro período de igual tiempo a criterio de "El Estado" y comenzará a tener efectividad a partir de la fecha de iniciación de la prestación real de los servicios a que se compromete "El Contratado".

Tercera: "El Contratado" percibirá como única e invariable retribución por sus servicios la suma de doscientos dieciséis mil pesos moneda nacional (pesos 216.000.— m|n.), cuya liquidación se efectuará en doce (12) cuotas mensuales iguales y sucesivas.

Cuarta: La retribución de "El Contratado" estará sujeta a descuento jubilatorio de acuerdo a las disposiciones de la Ley Nº 16.589, como así también, el pago del impuesto a los réditos que le correspondiera oblar.

Quinta: "El Contratado" prestará sus servicios en forma permanente en la Capital Federal sede del organismo al que se lo destinará para el cumplimiento de su cometido, lugar que deberá ser considerado como el de su asiento habitual. En los casos de comisiones fuera de su asiento habitual y a una distancia de éste superior a los cincuenta (50) kilómetros se le abonará en concepto de compensación por todo gasto el importe diario de ochocientos pesos moneda nacional ($ 800.— m|n.) y, además, los pasajes correspondientes.

Sexta: El presente contrato no configura para "El Contratado" relación de empleo con "El Estado" y la retribución pactada reviste el carácter de honorario.

Séptima: Cualquiera de las partes puede dar por rescindido el presente contrato mediante un preaviso a la otra de treinta (30) días como mínimo, efectuado por telegrama colacionado, en cuyo caso se operará la rescisión sin necesidad de intervención judicial y sin derecho a reclamo a indemnización alguna por tal causa.

Octava: La interrupción de los servicios por parte de "El Contratado" u otras causas no imputables a los trabajos, ni a "El Estado" incrementará en igual lapso el plazo estipulado en la cláusula segunda y no crearán derecho a pago de indemnización alguna para "El Contratado". Si dichas interrupciones superaran el término de treinta (30) días, "El Estado" tendrá derecho a rescindir este contrato sin indemnización alguna a favor de "El Contratado" mediante el procedimiento establecido en la cláusula séptima.

Novena: Estando el Estado exento del pago del impuesto de sellos, el correspondiente a este contrato será repuesto por "El Contratado" en la proporción del cincuenta por ciento (50%).

Décima: Para los efectos legales emergentes de este contrato, las partes fijan domicilios especiales en: "El Estado" en la Avenida 9 de Julio Nº 1925, Capital Federal, y "El Contratado" en la calle Independencia Nº 1521, Capital Federal, sometiéndose a jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción que les pudiera corresponder.

Conforme ambas partes, previa lectura y ratificación, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Buenos Aires, a los .... días del mes de ..... del año mil novecientos sesenta y cinco.

Entre la Secretaría de Estado de Obras Públicas, en adelante "El Estado", por una parte, y el señor Eduardo Juan Sinito, Clase 1943, L.E. Matrícula Nº 5.198.193, en adelante "El Contratado", por la otra, se conviene celebrar el presente contrato de locación de servicios, sujeto a las siguientes cláusulas:

Primera: "El Estado" contrata a "El Contratado" en calidad de especialista en la preparación de proyectos de elevadores de granos y para que preste servicios y|o asistencia técnica en todo asunto de su competencia vinculado con la materia.

Segunda: El presente contrato tendrá una duración de un (1) año con opción a otro período de igual tiempo a criterio de "El Estado" y comenzará a tener efectividad a partir de la fecha de iniciación de la prestación real de los servicios a que se compromete "El Contratado".

Tercera: "El Contratado" percibirá como única e invariable retribución por sus servicios la suma de doscientos cincuenta y dos mil pesos moneda nacional ($ 252.000.— m|n.), cuya liquidación se efectuará en doce (12) cuotas mensuales iguales y sucesivas.

Cuarta: La retribución de "El Contratado" estará sujeta a descuento jubilatorio de acuerdo a las disposiciones de la Ley Nº 16.589, como así también, el pago del impuesto a los réditos que le correspondiera oblar.

Quinta: "El Contratado" prestará sus servicios en forma permanente en la Capital Federal sede del organismo al que se lo destinará para el cumplimiento de su cometido, lugar que deberá ser considerado como el de su asiento habitual. En los casos de comisiones fuera de su asiento habitual y a una distancia de éste superior a los cincuenta (50) kilómetros, se le abonará en concepto de compensación por todo gasto el importe diario de ochocientos pesos moneda nacional ($ 800.— m|n.) y, además, los pasajes correspondientes.

Sexta: El presente contrato no configura para "El Contratado" relación de empleo con "El Estado" y la retribución pactada reviste el carácter de honorario.

Séptima: Cualquiera de las partes puede dar por rescindido el presente contrato mediante un preaviso a la otra de treinta (30) días como mínimo, efectuado por telegrama colacionado, en cuyo caso se operará la rescisión sin necesidad de intervención judicial y sin derecho a reclamo a indemnización alguna por tal causa.

Octava: La interrupción de los servicios por parte de "El Contratado" u otras causas no imputables a los trabajos, ni a "El Estado" incrementará en igual lapso el plazo estipulado en la cláusula segunda y no crearán derecho a pago de indemnización alguna para "El Contratado". Si dichas interrupciones superaran el término de treinta (30) días, "El Estado" tendrá derecho a rescindir este contrato sin indemnización alguna a favor de "El Contratado" mediante el procedimiento establecido en la cláusula séptima.

Novena: Estando el Estado exento del pago del impuesto de sellos, el correspondiente a este contrato será repuesto por "El Contratado" en la proporción del cincuenta por ciento (50%).

Décima: Para los efectos legales emergentes de este contrato, las partes fijan domicilios especiales en: "El Estado" en la Avenida 9 de Julio Nº 1925, Capital Federal, y "El Contratado" en la calle 25 de Mayo Nº 880 de Berazategui, Provincia de Buenos Aires, sometiéndose a jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la Capital Federal, con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción que les pudiera corresponder.

Conforme ambas partes, previa lectura y ratificación, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Buenos Aires, a los .... días del mes de ..... del año mil novecientos sesenta y cinco.

Ministerio de Educación y Justicia

DOCENTES

Nombramientos y confirmaciones.

DECRETO Nº 4.077. — Bs. As., 28|5|65.

VISTO el Expediente Nº 47.203|65, del Registro del Ministerio de Educación y Justicia, por el cual el señor José Alberto Hauschildt solicita ser designado en reemplazo de su extinto padre; atento lo establecido en el punto 55º del Escalafón para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional (t. o. por Decreto 14|64), modificado por Decreto Nº 2.817, del 16 de abril de 1963; teniendo en cuenta la autorización conferida por la Secretaría de Estado de Hacienda, en uso de las atribuciones que le confiere el Decreto número 413|60; considerando que el señor Hauschildt reúne los requisitos básicos fijados en el punto 23º del mencionado Escalafón; y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el citado Departamento;

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase —con carácter titular— en la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación y Justicia —Rama Educación— con imputación a: 2, 1, 28, 7, 693, 31, 805. 1, 4.062, en un cargo de la Clase F, Grupo VI ($ 2.600 m|n.), al señor José Alberto Hauschildt (Cl. 1944, D. M. Bs. As., Mat. Nº 4.439.472, C. I. número 5.633.821, Pol. Fed.), de acuerdo a lo establecido en el punto 55º del Escalafón para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional, (t. o. por Decreto Nro. 14|64), modificado por el Decreto Nº 2.817|63.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

DECRETO Nº 4.078. — Bs. As., 28|5|65.

VISTO el Expediente Nº 41.721|65, del Registro del Ministerio de Educación y Justicia, por el cual la Junta de Clasificación —Zona IV— de Enseñanza Media, propone la designación como Vicedirectora de la Escuela Nacional de Comercio de La Plata (Provincia de Buenos Aires), de la señora Inés Aura Sagastume Berra de Benavides; teniendo en cuenta que dicha medida se efectúa con sujeción a las normas que fijan los artículos 26, 102 y 103 de la Ley 14.473 y su Reglamentación; y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el citado Departamento;

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase —con carácter titular e imputación a: 2, 1, 28, 7, 700, 33, 15, 1, en la Escuela Nacional de Comercio de La Plata (Provincia de Buenos Aires), en el cargo de Vicedirectora —Indice 48—, tarde, vacante por cese de la provisional, señora Carolita Josefina Sierra Harosteguy de Rogati, a la señora Inés Aura Sagastume Berra de Benavides (L. C. Nº 3.123.854, C. I. Nº 65.819, Pol. de Bs. As.).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

DECRETO Nº 4.079. — Bs. As., 28|5|65.

VISTO el Expediente Nº 65.032|63 del Registro del Ministerio de Educación y Justicia, por el cual se tramita la confirmación del personal docente del Colegio Nacional de General Acha (Provincia de La Pampa), encuadrado en las disposiciones contenidas en el Decreto-Ley Nº 2.290|63; teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión de Confirmación constituida para tal efecto; considerando el informe producido por la Subsecretaría de Educación; y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el citado Departamento;

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Confírmase en el Colegio Nacional de General Acha (Provincia de La Pampa), con imputación a: 2, 1, 28, 7, 700, 33, 15, 2, en las tareas que en cada caso se indican, a las siguientes personas: profesora de siete horas de cátedra (3 hs. de Geografía en 3er. año, 1ª división y 4 hs. de Historia en 3er. año, 1ª división, mañana), a la señora Mabel Nora Bigorito de Martínez (L. C. Nº 3.867.212, C. I. número 21.368, Pol. de La Pampa); y profesora de seis horas (3-3) de Geografía en 1er. y 2º años, 1ras. divisiones, mañana, a la señora Ilda Clelia Culla de García (L. C. Nº 9.868.741, C. I. Nº 10.221, Pol. de La Pampa).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

DECRETO Nº 4.080. — Bs. As., 28|5|65

VISTO el Expediente Nº 110.181|62 del Registro del Ministerio de Educación y Justicia, por el que se tramita la confirmación del personal docente de la Escuela Nacional de Comercio de Ameghino (Provincia de Buenos Aires), encuadrado en las disposiciones contenidas en el Decreto-Ley Nº 2.290|63; teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión de Confirmaciones constituida para tal efecto, considerando el informe producido por la Subsecretaría de Educación, y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el citado Departamento,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Confírmase en la Escuela Nacional de Comercio de Ameghino (Provincia de Buenos Aires), con imputación a: 2 — 1 — 28 — 7 — 700 — 33 — 15 — 2, en las tareas que en cada caso se determina, a las siguientes personas: Profesora de once horas (4-4-3) de Castellano en 1º, 2º y 3º años 1ras. divisiones, turno tarde, a la señora Martha Elena Gómez de Ormachea (L. C. Nº 2.859.511, Céd. Id. Nº 752.108, Dir. Gral. de Ident. Civil de la Prov. de Bs. As.); Profesora de once horas (3-4-4) de Contabilidad en 1º, 2º y 3º años, 1ras. divisiones, turno tarde, a la señorita Alicia Nelva Rojas (L. C. Nº 994.306, C. I. número 1.068.547, Pol. de Bs. As.); Profesor de seis horas (3-3) de Educación Democrática en 1º y 2º años 1ras. divisiones, turno tarde, al señor Carlos Agustín Lodola, (Cl. 1929, D. M. 18, Mat. Nº 5.021.770, C. I. Nº 715.172, Dir. Gral. de Ident. Civil de la Prov. de Bs. As.); Profesora de quince horas (3-3-3-3-3) de Educación Física en 1º, 2º, 3º, 4º y 5º años 1ras. divisiones, turno mañana, a la señora Nilda Teresa Ríos de Timo, (L. C. Nº 2.869.865, C. I. Nº 4.426.862, Pol. Fed.); Profesora de nueve horas (3-3-3) de Historia en 1º, 2º y 3º año 1ras. divisiones, turno tarde, a la señora Nélida Elba García de Mustrassi (L. C. Nº 2.859.404, C. I. Nº 808.803, Dir. Gral. de Ident. Civil de la Prov. de Bs. As.); y Profesora de ocho horas en cátedra (2 hs. de Botánica en 1º año 1ra. división, 6 hs. 3-3 de Geografía en 2º y 3º años 1ras. divisiones, todas turno tarde), a la señorita María Esther Fuentes Contreras (L. C. Nº 2.855.660, Céd. Id. Nº 840.027, Pol. de Bs. As.).

Art. 2º — Determínase no confirmar en la Escuela Nacional de Comercio de Ameghino (Provincia de Buenos Aires), al señor Jorge Alberto Loray (Clase 1933, D. M. 19, Mat. Nº 5.142.649, C. I. Nº 240.574, Pol. de Bs. As.), en dos horas de Anatomía y Fisiología en 3º año 1º división, turno tarde, por no reunir las condiciones establecidas en el Decreto-Ley Nº 2.290|63.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú

DECRETO Nº 4.081 — Bs. As., 28|5|65

VISTO el expediente Nº 88.324|64, del Registro del Ministerio de Educación y Justicia, por el que se tramita la confirmación de la señora Nely Mathieu de Caro, profesora de la Escuela Nacional de Comercio de Santo Tomé (Provincia de Santa Fe), encuadrada en las disposiciones contenidas en el decreto-ley Nº 2.290|63; teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión de Confirmaciones constituida para tal efecto, considerando el informe producido por la Subsecretaría de Educación; y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el citado Departamento.

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Confírmase en la Escuela Nacional de Comercio de Santo Tomé (Provincia de Santa Fe), con imputación a: 2 — 1 — 28 — 7 — 700 — 33 — 15 — 2 —, profesora de dieciocho horas de cátedra (6 hs. 3-3 de Educación Física en 1º año 1ª y 2ª divisiones "cursos femeninos", 4 hs. 2-2 de Botánica en 1º año 2ª y 3ª divisiones, turno tarde, 4 hs. 2-2 de Zoología en 2º año 2º división, turno mañana, y 2º año 3º división, turno tarde, y 4 hs. de Anatomía y Fisiología 2-2 en 3º año 1º división, turno mañana y 3º año 2º división, turno tarde), a la señora Nely Mathieu de Caro (L. C. Nº 2.837.542, C. I. número 196.516, Pol. de Santa Fe).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

DECRETO Nº 4.082 — Bs. As. 28|5|65

VISTO el expediente Nº 77.680|64 del Registro del Ministerio de Educación y Justicia, por el que se tramita la confirmación de la señorita Glady Teresita Guardo, como profesora de nueve horas de Educación Física en el Colegio Nacional de La Falda. (Provincia de Córdoba), encuadrada en las disposiciones contenidas en el decreto-ley número 2.290|63; teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión de Confirmaciones constituida para tal efecto, considerando el informe producido por la Subse-

cretaría de Educación y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el citado Departamento,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Confírmase en el Colegio Nacional de La Falda (Provincia de Córdoba), dependiente del Ministerio de Educación y Justicia, con carácter titular e imputación a: 2 — 1 — 28 — 7 — 700 — 33 — 15 — 2 —, a la señorita Glady Teresita Guardo (L. C. Nº 2.450.723, C. I. Nº 178.997, Pol. de Córdoba), como profesora de nueve horas (3-3-3) de Educación Física en 1º año 1ª división; 2º y 3º años 1º divisiones, agrupadas, y 4º y 5º años 1as. divisiones, agrupadas.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.
ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

DECRETO Nº 4.083. - Bs. As., 28|5|65.
VISTO el expediente Nº 58.727|64 del Registro del Ministerio de Educación y Justicia, por el que se tramita la confirmación de la señorita Venus Zulema Mercado de la Escuela Normal Mixta de Quitilipi (Provincia de Chaco) como profesora de doce horas de cátedra, encuadrada en las disposiciones contenidas en el decreto-ley Nº 2290|63; teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión de Confirmaciones constituída para tal efecto; considerando el informe producido por la Subsecretaría de Educación; y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el citado Departamento,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Confírmase en la Escuela Normal Mixta de Quitilipi (Provincia de Chaco), dependiente del Ministerio de Educación y Justicia con carácter titular e imputación a: 2 — 1 — 28 — 7 — 700 — 33 — 15 — 2—, a la señorita Venus Zulema Mercado (L. C. Nº 6.569.243, C. I. Nº 3.463.915, Pol. de Bs. As.), como profesora de doce horas (3—3—3—3) de Educación Física en 1º año 1ra. y 2da. divisiones agrupadas, 2º año 1ª y 2ª divisiones agrupadas, 3º año 1ª y 2ª divisiones agrupadas y 4º año 1a. división, todas turno tarde.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.
ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

Ministerio de Educación y Justicia
DOCENTES
Situación de revista

DECRETO Nº 4.176 — Bs. As., 31|5|65
VISTO el expediente Nº 87.708|64 del Registro del Ministerio de Educación y Justicia, por el cual se tramita el reajuste de tareas de los profesores de la asignatura Educación Física, de la Escuela Nacional de Comercio de Concepción (Provincia de Tucumán), atento las modificaciones introducidas en dicha materia por el decreto Nº 640 de fecha 16 de enero de 1959, teniendo en cuenta el dictamen producido por la Junta de Clasificación de Educación Física, y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el citado Departamento,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Modifícase —con imputación a: 2 — 1 — 28 — 7 — 700 — 33 — 15 — 2 —, en la Escuela Nacional de Comercio de Concepción (Provincia de Tucumán), dependiente del Ministerio de Educación y Justicia, la situación de revista del personal docente, que imparte la enseñanza de la asignatura Educación Física, afectado por las modificaciones introducidas en la misma, que a continuación se mencionan: Juan Carlos Mamerto Vildoza (Cl. 1930, D. M. 53, Mat. Nº 7.026.562, C. I. número 90.675, Pol. de Tucumán), titular —entre otras— de diez horas (3 — 3 — 2 — 2) en 1º año 3ª división; 2º año 1ª división; 4º año 1ª división, y 5º año 1ª división, "Cursos Masculinos", cesará en ellas, pasando a revistar en cambio —con idéntico carácter— en doce horas (3 — 3 — 3 — 3) en 1º año, 3ª y 4ª divisiones, "agrupadas"; 2º año 1ª y 2ª divisiones, "agrupadas"; 2º año 3ª y 4ª divisiones, "agrupadas", y 4º y 5º años 1ras. divisiones, "agrupadas", todas "Cursos Masculinos", y turno mañana; — y Juan Emilio Carrier (Cl. 1931, D. M. 56, Matr. número 6.978.645, C. I. Nº 123.192, Pol. de Tucumán), titular de tres horas en 2º año 2ª división, "Cursos Masculinos", cesará en ellas, pasando a revistar en cambio —con idéntico carácter— en igual número de horas en 3º año 1ª división, "Cursos Masculinos", y turno mañana.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.
ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

DECRETO Nº 4.177. — Bs. As., 31|5|65
VISTO el expediente Nº 58.500|64 del Registro del Ministerio de Educación y Justicia, por el cual se tramita el reajuste de tareas del profesor Francisco Máximo Astorga, titular de diez horas de Educación Física en la Escuela Nacional de Comercio de Río Cuarto (Provincia de Córdoba); atento las modificaciones introducidas en dicha materia por el decreto Nº 640 del 16 de enero de 1959; teniendo en cuenta el dictamen producido por la Junta de Clasificación de Educación Física, y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el citado Departamento,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Modifícase —con imputación a: 2 — 1 — 28 — 7 — 700 — 33 — 15 — 2 —, la situación de revista del señor Francisco Máximo Astorga (Cl. 1916, D. M. 46, Mat. Nº 2.953.384, C. I. no posee), quien pasará a desempeñar —con carácter titular— doce horas (3 — 3 — 3 — 3) de Educación y Física en 1º año 1ª división, 2º año 1ª división, 3º año 1ª división; y 4º año 1ª y 2ª divisiones "agrupadas", mañana, en la Escuela Nacional de Comercio de Río Cuarto (Provincia de Córdoba); debiendo cesar al propio tiempo en diez horas (2 — 2 — 2 — 2 — 2) de igual asignatura, de que es titular en 1º, 2º, 3º, 4º y 5º años 1ras. divisiones, todas "Cursos Masculinos", en el mismo establecimiento.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.
ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

DECRETO Nº 4.178. — Bs. As., 31|5|65
VISTO el expediente Nº 54.380|64 del Registro del Ministerio de Educación y Justicia, por el cual se tramita el reajuste de tareas de los profesores de la asignatura Educación Física, de la Escuela Normal de Santo Tomé (Provincia de Corrientes), atento las modificaciones introducidas en dicha materia por el Decreto Nº 640 de fecha 16 de enero de 1959, teniendo en cuenta el dictamen producido por la Junta de Clasificación de Educación Física, y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el citado Departamento,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Modifícase —con imputación a: 2 — 1 — 28 — 7 — 700 — 33 — 15 — 2 —, en la Escuela Normal de Santo Tomé (Provincia de Corrientes), la situación de revista del personal docente que dicta la enseñanza de la asignatura Educación Física, afectado por las modificaciones introducidas en la misma, que a continuación se mencionan: Nidia Amada Silvano de Fodere (L. C. Nº 4.804.597, C. I. Nº 131.778, Pol. de Corrientes), titular de ocho horas (2 — 2 — 2 — 1 — 1) en 1º año 1ª y 2ª divisiones; 2º año 1ª y 2ª divisiones, "agrupadas"; 4º año 1ª división, y 5º año 1ª división, y de seis horas (2 — 2 — 2) en la Sección Comercial anexa al citado establecimiento en 1º, 2º y 3º años 1ras. divisiones, cesará en ellas, pasando a desempeñar en cambio, quince horas (3 — 3 — 3 — 3 — 3) en 1º, 2º y 3º años 1ras. divisiones, turno mañana; 4º año 1ª y 2ª divisiones, "agrupadas", y 5º año 1ª división, turno tarde, todas "Cursos Femeninos"; y Ramona Florentina Perea de Myeak (L. C. Nº 8.667.681, C. I. Nº 6.257, Pol. de Catamarca), titular de dos horas en 2º año 1ª división, cesará en ellas, pasando a desempeñar en cambio, con igual carácter, tres horas en 2º año 2ª división, turno mañana, "Curso Femenino".

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.
ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

DECRETO Nº 4.179. — Bs. As., 31|5|65.
VISTO el expediente Nº 92.324|64 del Registro del Ministerio de Educación y Justicia, por el cual se tramita el reajuste de tareas de los profesores de la asignatura Educación Física, de la Escuela Nacional de Comercio de Santiago del Estero; atento las modificaciones introducidas en dicha materia por el decreto número 640 de fecha 16 de enero de 1959; teniendo en cuenta el dictamen producido por la Junta de Clasificación de Educación Física; y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el citado Departamento,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Modifícase —con imputación a: 2 — 1 — 28 — 7 — 700 — 33 — 15 — 2— en la Escuela Nacional de Comercio de Santiago del Estero, la situación de revista del personal docente que dicta la asignatura Educación Física, afectado por las modificaciones introducidas en la misma, que a continuación se menciona: Guillermo Segundo Tarchini (Clase 1919, D.M. 61, Mat. Nº 3.975.777, C.I. no posee), titular de ocho horas (3-3-2) en 3º año 2a. y 3a. divisiones, y 4º año 3a. división cesará en ellas, pasando a desempeñar en cambio —con idéntico carácter— nueve horas (3-3-3) en 3º año 2a. y 3a. divisiones agrupadas, turno mañana, 1º año 4a. división, turno tarde, y 4º año 2a. y 3a. divisiones agrupadas, turno tarde, todas "cursos masculinos"; y Luis Adolfo Toscano (Cl. 1928, D.M. 61, Mat. Nº 7.141.258, C.I. Nº 23.238, Pol. de Santiago del Estero), titular de dos horas en 5º año 2a. división, cesará en ellas, pasando a desempeñar en cambio —con idéntico carácter— tres horas en 5º año 2a. y 3a. divisiones agrupadas, "cursos masculinos", turno tarde.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.
ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

DECRETO Nº 4.180. — Bs. As., 31|5|65.
VISTO el expediente Nº 56.371|64 del Registro del Ministerio de Educación y Justicia, mediante el cual se tramita el reajuste de tareas del profesor Hugo Silvano Robles de la Escuela Normal de Monteros (Provincia de Tucumán), afectado por el reagrupamiento de diversas divisiones de la asignatura Educación Física; teniendo en cuenta el dictamen producido por la Junta de Clasificación de Educación Física; y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el citado Departamento,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Modifícase —con imputación a: 2 — 1 — 28 — 7 — 700 — 33 — 15 — 2— en la Escuela Normal de Monteros (Provincia de Tucumán), la situación de revista del señor Hugo Silvano Robles, Cl. 1920, D.M. 56, Mat. número 3.497.217, C.I. Nº 84.651, Pol. de Tucumán), quien pasará a desempeñar —con carácter titular— quince horas (3-3-3-3-3) de Educación Física en 1º año 1a. y 2a. divisiones agrupadas, 1º año 3a. y 4a. divisiones agrupadas, 2º año 1a., 2a., 3a. y 4a. divisiones agrupadas, 3º año 1a., 2a. y 3a. divisiones agrupadas, turno mañana, y 4º año 1a. y 2a. divisiones agrupadas, turno tarde, todas "cursos masculinos"; debiendo cesar al propio tiempo —con igual carácter— en catorce horas de la misma asignatura (3-3-3-3-2) en 2º año 1a. y 2a. divisiones agrupadas, 2º año 3a. y 4a. divisiones agrupadas, 3º año 1a. y 2a. divisiones agrupadas, y 3º año 3a. división, en el mismo establecimiento, y en 4º y 5º años 1as. divisiones, en el Curso de Bachillerato anexo.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.
ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

DECRETO Nº 4.181. — Bs. s., 31|5|65.
VISTO el expediente Nº 53.113|64 del Registro del Ministerio de Educación y Justicia, mediante el cual se tramita el reajuste de tareas del señor Angel José Mingorance, profesor de la asignatura Educación Física, en la Escuela Nacional de Comercio de Bragado (Provincia de Buenos Aires), atento las modificaciones introducidas en dicha materia por el Decreto Nº 640 del 16 de enero de 1959; teniendo en cuenta el dictamen producido por la Junta de Clasificación de Educación Física; y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el citado Departamento.

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Modifícase —con imputación a: 2 — 1 — 28 — 7 — 700 — 33 — 15 — 2— en la Escuela Nacional de Comercio de Bragado (Provincia de Buenos Aires), dependiente del Ministerio de Educación y Justicia, la situación de revista del profesor, señor Angel José Mingorance (Cl. 1911, D.M. 4, Mat. Nº 537.025, C.I. Nº 755.777, Dirección General de Identificación Civil de la Provincia de Buenos Aires), titular de cuatro horas (2-2) de Educación Física en 1º y 2º años 1as. divisiones, quien cesará en ellas, pasando a desempeñar en cambio —con idéntico carácter— seis horas (3-3) de igual asignatura en 1º año 1a. y 2a. divisiones "agrupadas" y 2º año 1a. y 2a. divisiones "agrupadas", todas "Cursos Masculinos" y turno mañana.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.
ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

DECRETO Nº 4.182 — Bs. As., 31|5|65
VISTO el expediente Nº 53.008|64 de Registro del Ministerio de Educación y Justicia, mediante el cual se tramita el reajuste de tareas del señor Héctor José Barovero, profesor de Educación Física en la Escuela Normal de San Francisco (Provincia de Córdoba), afectado por el reagrupamiento de divisiones efectuado en la asignatura; teniendo en cuenta el dictamen producido por la Junta de Clasificación de Educación Física, y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el citado Departamento,

El Presidente de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Modifícase — con imputación a: 2 — 1 — 28 — 7 — 700 — 33 — 15 — 2 —, en la Escuela Normal de San Francisco (Provincia de Córdoba) dependiente del Ministerio de Educación y Justicia, la situación de revista del señor Héctor José Barovero (Cl. 1924, D. M. 42, Mat. Nº 3.460.729, C. I. número 198.230, Pol. de Santa Fe), quien pasará a desempeñar —con carácter titular— seis horas (3 — 3) de Educación Física en 4º y 5º años 1as. y 3as. divisiones "agrupadas", mañana y tarde y 1º, 2º y 3er. años 1ras. y 2das. divisiones "agrupadas", mañana, todas "Cursos Masculinos"; debiendo cesar al propio tiempo en ocho horas (2 — 2 — 2 — 2) de igual asignatura, de que es titular en el mismo establecimiento.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.
ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

DECRETO Nº 4.183 — Bs. As., 31|5|65
VISTO el expediente Nº 63.188|64 de Registro del Ministerio de Educación y Justicia, por el cual se tramita el reajuste de la asignatura Educación Física, de la Escuela Nacional de Comercio Nº 16 de la Capital Federal, atento las modificaciones introducidas en dicha materia por el decreto Nº 640 de fecha 16 de enero de 1959, teniendo en cuenta el dictamen producido por la Junta de Clasificación de Educación Física, y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el citado Departamento

El Presidente de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Modifícase — con imputación a: 2 — 1 — 28 — 7 — 700 — 33 — 15 — 2 —, en la Escuela Nacional de Comercio Nº 16 de la Capital Federal, la situación de revista del personal docente, que imparte la enseñanza de la asignatura Educación Física, afectado por las modificaciones introducidas en la misma, que a continuación se mencionan: Elena Matilde de Rossi (L. C. número 412.075, C. I. Nº 1.454.961, Pol. Fed.), titular de dos horas en 5º año 1ª división, turno mañana, cesará en ellas, pasando a revistar, en cambio — con idéntico carácter — en tres horas en 5º año 1ª división, turno mañana; — y Estrella Villafranca (L. C. Nº 1,293.650, C. I. Nº 2.506.154, Pol. Fed.), titular de cuatro horas (2 — 2) en 4º y 5º años 2as. divisiones, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio — con idéntico carácter — en seis horas (3 — 3) en 4º y 5º años 2as. divisiones, turno mañana.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese. ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

DECRETO Nº 4.184 — Bs. As., 31|5|65.

VISTO el expediente Nº 75.726|63 del Registro del Ministerio de Educación y Justicia, mediante el cual se tramita el reajuste de tareas de la profesora María Eugenia Silanes de Pozo, afectada por la supresión de la asignatura Francés en la segunda división de primer año, turno mañana, en el Colegio Nacional de Bella Vista (Provincia de Corrientes); teniendo en cuenta el dictamen producido por la Junta de Clasificación —Zona V— de Enseñanza Media; y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el citado Departamento;

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Modifícase —con imputación a: 2 — 1 — 28 — 7 — 700 — 33 — 15 — 2 —, la situación de revista de la profesora María Eugenia Silanes de Pozo (L. C. Nº 4.908.222, C. I. número 2.823.902, Pol. Fed.), quien cesará como titular de tres horas de Francés en 1º año, 2ª división, mañana, en el Colegio Nacional de Bella Vista (Provincia de Corrientes), pasando a revistar, en cambio —con idéntico carácter— en cuatro horas de Inglés en 4º año, 1ª división, mañana, vacantes por renuncia del señor Roberto Francisco Langton, en el mismo establecimiento.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese. ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

ASOCIACIONES PROFESIONALES DE TRABAJADORES

CENTRO DE EMPLEADOS DE COMERCIO DE CRUZ DEL EJE. — Personería Gremial.

RESOL. M. Nº 467. — Bs. As., 27|5|65.

VISTO la solicitud de otorgamiento de personería gremial, presentada por el "Centro de Empleados de Comercio de Cruz del Eje", provincia de Córdoba, en el Expediente Nº 371.152|63; y

CONSIDERANDO:

Que la entidad peticionante constituye una asociación profesional de primer grado, que agrupa a todas las personas que desempeñen la función de empleados u obreros correspondientes a las distintas ramas del comercio, actividades de la administración de las industrias, entidades particulares, civiles con fines de lucro, financieras, cooperativas y los empleados de comercio jubilados; con zona de actuación en la ciudad de Cruz del Eje y todo su departamento;

Que desde el 16 de junio de 1935, fecha de su constitución, ha tenido como fin primordial la defensa de los intereses profesionales del referido gremio;

Que sus estatutos se ajustan a las disposiciones contenidas en la Ley número 14.455;

Que el número de afiliados cotizantes que constituye el sindicato, le da el carácter de suficientemente representativo;

Que a fojas 21 corre agregado el aval formulado por la "Confederación General de Empleados de Comercio de la República Argentina";

Por ello,

El Ministro de Trabajo y Seguridad Social, Resuelve:

1º — Apruébase el estatuto obrante de fojas 27 "6|23" inclusive y otórgase personería gremial al "Centro de Empleados de Comercio de Cruz del Eje", con domicilio en la calle Moreno 329 de la ciudad de Cruz del Eje, provincia de Córdoba, con el carácter de entidad profesional de primer grado, que agrupa a todas las personas que desempeñen la función de empleados u obreros correspondientes a las distintas ramas del comercio, actividades de la administración de las industrias, entidades particulares, civiles con fines de lucro, financieras, cooperativas y los empleados de comercio jubilados; con zona de actuación en la ciudad de Cruz del Eje y todo su departamento.

2º — Comuníquese, entréguese certificado de la personería gremial otorgada, previa publicación en el Boletín Oficial del estatuto del "Centro de Empleados de Comercio de Cruz del Eje", provincia de Córdoba y la inscripción de la mencionada entidad en el registro de Asociaciones Profesionales con personería gremial; notifíquese a la "Confederación General de Empleados de Comercio de la República Argentina"; remítase copia autenticada al Departamento de Publicaciones y Biblioteca; fecho: archívese.

Solá.

ESTATUTOS

CENTRO DE EMPLEADOS DE COMERCIO DE CRUZ DEL EJE

DECLARACION DE PRINCIPIOS

Que las organizaciones de trabajadores, después de luchas memorables, que representa un extenso historial de sacrificios, que costaron la vida, martirios y persecuciones a sus más esclarecidos y abnegados propulsores y defensores, han logrado, como resultado de esa extraordinaria fuerza que da la unión solidaria entre los trabajadores, ser incorporadas y reconocidas por la sociedad como uno de los factores de mayor gravitación en su desarrollo progresista.

Que no obstante ello, la actual organización de la sociedad, basada en la propiedad de los medios de producción y distribución de la riqueza en manos de un reducido núcleo, demora el camino hacia la emancipación definitiva del hombre, apropiándose de la mayor parte de lo que produce, y dejándole solamente lo indispensable para poder seguir en la producción.

Que ha sido y será una aspiración de todos los elementos más sanos de la humanidad, el logro de una sociedad que anule las irritantes y humillantes diferencias de clase, ofreciendo a todos las mismas posibilidades y premiándolos por el mérito de su esfuerzo.

Que la base indiscutible de una sociedad más justa es una mayor justicia en la distribución de la riqueza, o sea que cada uno reciba el fruto total de su esfuerzo, lo que constituirá también a una mayor producción de esa riqueza.

Que ello sólo será posible lograrlo totalmente, cuando los trabajadores sean dueños de los medios de producción.

Que hasta alcanzar ese objetivo, es preciso que los trabajadores se nucleen en sus sindicatos, manteniendo un permanente espíritu de lucha en pro de la consecución de mejores niveles de vida y condiciones de trabajo, propendiendo a que dichos sindicatos se nucleen a su vez en una única y poderosa central obrera, que constituya de por sí un factor de gravitación decisiva en la evolución de la sociedad.

Por lo tanto Declara:

Que la acción táctica y estratégica de estos principios, estará orientada a lograr la más amplia unidad solidaria, que permita una coordinación vigorosa y combativa para el logro de mejoras progresistas para el gremio y para toda la clase trabajadora en general, como preparación del camino que lleve a su total emancipación.

A tal fin expresa su más amplia disposición para consolidar los vínculos con las demás organizaciones gremiales, practicando la solidaridad efectiva entre los hombres que viven exclusivamente de su trabajo personal, y que luchan contra las injusticias, que impiden el pleno goce de los bienes materiales y morales, que son el fruto exclusivo de su esfuerzo.

Denominación, Domicilio, Zona de Actuación, Objeto y Fines

Artículo 1º — Denomínase Centro de Empleados de Comercio de Cruz del Eje, a la Organización Profesional de Trabajadores fundada el 16 de junio de 1935. Podrán pertenecer a la misma, todas las personas de cualquier nacionalidad, sexo, raza, credo político o religioso, que desempeñen la función de empleados u obreros correspondientes a las distintas ramas del comercio, actividades de la administración, de las industrias, entidades particulares, civiles con fines de lucro, financieras, cooperativas y los empleados de comercio jubilados.

Art. 2º — Para todos sus efectos legales la entidad tiene su domicilio en la calle Moreno 329 de la ciudad de Cruz del Eje, provincia de Córdoba, de la República Argentina.

Art. 3º — La zona de actuación de la entidad se circunscribirá a la localidad en que tiene su domicilio legal, y todo el Departamento de Cruz del Eje (Córdoba).

Art. 4º — La entidad está adherida y funciona como filial de la Confederación General de Empleados de Comercio de la República Argentina con Personería Gremial Nº 1, aceptando la declaración de principios y estatutos de la misma.

Art. 5º — La entidad tiene por objeto y afines:

a) Estudiar y plantear al Consejo Directivo de la Confederación General de Empleados de Comercio de la República Argentina, la adopción de medidas de carácter general que tiendan a elevar las condiciones de vida y de trabajo de los empleados y obreros que representan;
b) Colaborar con los medios a su alcance para que se cumplan las leyes obreras y sociales vigentes en el país;
c) Observar el cumplimiento de la legislación en general en cuanto directa o indirectamente afecte a los trabajadores;
d) Representar al gremio compuesto por los trabajadores enunciados en el artículo 1º, en problemas y conflictos de carácter local, ante empleadores o entidades patronales, poderes públicos, administración de justicia y toda repartición del Estado o ente particular;
e) Participar en negociaciones colectivas, celebrar y modificar pactos o convenios colectivos siempre que con ello no se interfiera la acción que en el orden nacional desarrolla la Confederación General de Empleados de Comercio;
f) Adquirir, hipotecar, permutar, arrendar o de cualquier otro modo enajenar, gravar o disponer de bienes muebles o inmuebles necesarios para el cumplimiento de sus fines;
g) Organizar y promover la organización o formación de cooperativas de producción, consumo, crédito y vivienda;
h) Organizar y fomentar la práctica de actividades destinadas a proporcionar beneficios de carácter social, cultural y económico a los afiliados;
i) Crear instituciones de previsión, asistencia médica, jurídica social y mutual;
j) Organizar la práctica del deporte y de toda actividad que tienda a fomentar la cordialidad en el gremio, adquirir los campos de deportes, salones, muebles e inmuebles necesarios al cumplimiento de esta finalidad;
k) Crear Institutos de perfeccionamiento profesional y técnico, sostener una Biblioteca y organizar un periódico o Revista de la entidad;
l) Prestar apoyo moral y material a los integrantes del gremio y a los trabajadores en general, que por motivo de su actividad sindical, se vean lesionados en sus intereses, derechos o libertades;
m) Realizar en beneficio del gremio una obra permanente que tienda a la elevación de su cultura, a la preservación de su salud, y al mejoramiento de su nivel moral, material y cultural;
n) Cumplir todos los demás fines, no mencionados en esta enumeración, que asigne a las organizaciones profesionales de trabajadores la legislación vigente, o la que rija en fruto, y en general todos los que no le sean prohibidos por las mismas u otras leyes.

De los Socios

Art. 6º — Podrán ingresar en la entidad las personas comprendidas en el artículo 1º, que manifiesten conformidad con el presente Estatuto y su Declaración de Principios. Siendo éstos los únicos requisitos necesarios para ser socio; el que no estuviera encuadrado dentro de lo especificado en el artículo 1º, a criterio de la Comisión Directiva, el aspirante podrá apelar a la Asamblea General más próxima.

Art. 7º — Los socios se denominarán activos.

Art. 8º — Los socios abonarán la cuota que se fije en Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria, especialmente convocada a tales efectos, con el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes, el quórum de la asamblea se obtendrá con el número de afiliados dispuestos en el capítulo correspondiente.

Art. 9º — En caso de establecerse los servicios enunciados en los incisos: g), h), i), j), k). l). y m) del artículo 5º, deberá previamente dictarse las normas que los acuerden y reglamenten su otorgamiento, sin que éstas modifiquen en absoluto el presente Estatuto. Las normas y reglamentación serán dictadas por la asamblea.

Art. 10. — Quedan exceptuados del pago de las cuotas los socios enfermos, desocupados o que presten servicio militar siempre que hayan abonado por lo menos tres cuotas con anterioridad, y que al encontrarse en tal situación lo comuniquen por escrito a la Comisión Directiva, la que podrá requerir los justificativos del caso.

Art. 11. — El socio que adeudare tres meses consecutivos, sin causa justificada comunicada por escrito a la Comisión Directiva, será dado de baja por moroso, pudiendo reingresar si así lo solicita, sujetándose a las condiciones de los que ingresan por primera vez, previo pago de las cotizaciones que adeudaba al ser dado de baja.

A los socios que procedentes de otras filiales de la Confederación General de Empleados de Comercio lleguen con pases a la entidad se les reconocerá la antigüedad como afiliados que registraban en las filiales.

Art. 12. — El socio que desee renunciar deberá estar al día con Tesorería y hacerlo por escrito a la Comisión Directiva. Sin estos requisitos la Comisión Directiva no podrá aceptar la renuncia. El mismo procedimiento se seguirá respecto de las solicitudes de pases para otras filiales de la Confederación General de Empleados de Comercio.

Art. 13. — Los socios que fueren aceptados durante la primera quincena del mes y aquellos que renuncien durante la segunda quincena del mes, deberán abonar la mensualidad correspondiente en forma íntegra.

Art. 14. — Los socios tienen la obligación de cumplir y respetar este Estatuto, los reglamentos internos y las disposiciones de las asambleas y Comisión Directiva, que se dicten de conformidad con los mismos; de colaborar en todas las actividades de la Asociación siempre que le fuera requerido; de concurrir a las asambleas; de presentar por escrito a la Comisión Directiva toda iniciativa que estime de interés general para la entidad. La violación de los deberes sociales podrá ser sancionada por apercibimiento, suspensión o expulsión por las causales que se invocan en el artículo 15.

Art. 15. — Constituye motivo de expulsión de un socio:

a) La violación de este estatuto, reglamentos internos y resoluciones de la Comisión Directiva o asambleas dictadas de conformidad con el mismo;
b) El fraude a la Asociación, o uso indebido o inmoral de las facultades que le fueron conferidas en su carácter de socio;
c) La Comisión de Faltas graves que a juicio de la Comisión Directiva o de las asambleas afecte la buena marcha o estabilidad de la Organización o del movimiento obrero;
d) La injuria o difamación de la Organización o de cualquiera de sus dirigentes o asociados;
e) Atentar contra los muebles, útiles e inmuebles de la Organización.

Art. 16. — El socio que fuere suspendido, no gozará de los derechos que le acuerda su calidad de tal, mientras dure la suspensión. Si fuera suspendido dos veces, a la tercera podrá ser expulsado, si así lo resuelve la asamblea. La Comisión Directiva a la tercera suspensión, debe poner al socio a resolución de la asamblea. En ningún caso la suspensión podrá prolongarse más de un año.

Art. 17. — La expulsión del socio deberá ser resuelta por la asamblea y por simple mayoría de votos. El socio inculpado tendrá derecho a su defensa, voz y voto.

Art. 18. — El socio expulsado podrá reingresar pasado un año a la fecha de su expulsión en las condiciones de los que ingresan por primera vez; no obstante, aun después de transcurrido ese plazo, la asamblea podrá negar el reingreso del socio expulsado si considera que los intereses de la Institución así lo aconsejan. Si un socio fuere expulsado dos veces, no podrá reingresar a la Institución. Tampoco podrán reingresar los socios expulsados por defraudación o soborno.

Art. 19. — Los socios de la entidad, que se hallen al día con sus cotizaciones, gozarán de los siguientes derechos, con arreglo a este estatuto y a las resoluciones de Comisión Directiva y asambleas que en su consecuencia se dicten:

a) Asesoramiento y defensa gremial y jurídica;
b) Acceso a las propiedades y útiles de la entidad de acuerdo con la reglamentación pertinente;
c) Participación con voz y voto en las asambleas, siempre que se encuentren en condiciones estatutarias;
d) Elegir y ser elegido miembro de la Comisión Directiva;
e) Asistencia social en la forma y medida que establezcan las reglamentaciones pertinentes;
f) Apelaciones ante la Asamblea General Ordinaria más próximas de las medidas disciplinarias impuestas por la Comisión Directiva y toda resolución tomada por ésta, siempre que el afectado justifique el perjuicio material o moral que dá la medida y le haya ocasionado a él o la Institución.

Del Capital Social

Art. 20. — El capital social lo forma:

a) Las cuotas sindicales de los socios y demás ingresos que por estos

estatuto, resoluciones de Asambleas y de Comisión Directiva y por Convenios Colectivos se fijen a los mismos de acuerdo con la Ley 14.250.

b) Los bienes muebles o inmuebles propiedad de la entidad.

c) Los intereses de capital depositados en los Bancos.

d) El producto de las fiestas que organice, donaciones o legados.

e) Todo otro recurso lícito que, no oponiéndose a las disposiciones legales en vigor resuelvan aceptar las asambleas o la Comisión Directiva.

f) Con la utilidad o renta que produzca la inversión de fondos, la que de ninguna manera podrá hacerse en operaciones de carácter especulativo o de usura.

Art. 21. — Los fondos sociales estarán depositados a nombre de la entidad en Bancos, preferentemente del Estado Nacional o Provincial, o entidades cooperativas, con funciones similares. El depósito y retiro de los fondos podrá hacerse con la firma del Secretario General, Secretario de Actas y Tesorero o la orden de dos de las personas antes citadas.

Art. 22. — La Comisión Directiva señalará en su primera reunión, una suma para gastos corrientes que obrará en poder del Ttsorero.

Art. 23. — Para llenar sus fines, la entidad podrá adquirir, ceder permutar, hipotecar vender o de cualquier modo, enajenar o negociar los bienes inmuebles por decisión única y exclusiva de la Asamblea General Extraordinaria especialmente convocada a tales efectos.

Art. 24. — La Comisión Directiva por su solo acuerdo, podrá recibir donaciones o legados, siempre que no importen cargas para la Asociación. En caso de importar cargas, deberá resolverlo la Asamblea General.

Queda expresamente prohibido aceptar donaciones o subsidios de entidades patronales, políticas o religiosas.

Art. 25. — El período financiero de la entidad es de un año, que correrá desde el primero de septiembre al treinta de agosto del año siguiente. La memoria y balance deberá ser confeccionado y dado a publicidad con una anticipación de 30 días respecto de la celebración de la Asamblea General Ordinaria que habrá de considerarla y la que tendrá lugar en el mes de octubre de cada año. La aprobación de la memoria y balance será decidida a simple pluralidad de sufragios, y éstos serán publicados por 5 días en los diarios de la ciudad o de la Capital de la Provincia, como así también en la misma sede social.

De la Dirección y Administración

Art. 26. — La entidad estará administrada y dirigida por una Comisión Directiva compuesta por siete miembros titulares, a saber: un Secretario General; un Subsecretario General; un Tesorero; un Protesorero; un Secretario de Actas y dos Vocales, todos los cuales, durarán dos años en sus funciones, pudiendo ser reelectos, renovándose por mitades cada año. La elección se hará por lista con especificación de cargos.

Art. 27. — En el mismo acto eleccionario en que se eligen a los titulares, se elegirán cuatro miembros suplentes, los que durarán un año en sus funciones, aunque hayan pasado a reemplazar un titular con un mayor período por cumplir.

Art. 28. — En los actos eleccionarios, se elegirán, no solo los cargos renovables, sino también los vacantes por renuncias y|o separación.

Art. 29. — Cada asamblea general ordinaria, elegirá por voto secreto dos revisadores de cuentas, cuyo cargo es incompatible con el de miembro de Comisión Directiva que durarán un año en sus funciones.

Art. 30. — Podrán ser miembros de la Comisión Directiva los socios mayores de edad, que tengan una antigüedad no menor de un año consecutivo en la asociación. — Para ser miembro de la Comisión Directiva se requiere haber desempeñado la tarea de empleado u obrero de las ramas specificadas en el art. 1º, de estos estatutos, por un término no menor de dos años.

Art. 31. — La revocación del mandato de la Comisión Directiva sólo podrá ser resuelta en asamblea extraordinaria convocada al efecto, la que se ajustará a las siguientes normas:

a) El quórum de la asamblea estará dado por al presencia de la mitad más uno de los afiliados con derecho a voto.

b) La votación será secreta y resolutiva por la mayoría de dos tercios de los socios presentes con derecho a voto.

c) En caso de resolverse la revocación total de la Comisión Directiva, la misma asamblea procederá a constituir la Junta Electoral, a los efectos de renovar los cargos. La Junta Electoral se ajustará a lo dispuesto en los art. 76º y siguientes y regirá la Organización hasta asunción de sus cargos por las nuevas autoridades que resultaren electas.

d) En caso de resolverse la revocación parcial de la Comisión Directiva, los destinos de la Organización serán regidos por los miembros no salientes siempre que estos continuaren en números suficientes para constituir quórum, procediéndose a llamar a elecciones para cubrir los cargos de aquellos miembros cuyos mandatos hayan sido revocados en la forma prevista en el art. 32º, y siguientes. Los miembros que resultaren electos durarán en sus cargos todo el tiempo que faltare para concluir el período de aquéllos a quienes reemplazaron.

Art. 32. — Cuando algún miembro de la Comisión Directiva incurriere en violación de este estatuto, la Comisión Directiva podrá separarlo de su seno por el voto de dos tercios de sus miembros, debiendo dar cuenta a la primera Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que se realice, a cuyos efectos se incluirá el caso en el orden del día, éste se considera incluído de hecho y a pedido de cualquiera de los presentes con derecho a voto, deberá tratarse en primer término. Durante la discusión del asunto el afectado tendrá derecho a voz sin voto.

Art. 33. — En caso de renuncia, separación, fallecimiento o incapacidad permanente o temporaria del secretario general o del tesorero, serán reemplazados por el sub-secretario general y por el pro-tesorero respectivamente, y estos al igual, que el resto de los miembros titulares en iguales casos de renuncias, separación, fallecimiento, o incapacidad permanente o temporaria serán reemplazados por los vocales titulares, en primer lugar, y los suplentes, conforme el orden de prelación ocupado en la lista.

Art. 34. — Si no obstante, la incorporación de los miembros suplentes la Comisión Directiva quedara sin quórum para sesionar, deberá convocarse a elecciones a efectos de llenar los cargos vacantes. — Los electos durarán en sus cargos por el tiempo que faltar, para concluir el período de aquellos miembros a quienes reemplazaron.

Art. 35. — La Comisión Directiva deberá reunirse semanalmente en sesiones ordinarias, y en extraordinarias cada vez que lo juzgue necesario el secretario general o lo soliciten tres de sus integrantes.

Art. 36. — La Comisión Directiva podrá sesionar con cuatro de sus miembros como mínimo, siendo válidas las resoluciones que se adopten por la mayoría de los presentes salvo disposición en contrario de este Estatuto.

Art. 37. — Las reuniones de la Comisión Directiva serán presididas por un miembro distinto cada vez, en forma rotativa y en orden de apellidos por abecedario.

Art. 38. — Para rever una resolución de Comisión Directiva se requiere que asista a la reunión un número igual o mayor que el que concurrió a la sesión en que dicha resolución fue tomada.

Art. 39. — El miembro de la Comisión Directiva que faltare a tres reuniones consecutivas o seis alternadas sin causa justificada será considerado como dimitente.

Art. 40. — Si después de tres convocatorias a sesiones ordinarias la Comisión Directiva no pudiera reunirse por falta de quórum, lo hará en la cuarta convocatoria a los efectos del Art. 31, citando a los suplentes para reemplazar a los titulares que se consideren dimitentos, y si corresponde, para dar cumplimiento al Art. 32 de este Estatuto.

Art. 41. — En caso de pedido de licencia justificada por más de dos meses de un titular de Comisión Directiva, durante el tiempo que dure la misma integrará la Comisión Directiva el suplente que corresponde por orden de prelación en la lista y de conformidad con el Art. 31.

Atribuciones y Deberes de la Comisión Directiva

Art. 42. — Son atribuciones y deberes de la Comisión Directiva:

a) Cumplir y hacer cumplir el presente Estatuto, los reglamentos que conforme con el mismo se dicten, las resoluciones de las asambleas y las propias:

b) Dirigir la marcha del Centro, administrar sus bienes, designar al personal necesario o reemplazarlo, fijarle los sueldos y resolver por sí todo lo que, sin oponerse a este Estatuto, contribuya al logro de los fines propuestos, y al desenvolvimiento de la entidad;

c) Convocar a las asambleas y reuniones generales de socios;

d) Confeccionar la memoria y balance anual de la entidad, los que se harán llegar a los socios con la anticipación no menor de 10 días, respecto de la fecha en que deba realizarse la asamblea general ordinaria;

e) Aceptar o rechazar por simple mayoría de votos las solicitudes de ingreso a la entidad;

f) Nombrar delegado cuando fuere solicitado por otras organizaciones, si se lo estima conveniente:

g) Constituir con los socios de la organización las subcomisiones que consideren necesarias y convocar al personal de los establecimientos empleadores para que elijan los delegados que los representen;

h) Dirigir el periódico o revista de la entidad;

i) Celebrar de acuerdo con el Art. 22, de este estatuto toda clase de contrato, comprar, hipotecar, vender, permutar, ceder, donar, alquilar, endosar, transferir o de cualquier otro modo enajenar los bienes muebles de la institución, observándose respecto de los inmuebles lo dispuesto en el Art. citado;

j) Tomar resoluciones, ejecutar, celebrar o de cualquier otra forma hacer todo aquello que estos estatutos y la legislación vigente faculten a la Organización y que no sean atribuciones exclusivas de las asambleas:

k) Resolver todo asunto no previsto en este estatuto, con obligación de dar cuenta a la primera asamblea que se realice.

Art. 43. — La Comisión Directiva no podrá por sí contratar o tomar obligaciones que afecten al patrimonio de la entidad por mayor tiempo que la duración de su mandato. Para ello será necesaria la autorización previa de una asamblea extraordinaria convocada a tales efectos.

Del Secretario General

Art. 44. — El secretario general es el representante legal de la entidad en todos sus actos y tendrá las siguientes atribuciones y deberes:

a) Llevará la firma y representación de la Asociación en las comunicaciones y actos oficiales:

b) Firmará con el tesorero las órdenes de pago y todas las escrituras públicas o documentos privados que afecten a la entidad;

c) Firmará toda la correspondencia de la entidad, pudiendo autorizar a otra persona la firma de los asuntos de simple trámite:

d) Convocará extraordinariamente a la Comisión Directiva cuando lo considere necesario o cuando lo soliciten por escrito tres de sus miembros, y convocará a asamblea extraordinaria con acuerdo de la Comisión Directiva. Como así también reunir a los delegados y socios;

e) Tendrá a sus órdenes inmediatas al personal de la entidad;

f) Deberá cumplir y hacer cumplir las disposiciones de este Estatuto, reglamentos internos, resoluciones de Asambleas y acuerdos de Comisión Directiva.

Art. 45. — El Secretario General podrá adoptar por sí resoluciones de carácter urgente, debiendo dar cuenta a la Comisión Directiva en la primera reunión que se realice.

Del Subsecretario General

Art. 46. — El Subsecretario General colaborará con el Secretario General y lo reemplazará, con iguales atribuciones y deberes, en caso de ausencia, enfermedad, cesantía, renuncia, separación, acefalía.

Del Secretario de Actas

Art. 47. — Son deberes y atribuciones del Secretario de Actas:

a) Redactar las actas de las reuniones de la Comisión Directiva y Asambleas, firmándolas con el miembro que las preside, una vez aprobadas;

b) Llevar un registro de socios y custodiar el archivo, fichero, sellos y demás documentos de la entidad.

Del Tesorero

Art. 48. — Son deberes y derechos del Tesorero:

a) Recibir, para ser depositados en el o los bancos que la Comisión Directiva designe, a la orden de la entidad, ya sea en Cuenta Corriente, Cajas de Ahorros, o de cualquier otra forma, los ingresos de valores, no pudiendo retener en su poder una suma mayor que la que fije la Comisión Directiva para gastos corrientes;

b) Abonar las órdenes de pagos firmadas conjuntamente con el Secretario General;

c) Llevar la Contabilidad de la Asociación en la forma que disponga la Comisión Directiva, y de modo que permita establecer en cualquier momento el estado financiero de la entidad;

d) Presentar mensualmente a la Comisión Directiva el Balance de Caja, y poner a disposición de los Revisadores de Cuentas, toda vez que lo soliciten, los libros y los documentos para su revisión;

e) Confeccionar el Balance General de Cada Ejercicio, para que previa vista de los Revisores de Cuentas, o la Comisión Directiva lo considere y eleve a la consideración de la Asamblea General;

f) Refrendar los recibos de cuotas de los socios;

g) Elevar anualmente a la Comisión Directiva el cálculo de gastos de recursos para el ejercicio económico siguiente.

Del Protesorero

Art. 49. — El Protesorero colaborará con el Tesorero en el desempeño de sus funciones y lo reemplazará con los mismos, deberes y atribuciones, en caso de enfermedad, ausencia, cesantía, renuncia, separación, acefalía.

De los Vocales Titulares

Art. 50. — Son atribuciones y deberes de los vocales titulares:

a) Concurrir a las sesiones de la Comisión Directiva en la que tendrán voz y voto;

b) Desempeñar todas las comisiones que les encomiende la Comisión Directiva;

c) Ejercer inspección en las dependencias de la entidad en ausencia del Secretario's o Tesorero, y tomar aquellas medidas de carácter urgente para salvar las dificultades apremiantes, con cargo de dar cuenta a la Comisión Directiva en la primera reunión.

De los Vocales Suplentes

Art. 51. — Son atribuciones y deberes de los vocales suplentes:

a) Reemplazar con iguales deberes y atribuciones a los Vocales Titulares, en caso de renuncia, cesantía, acefalía, enfermedad o licencia del titular;

b) Podrán asistir a las reuniones de Comisión Directiva con voz y sin voto, para tomar conocimiento de los asuntos que se consideren.

De los Revisores de Cuentas

Art. 52. — Son atribuciones y deberes de los Revisores de Cuentas:

a) Examinar semestralmente todos los libros de Contabilidad y sus respectivos comprobantes, practicando arqueos de Caja y elevando el informe a la Comisión Directiva;

b) Controlar y fiscalizar la percepción e inversión de los recursos sociales:

c) Informar a la Asamblea General sobre la exactitud del Inventario, Balance General y Cuadro de Pérdidas y Ganancias que la Comisión Directiva someta a la consideración de la misma.

Art. 53. — La Comisión Directiva deberá proporcionar a los Revisores de Cuentas, en cualquier momento que éstos lo soliciten, los datos e informes necesarios para el mejor desempeño de sus funciones.

De las Asambleas

Art. 54. — La autoridad máxima de la entidad reside en las Asambleas Generales que serán Ordinarias y Extraordinarias.

Art. 55. — Las Asambleas Ordinarias se celebrarán anualmente el mes de Octubre, el día que fije la Comisión Directiva. En ellas se considerarán la Memoria y Balance correspondiente al período vencido y aprobará el informe de los síndicos y los Revisores de Cuentas; fijará la cuota social, dictará normas y|o reglamentaciones sobre los incisos g), h), i), j), k), l) y m), del Art. 5º; tratará sobre expulsión de socios en estado del Art. 16, resolverá el reingreso de ex-socios expulsados. Resolverá sobre las apelaciones solicitadas por socios o miembros directivos sancionados por la Comisión Directiva; separará del seno de la Comisión Directiva al miembro que viole los estatutos.

El orden del día será confeccionado previamente por la Comisión Directiva y deberá figurar en la convocatoria.

Para tratar asuntos que no figuren en el orden del día es necesario la aprobación de los dos tercios de los socios presentes con derecho a voto. — El pedido de consideración deberá a su vez ser apoyado por tres socios con derecho a voto.

Art. 56. — Las Asambleas Extraordinarias se celebrarán cada vez que lo estime conveniente la Comisión Directiva, o lo soliciten por escrito a la misma el 10 por ciento de los socios de la entidad con derecho a voto. En este último caso la Comisión Directiva deberá efectuar la convocatoria para una fecha que no exceda de treinta días a contar desde

que fue hecha la solicitud, debiendo constar en la convocatoria el motivo por lo cual se efectúa.

Los socios firmantes del pedido, deberán asistir a la asamblea y salvo incomparencia justificada y por escrito, serán sancionados por la Comisión Directiva con suspensión de hasta tres meses, en caso de no asistir.

En las Asambleas Extraordinarias solo podrán tratarse los asuntos que figuren en el orden del día, y que estarán encuadrados dentro de los siguientes: Revocación de mandato de la Comisión Directiva y constituir la Junta Electoral en este caso; separar del seno de la Comisión Directiva al miembro que viole los estatutos; renovar parcial o totalmente los estatutos; fijar posición sobre conflictos o huelgas nacionales resueltas por la Confederación General de Empleados de Comercio; tratar sobre huelgas o conflictos locales; elegir delegados a los Congresos o Plenarios de la Confederación General de Empleados de Comercio; aprobar convenios colectivos de trabajo locales, siempre que estos sean superiores al Nacional o leyes vigentes; tomar decisiones sobre lo referido en el art. 23º.

Art. 57. — La convocatoria a asamblea deberá efectuarla la Comisión Directiva por circular que se hará llegar a los socios con una anticipación de 10 días por lo menos a la fecha de la celebración, debindose además, publicar edictos en los diarios locales, si los hubiere, con una anticipación de 5 días por lo menos.

En las convocatorias deberán figurar el lugar de la celebración, fecha, hora y orden del día.

Art. 58. — Podrán participar de las asambleas todos los socios de la entidad que se hallen en uso de sus derechos, quienes tendrán derecho a voz y a voto después de cumplir una permanencia continuada de seis meses en la Organización.

Art. 59. — El quórum de las asambleas se formará a la hora fijada en la convocatoria, con la presencia del 30 por ciento de los afiliados a la entidad con derecho a voto, y una hora después con el número de afiliados en las mismas condiciones que se hallaren los presentes.

Art. 60. — Al constituirse la asamblea, que será presidida provisoriamente por el Secretario General, se procederá a proponer a viva voz primero, y a elegir de inmediato, en el orden que se indica, un Presidente de la Asamblea y dos socios presentes que por Delegación de la Asamblea suscribirán el acta que se labre junto con el Presidente y el Secretario de Actas.

Art. 61. — Todos los asuntos serán tratados en el orden que figuren en la convocatoria. Para alterar este orden será necesario la aprobación de los dos tercios de los socios presentes con derecho a voto.

Art. 62. — Las votaciones se harán ordinariamente por signos salvo casos expresamente contemplados de este estatuto.

Sin embargo por decisión de simple mayoría de los presentes, podrán ser secretas o nominales.

Art. 63. — En caso de empate de la votación de un asunto se reabrirá la discusión, y si el empate se repitiese, desempatará el Presidente.

Art. 64. — No podrá tratarse ni tomarse en consideración en las asambleas ninguna cuestión hasta tanto se resuelva la que se halle en debate, excepción de las mociones de orden, las previas y las cuestiones de privilegios.

Art. 65. — Son mociones de orden y deberán ser tratadas sobre tablas, siempre que sean apoyadas por dos miembros de la asamblea:

a) Las tendientes a que el Presidente y|o los asambleístas respeten y hagan respetar los estatutos.
b) Las que determinen la enmienda de un asunto en cuestión.
c) Las que soliciten se levante la sesión o se pase a cuarto intermedio.
d) Las que soliciten la inclusión de un punto que no figura en el orden del día.

Art. 66. — Son mociones previas y deberán votarse sin discusión siempre que sean apoyadas por tres asambleístas:

a) Que no hay lugar a deliberar.
b) Que se cierre el debate con o sin lista de oradores anotados, o que se declare libre el mismo.
c) Que se aplace un asunto por tiempo indeterminado, siempre que no implique violación de los estatutos.
d) Que se limite el tiempo en el uso de la palabra.
e) Que se evite la lectura de actas o documentos.

Art. 67. — Son cuestiones de privilegio, que para tratarse sobre tablas deberán ser apoyadas por dos asambleístas:

a) Las que se susciten respecto de los derechos y principios democráticos de la asamblea.
b) Las que se susciten respecto de los derechos y deberes de los asambleístas.

Art. 68. — Los asambleístas sólo podrán hablar dos veces para referirse a un mismo asunto, debiendo concederse primero la palabra a quien habiéndola solicitado no se hubiera referido aun al asunto en debate. Quedan exceptuados de esta limitación los miembros informantes del asunto en cuestión y los miembros de Comisión Directiva.

Art. 69. — El Presidente deberá llamar al orden al socio que aparte del asunto en discusión, o que hiciere uso de la palabra en términos agraviantes o insultantes, o que no guarden un mínimo de decoro y respeto por la Asamblea y los asambleístas; o que contravinieren las disposiciones estatutarias. Si insistiera podrá hacerlo recinto de la Asamblea, siempre que así lo resolviera previamente la misma por simple mayoría.

Art. 70. — El Presidente deberá indicar pasar a cuarto intermedio la Asamblea por falta de quórum o por ser hora avanzada, pudiendo levantarla por desorden producido en el recinto. En tal caso si no estuviera agotado el temario incluído en el Orden del Día, la Comisión Directiva deberá proceder a una nueva Convocatoria para fecha que no podrá exceder de los treinta días subsiguientes a la del levantamiento de la Asamblea.

Art. 71. — No se deben discutir ni atacar las intenciones que se supongan en los asambleístas, sino objetivamente las proposiciones o mociones.

Al hacer uso de la palabra los asambleístas deberán dirigirse a la Presidencia y no a los presentes.

Los asambleístas no podrán llevar ataques personales a los miembros de la Institución, sino solamente criticar o juzgar los actos o las consecuencias de los mismos.

Art. 72. — Las mociones para ser aceptadas deberán ser apoyadas por otros socios con derecho a voto además del proponente.

Art. 73. — En la discusión de la Memoria y Balance, el cierre del debate no podrá impedir que haga uso de la palabra el miembro informante de Comisión Directiva.

Art. 74. — La reconsideración de un asunto, podrá solicitarla un socio apoyado por otro socio por lo menos y para llevarse a cabo deberá contar con el voto favorable de los dos tercios de los socios presentes, siempre que el número de socios iguale o supere al que había en el momento de considerarse el asunto sometido a reconsideración.

Art. 75. — Las propuestas, enmiendas o agregados, serán presentadas al Presidente por escrito en términos concretos y firmados por tres o más socios.

Art. 76. — La Comisión Directiva está facultada para convocar a reuniones generales de socios, con carácter informativos, y no revestirán carácter de Asambleas Deliberativas ni resolutivas, y a las que se podrá denominar en la Convocatoria, como "Asambleas Informativas". No serán válidas las resoluciones que se pretendieren tomar en dichas Asambleas.

De las Elecciones

Art. 77. — Las elecciones de miembros de Comisión Directiva se efectuará de acuerdo al siguiente procedimiento:

a) Cuarenta y cinco días antes de la expiración del mandato de los miembros de Comisión Directiva, cuyos cargos deberán renovarse la Comisión Directiva convocará a Asamblea General Extraordinaria Anual, que se celebrará dentro de los veinte días siguientes y la que tendrá a su cargo la consideración de la Memoria y Balance y la constitución de la Junta Electoral. En la Convocatoria, indicará además el día, hora, lugar, del acto electoral.

Dentro de los tres días siguientes al de la Convocatoria, se fijará en lugar visible de la entidad el padrón electoral, a los efectos que se puedan hacer valer las impugnaciones a que hubiera lugar.

b) La Junta Electoral, se constituirá de cinco miembros, de los cuales uno ejercerá la Presidencia, los que serán elegidos por la Asamblea dentro de los afiliados presentes que se encuentren en condiciones estatutarias para elegir y ser elegidos, no pudiendo recaer la designación en miembros de Comisión Directiva y en candidatos de listas que se presenten al acto eleccionario.

c) Hasta cinco días antes de la celebración del acto eleccionario se podrán presentar ante la Junta Electoral las listas de candidatos a los cargos que deban renovarse, los que no podrán ser mayor ni menor que el número de cargos a cubrir, debiendo contar la presentación, para su validez con la conformidad por escrito de los candidatos que la integran y estar avalada con la firma del 10 por ciento de los socios con derecho a voto. Cada socio no podrá suscribir más de una lista.

Cada lista podrá designar, además, hasta dos apoderados, que deberán saber leer y escribir y reunir los requisitos para elegir y ser reelegidos.

d) Las Listas que se presenten a oficialización deberán reunir las siguientes condiciones:

1º) Contendrán el nombre de la entidad;
2º) Indicarán en forma precisa nombre y apellido de cada uno de los candidatos y cargo que postula;
3º) Las boletas serán del tamaño de 15 por 20 centímetros. Se distinguirán por su color, y serán impresas en papel de color que la lista adopte, que figurará, además, en letras en la parte superior, consignándose a continuación el nombre y apellido de cada candidato y cargo que postula.
4º) Las boletas no podrán contener exhortaciones de ninguna naturaleza, ni denominaciones ni lemas aducidos a circunstancias políticas, raciales o religiosas.

e) Cumplidos los requisitos del inciso anterior, la Junta Electoral oficializará las listas presentadas en un plazo no mayor de 48 hs., respecto de sus presentaciones. Si no se hiciere observaciones de orden estatutarias dentro de este mismo plazo, la Lista se considerará oficializada.

En caso de observaciones de orden estatutario, la Junta Electoral dará a los apoderados de la lista observada un plazo de 48 hs., para normalizarla, venciendo el cual, en caso de no aceptarse las modificaciones propuestas, no habrá derecho a reclamo alguno.

Art. 78. — La Junta Electoral es la única autoridad del comicio, estando a su cargo la apertura, control y cierre del mismo: Escrutinio, proclamación de efectos, y resolución de cualquier conflicto que se presente durante su desarrollo.

Art. 79. — La Junta Electoral comenzará su funciones inmediatamente después de clausurada la Asamblea en que haya sido electa y procederá en primer lugar, a elegir de entre sus componentes el miembro que la presidirá.

Art. 80. — En caso de no presentarse lista alguna en el caso previsto en el inciso c), del Art. 77, el Presidente de la Junta Electoral comunicará el hecho a la Comisión Directiva. En tal supuesto la Comisión Directiva convocará a un nuevo acto eleccionario para dentro de los treinta días siguientes, procediéndose en toda la conformidad con lo dispuesto en el Art. 77 y siguientes, salvo en lo dispuesto a los requisitos de los incisos a) y d), de dicho Art. 77, que ya se hubiera cumplido, continuando en consecuencia, en sus funciones los miembros de la Junta Electoral anteriormente designada. De subsistir la falta de presentación de listas, el Presidente de la Junta Electoral elevará un nuevo informe a la Comisión Directiva, la que convocará a una Asamblea General Extraordinaria para dentro de los diez días siguientes a los efectos de analizar la situación. La Asamblea Extraordinaria, por simple mayoría de votos podrá pronunciarse por la realización de una nueva convocatoria.

Art. 81. — El acto eleccionario se ajustará al siguiente procedimiento:

a) Cada lista que se presente al mismo, podrá designar fiscales que no tendrán otra misión que la de observadores del acto electoral, pudiendo formular los reclamos que estime corresponder. Para ser fiscal será necesario saber leer y escribir y estar inscripto en el Registro Electoral. Los poderes de los fiscales podrán ser otorgados por cualquiera de los apoderados autorizados y deberán ser presentados, para su aceptación ante la Junta Electoral, con cinco días de anticipación respecto del de la celebración del comicio.

b) La Junta Electoral adoptará las medidas necesarias para que en cada mesa habilitada haya dos ejemplares de boletas de un mismo color autenticada con el sello y firma del Presidente de la Junta Electoral y uno de sus componentes.

c) En cada mesa habrá un Presidente, asistido por dos vocales designados por la Junta Electoral. El Presidente y los Vocales deberán reunir los mismos requisitos que para ser apoderado o Fiscal, y podrán turnarse en el ejercicio de la Presidencia. Serán designados con una antelación no menor de cinco días respecto de la fecha del comicio.

d) El voto será secreto y para tal fin se habilitarán tantos cuartos oscuros cuantos sean necesarios, a juicio de la Junta Electoral, siguiéndose en todo lo demás las disposiciones de las Leyes Electorales en vigencia.

e) Una vez cerrado el comicio el Presidente de Mesa se constituirá ante la Junta Electoral y hará entrega de las urnas y de las actas respectivas, pudiendo acompañarles las restantes autoridades de Mesa que deseen hacerlo. La Junta Electoral procederá al escrutinio en el que tendrán derecho a estar presente los apoderados de las listas intervinientes y reunirá, en única acta el resultado de la Elección. Dicho documento consignará, además:

1º) La totalidad de los votos emitidos;
2º) Número de votos obtenidos por cada lista;
3º) Número de votos en blanco y anulados.

El acta será sucripta por los miembros de la Junta Electoral y los apoderados de lista que quieran hacerlo.

f) Acto seguido la Junta Electoral procederá a reclamar la Lista más votada como la ganadora, comunicándolo a la Comisión Directiva.

Art. 82. — Dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a su proclamación las autoridades electas serán puestas en disposición de sus cargos por la Junta Electoral.

Art. 83. — En todo lo concerniente al desarrollo del comicio observación, anulación e impugnación de votos, se adoptarán las disposiciones de las Leyes Electorales en vigencia en cuanto no fueran modificadas por el presente Estatuto.

Disposiciones Generales de los Delegados a los Congresos de la Confederación General de Empleados de Comercio

Art. 84. — Los Delegados a los Congresos o Plenarios de la Confederación General de Empleados de Comercio de la República Argentina, serán elegidos en Asambleas Generales Extraordinarias, especialmente convocadas a este efecto y a los fines de dar el mandato que corresponda al Delegado que resulte electo.

En la citada Asamblea previamente se tratará el Orden del Día de la Convocatoria de la Confederación General de Empleados de Comercio, y en base de esa consideración se dará el mandato. De inmediato se elegirá el o los Delegados que representarán a la entidad, mediante voto secreto y directo de los asociados.

De los Conflictos

Art. 85. — Las huelgas y|o conflictos de orden nacional resueltos por la Confederación General de Empleados de Comercio, la entidad los someterá a decisión de la Asamblea General Extraordinaria, a los efectos de estudiar los motivos de la misma y coordinar la futura acción.

Art. 86. — Tratándose de huelgas y|o conflictos de orden local o provincial, corresponderá resolverlos la Asamblea General Extraordinaria convocada al efecto, por el voto de las dos terceras partes de los asistentes.

De la Gravitación e Influencia de los Problemas Sociales

Art. 87. — El Centro de Empleados de Comercio de Cruz del Eje, no limitará su acción al campo puramente corporativo sino que luchará, con los medios a su alcance por el logro de las aspiraciones especificadas en su Declaración de Principios, en ningún caso para el logro de estos fines, podrá prestar apoyo a partido político alguno.

Art. 88. — Ningún miembro de Comisión Directiva, podrá valerse de su cargo para propaganda de carácter personal, bajo pena de incurrir en las sanciones que corresponde por violación de este Estatuto.

De la Reforma del Estatuto

Art. 89. — La reforma del presente Estatuto, sólo podrá ser autorizada por Asamblea Extraordinaria especialmente convocada a tal efecto, siendo necesario para su reforma total o parcial el voto de los dos tercios de los asambleístas presentes.

De la Disolución

Art. 90. — La entidad no podrá disolverse mientras existan diez socios que se comprometan a hacerla continuar con regularidad y orden. En caso de disolución de la entidad, los fondos y bienes de la misma pasarán a engrosar el patrimonio de la Confederación General de Empleados de Comercio de la República Argentina, y en caso de no existir ésta al Consejo de Educación.

Disposición Transitoria

Art. 91. — La Comisión Directiva de la entidad queda facultada a introducir por sí modificaciones que sin violar el espíritu de este Estatuto, fueren exigidas por la autoridad de aplicación conforme con la Ley de Asociaciones Profesionales de Trabajadores, y sus disposiciones reglamentarias.

Junta Nacional de Carnes

EXPORTACION.

NOVILLOS DE CONSUMO Y|O TRABAJO EN PIE. — Fíjase el valor mínimo FOB de exportación.

RESOLUCION P-107 — Bs. As., 15|6|65

VISTO lo informado precedentemente, y

CONSIDERANDO:

Que por Decretos Nros. 3.288 del 8|5|64 y 6.941 del 7|9|64, se faculta a esta Junta a fijar los valores mínimos de exportación;

Que los precios actuales de los novillos que habitualmente se destinan a exportaciones en pie para consumo, han tenido una evolución favorable en el sentido de su valorización en aproximadamente m$n. 3.— por K.v.;

Que esta circunstancia podría llevar a una distorsión en los precios del mercado interno atento a la mayor posibilidad de la demanda para exportar en pie;

Que, asimismo, esta Junta debe procurar mantener el carácter competitivo del comercio de carnes, asegurando el mayor ingreso de divisas;

Por ello,

El Presidente de la Junta Nacional de Carnes,
Resuelve:

1º — Fijar en doscientos treinta dólares (u$s. 230.—) el valor mínimo FOB de exportación para los novillos de consumo y|o trabajo que se exporta en pie.

2º — La presente resolución se aplicará a todas las operaciones presentadas a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial.

3º — Dése cuenta a la H. Junta.

4º — Publíquese en el Boletín Oficial y pase a la Gerencia General, a sus efectos.

Adalberto Reynal O'Connor.

CONCURSOS

ANTERIORES

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Llámase a concurso abierto externo de antecedentes y oposición, para el día 16 de julio de 1965, a los fines de proveer un cargo de auxiliar inspector de obras domiciliarias en el Distrito Azul (Buenos Aires).

El aspirante que resulte designado revistará en la Clase VII, percibirá el sueldo correspondiente a ella, el adicional por título y, además, la bonificación por costo de vida.

Los interesados deberán reunir los siguientes requisitos: ser argentino, poseer condiciones morales de conducta y aptitud física para la función y tener título de maestro mayor de obras, expedido por Escuelas Industriales de la Nación, o su equivalente de técnico constructor nacional.

Las presentaciones podrán hacerse hasta el día 16 de julio de 1965, ante el Jefe del Distrito Azul o en la Dirección de Personal, Ayacucho 769, Capital, los que asimismo proporcionarán toda información al respecto.

e.21|6 Nº 7.796 v.23|6|65

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expte.: 48.727-P-1961

Llámase a concurso abierto externo de antecedentes y oposición, para el día 13 de julio de 1965, a los fines de proveer un cargo de ayudante administrativo en el Distrito Mercedes (San Luis).

La designación podrá ser efectuada en forma interina "a prueba" y por el término de seis meses. Cumplido dicho plazo, se considerará la confirmación o cambio de destino del interesado.

El aspirante que resulte designado revistará en la Clase III, percibirá el sueldo correspondiente a ella, el adicional por título y, además, la bonificación por costo de vida.

Los interesados deberán reunir los siguientes requisitos: ser argentino, poseer condiciones morales de conducta y aptitud física para la función y tener título de maestro normal, bachiller o perito mercantil. — Los postulantes que no posean estos títulos serán sometidos a examen de ingreso.

Déjase constancia que la designación a efectuar queda supeditada a la disponibilidad de la vacante pertinente, cuyo descongelamiento ha sido solicitado oportunamente.

Las presentaciones podrán hacerse hasta el día 13 de julio de 1965, ante el Jefe del Distrito Mercedes (San Luis) o en la Dirección de Personal Ayacucho 760, Capital, los que asimismo proporcionarán toda información al respecto.

e.18|6 Nº 7.691 v.22|6|65

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expte.: 43.925-P-1963

Llámase a concurso abierto externo de antecedentes y oposición para el día 7 de julio de 1965, a los fines de proveer un cargo de auxiliar de trabajos varios en distritos del interior; 1|2 oficial, en el Distrito San Carlos de Bariloche (Río Negro).

La designación se efectuará en forma interina "a prueba" y por el término de seis meses, a cuyo vencimiento se considerará la confirmación o bien el cambio de destino del interesado.

El aspirante que resulte designado revistará en la Clase V, percibirá el sueldo correspondiente a ella, y además la bonificación por costo de vida.

Los interesados deberán reunir los siguientes requisitos: ser argentino, poseer condiciones morales de conducta y aptitud física para la función y acreditar antecedentes acordes a la función de que se trata.

Déjase constancia que la designación a efectuar queda supeditada a la disponibilidad de la vacante pertinente, cuyo descongelamiento ha sido solicitado oportunamente.

Las presentaciones podrán hacerse hasta el día 7 de julio de 1965, ante el Jefe del Distrito San Carlos de Bariloche o en la Dirección de Personal, Ayacucho 760, Capital, los que asimismo proporcionarán toda información al respecto.

e.18|6 Nº 7.692 v.22|6|65

PROVINCIAS

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DEPARTAMENTO JURIDICO

Oficina Jurídica de Casa Central

CONCURSO DE ANTECEDENTES

Llámase a concurso de títulos, antecedentes y examen para cubrir un cargo de Procurador, en la Oficina Jurídica de Casa Central. — La inscripción y presentación de títulos y antecedentes deberá efectuarse dentro de los diez días de la última publicación de este aviso en la Oficina Jurídica de Casa Central del Banco de la Provincia de Buenos Aires, calle Bartolomé Mitre 457, 4º piso, Capital Federal.

e.18|6 Nº 7.693 v.24|6|65

AVISOS OFICIALES

NUEVOS

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL LEY 11.723

6 DE MAYO DE 1965

852.094. — Antorcha Pentecostal. — Cap. enero-febrero 1965. Nº 41. Arg.
852.095. — Corriere Degli Italiani. — Cap. abril de 1965. Nº 2133 al 2141. Arg.
852.096 — Edificación. — Cap. marzo de 1965. Nº 11. Arg.
852.097. — Hobby. — Cap. mayo de 1965. Nº 343. Arg.
852.098. — Luz y Verdad. — Cap. enero. abril de 1965. Nº 525 - 528. Arg.
852.099. — La Nación. — Cap. abril de 1965. Nº 33.585 al 33.613. Arg.
852.100. — La Prensa. — cap. abril de 1965. Nº 32.670 al 32728. Arg.
852.101. — La Producción. — Cap. abril de 1965. Nº 2552 al 2554. Arg.
852.102. — Le Quotidien. — Cap. abril de 1965. Nº 3722 al 3734. Arg.
852.103. — Revista Qincenal. Cap. abril de 1965. Nº 17 y 18. Arg.
852.104. — Sport. — Cap. abril de 1965. Nº 8. Arg.
852.105. — La voz de Ciudadela. — Ciudadela, marzo, abril, mayo de 1965. Nº 23 a 25. Arg.
852.106. — Atlántida. — Cap. abril de 1965. Nº 1178. Arg.
852.107. — Billiken. — Cap. abril de 1965. Nº 2360 al 2363. Arg.
852.108. — La Chacra. — Cap. abril de 1965. Nº 415. Arg.
852.109. — Gazeta del Oeste. — Cap. abril de 1965. Nº 5. Arg.
852.110. — El Gráfico. — Cap. abril de 1965. Nº 2374. al 2377. Arg.
852.111. — Para ti. — Cap. abril de 1965. Nº 2230 al 2233. Arg.

Inscriptas

852.115. — Defensa. — semanario. int. gral. castell. Nº 1757. Prop. Bernabé Marambio Ballesteros. s|suc. Direc. Adelaida Alvarez de Marambio Ballesteros. Ej. 1.000. $ 5. Goya. 31|12|64. Arg.
852.183. — Te necesito. — tango. letra. castell. 2 págs. Aut: Julio Vicente Sánchez. Edit.: Aut. Imp.: A. Boccazzi. Ej. $ 20. Bs. As. 22|1|65. Arg.
852.190. — Estudio Preliminar de Geología Económica. E: Hierro Argentino de Zapla. Calizas de León y San Juancito. Serie Argentina Nº 5. científica. 1 vol. 117 págs. castell. Aut: Luciano Catalano. Edit. e Imp: Instituto Nacional de Geología y Minería. Ej. 2.000. $. Bs. As. marzo de 1965. Arg.
852.191. — Vivienda. — bimestral. técnica. castell. Nº 39. Prop. y Direc. Roberto Carmuega. Ej. 6.000. $ 80. Bs. As. enero. febrero de 1965. Arg.
852.199. — Plegaria de amor. — rock. música. 2 págs. Aut: José O. Albala y Nélida E. Herrera. Edit: Aut. Imp: Emilio Schmidt. Ej. 300. $ 20. Bs. As. 5|5|65. Arg.
852.200. — Plegaria de amor. — rock. letra. castell. 2 págs. Aut: José O. Albala y Nélida E. Herrera. Edit: Aut. Imp: Emilio Schmidt. Ej. 300. $ 20. Bs. As. 5|5|65. Arg.
852.205. — Cerámica y cristal. — bimestral. técnica. castell. Nº 7. Prop. y Direc: Luis Arnoldo Alonso Ibáñez. Ej. 1.000. $ 50. Bs. As. enero de 1965. Arg.
852.207. — Juventud. La Voz que no se compra. diario. int. gral. castell. Nº 25. Prop. y Direc. Manuel Jorge de Arma. Ej. 10.000. $ 10. Merlo. 15|2|65. Arg.
852.219. — Historia del Nuevo Testamento. — religiosa. 1 vol. 287 págs. castell. Aut: Milton E. Kern. Edit. e Imp: Asociación Casa Editora Sudamericana. Ej. 4.000. $ 194. Florida. 31|3|65. Arg.
852.224. — Boletín Informativo. — diario. int. gral. castell. Nº 75. Prop. Gobierno de la Pcia. de Formosa. Direc. Vicente García. Ej. 500. $ grat. Formosa. 23|4|65. Arg.
852.232. — Bucaramanga. — cumbia. letra. castell. 2 págs. Aut: Ernesto Romero y Jorfer. Edit: Aut. Imp: Defensa. Ej. 1.000. $ 30. Bs. As. 14.4.65. Arg.
852.233. — Cumbia de la Selva. — cumbia. música. 2 págs. Aut.: Ernesto Romero y Jorfer. Edit. Aut. Imp: Defensa. Ej. 1.000. $ 40. Bs. As. 14|4|65. Arg.
852.234 — Cumbia de la selva. Cumbia, letra, castell. 2 págs. Aut.: Ernesto Romero y Jorfer. Edit.: aut. Imp.: Defensa. Ej. 1.000.— $ 30.—. Bs. As., 14|4|65. Arg.
852.235 — Bucaramanga. Cumbia, música, 2 págs. Aut.: Ernesto Romero y Jorfer. Edit.: Aut.: Imp.: Defensa. Ej. 1.000. $ 30.—. Bs. As., 14|4|65. Arg.
852.241 — Nuevo Ritmo. Merequetengue, letra, castell. 2 págs. Aut.: Amelú y Looyer. Edit.: Imp.: Defensa. Ej. 250 $ 30.—. Bs. As., 14|4|65. Arg.
852.242 — Nuevo ritmo. Merequetengue. música. 2 págs. Aut.: Amelú y Looyer. Edit.: Aut.: Imp.: Defensa. Ej. 250. $ 30.—. Bs. As., 14|4|65. Argentina.
852.252 — Microsucesos. Pantomimas. 1 págs. mecanograf. Castell. Aut.: Ines Quesada Zapiola. Obra representada en el teatro La Recova de Cap. el 9|4|65. Arg.
852.253 — Adrian y Cais, hermanos del odio. Obra teatral. 14 págs. mecanograf. Castell. Aut.: Adrián Bonavento. Obra representada en el teatro Cervantes de Firmat, el 8|3|65. Arg.
852.254 — Festival de Viena. Microprograma. 7 págs. Mecanograf. Cast. Autor: Nicolás Wenckleim. Obra irradiada por L. S. 1, Radio Municipal de Cap. Febrero de 1965. Arg.
852.255 — Las comunicaciones escritas. Charlas. 3 págs. Mecanograf. Castell. Aut.: Néstor Alejandro Onsari. Obra irradiada por L.S.1 Radio Municipal de Cap., Junio de 1964. Arg.
852.256 — La noche y el sueño. Microprograma. 10 págs. Mecanograf. Cast. Aut.: Elena F. Poggi. Obra irradiada por L.S.1. Radio Municipal de Cap. Enero de 1964. Arg.
852.257 — Los grandes espíritus de América. Microprograma. 24 págs. mecanograf. Castell. Aut.: Alfonso Rey. Obra irradiada por L.V.2. Radio La Voz de la Libertad de Córdoba, junio, de 1964. Arg.
852.258 — Un cerco de ligustro para Cupido Teleteatro unitario. 16 págs. Mimeograf. Castell. Aut.: Hilario Martínez. Obra televisada por L.S.82 T. V. Canal 7 de Cap., noviembre de 1964. Arg.
852.259 — La mujer y el niño. Microprograma. 4 págs. mecanograf. Cast. Aut.: Perla de la Vega. Obra irradiada por L.R.3, Radio Belgrano de Cap., julio de 1964. Arg.
852.260 — Una personalidad; El niño. Charlas. 23 págs. Mecanograf. Castell. Aut.: María Raquel Adamoli. Obra irradiada por L.S.1. Radio Municipal de Cap., Enero de 1965. Arg.
852.261 — La Timidez. Teleteatro unitario. 25 págs. Mecanograf. Castell. Aut.: Víctor Pronzato. Obra televisada por L.S.82. T.V. Canal 7 de Cap., abril de 1965. Arg.
852.263 — El hecho generador de la obligación tributaria. Jurídica. 1 vol. 132 págs. Castell Aut.: Amílcar de Araujo Falcao. Traduc. del original en portugués: Carlos M. Giuliani Fonrouge. Prefacio: ídem. Edit.: Depalma. Imp.: Gráfica De Stefano. Ej. 2.000. $ 200.— Bs. As., 9|11|64. Arg.
852.265 — Cuando la danza termina. En lo más hondo. Literaria. 1 vol. 225 págs. Castellano. Autor: G. González. Ilustrador: Rubén Lara. Aut.: argumento Carlos Z. Hernández. Ilustrador: Rubén Lara. Respect.: Edit.: Editormex de España. Imp.: Rivadeneyra. Ej. 5.000. $ 30.—. Madrid, noviembre de 1964.
852.266 — La muñeca satánica. Literaria. 1 vol. 249 págs. Castell. Aut.: Celia Ferrer. Ilustrador: Arturo Casillas. Edit.: Editormex de España. Imp.: Rivadeneyra. Ej. 5.000. $ 30.— Madrid, noviembre de 1964.
852.267 — Mi amor prohibido. El último instante. Literaria. 1 vol. 125 págs. Castell. Aut.: G. González y Carlos Z. Hernández respect. Ilustradores: Roberto Avila y A. Mejía respect. Edit.: Editormex, de España. Imp.: Rivadeneyra. Ej. 5.000. $ 30.—. Madrid, noviembre de 1964. Arg.
852.268 — La muerte de tu amor. Literaria. 1 vol. 249 págs. Castell.: Aut.: G. González. Ilustrador: Rubén Lara. Editormex. de España. Imp.: Rivadeneyra. Ej. 5.000. $ 30.—. Madrid, noviembre de 1964. Arg.
852.269 — Lolita. Mensual. Int. gral. Castell. Nº 1. Prop.: Editormex de España S.L. (Distribuidor S. A. Editorial Bell). Direc.: Hernando Calleja. Ej. 10.000. $ 30.—. Madrid, enero de 1965. España.
852.270 — Voz Cooperativa. Mensual. Int. gral. Castell. Nº 1. Prop.: Soc. Coop. Ciudad de Mercedes Ltda. Direc.: Atilio Diorio y José Roggero. Ej. 1.500. $ 10.—. Mercedes, febrero de 1965. Arg.

e.22|6-Nº 6.736-v.22|6|65

AVISOS OFICIALES

ANTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Energía y Combustibles

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Remates

Por orden de Yacimientos Petrolíferos Fiscales el Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, el día 27 de junio en curso, a partir de las ocho (8) horas, en el cinematógrafo Y. P. F. de Vespucio (Prov. de Salta), realizará un remate oficial, con base, de: Camiones, chasis de camiones c/cabina, camionetas, jeeps ambulancia, camión-tanque, furgón, ómnibus, repuestos nuevos y usados (p/motores de diversas marcas y modelos), motores y block, torno mecánico, herramientas, bronce, 50.000 kilogramos de cable de acero, cadenas de transmisión, trépanos, cubiertas, cámaras, carpas de lona, etc.

Los materiales se hallan depositados en Playa de Almacenes de Yac. Vespucio y en Planta de Almacenaje Chachapoyas, con exhibición de lunes a viernes, en los horarios de 8 a 11 y de 8 a 12 horas, respectivamente; además, para el lugar citado en primer término, el día sábado, de 8 a 11 horas.

Informes y catálogos: En los lugares de exhibición y en Esmeralda 660, Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires (Oficina de Operaciones Oficiales y Especiales), 4º piso, y en Oficina de Informes, planta baja, de lunes a viernes, de 14 a 20 horas.

e.21|6 Nº 7.795 v.22|6|65

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Llamado a Concurso Público Nacional e Internacional de Proyecto

La Dirección Nacional de Vialidad llama a concurso, nacional e internacional para la presentación de un "Proyecto Preliminar de Máxima", para la

realización de las obras que integrarán la conexión terrestre entre las Provincias de Chaco y Corrientes. — Las obras comprenderán el puente carretero sobre el Río Paraná, los viaductos y demás obras de acceso al mismo y las necesarias para establecer el empalme terrestre permanente con las Rutas Nº 12 (Provincia de Corrientes) y 16 (Provincia del Chaco) la cual empalma con la carretera Nº 11 de la ciudad de Resistencia. — Presentación de propuestas: 1º de diciembre de 1965, a las 16 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

Las bases para este concurso podrán ser consultadas por los interesados en la División Licitaciones y Contratos, de la citada Dirección Nacional.

e.16|6 Nº 7.630 v.29|7|65

REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 27

Luis A. Vincent Gaché, a cargo del Juzgado Nacional Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, comunica por cinco días en el juicio "DARO JUAN G. y otra c|MARISCAL RIVAS ANIBAL F. y otra s|cobro hipotecario" que el martillero Luis Cunto rematará en la Corporación de Rematadores 25 de Mayo 311, Capital, el jueves 24 de junio de 1965, a las 16.30 horas, el inmueble sito en la calle Julián Alvarez 1971 y 1975 entre Guatemala y Soler, Capital, edificado sobre terreno que mide: 8,66 m. de frente al N.O.; 45,58 m. de fondo costado S.O. y 42,86 m. al N.E. Base m$n. 750.000. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 7 de junio de 1965. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.

$ 3.600.— e:18|6-Nº 10.386-v.24|6|65

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 15

Juzgado Nacional de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por 8 días en el juicio "LADUZINSKI CESAR MARIO c|MUEBLES REIMS S. A. s|ejecutivo" que el martillero Marcelo A. Méndez rematará el día 29 de Junio a las 16 hs., en Lavalle 1394, piso 5º, Capital, un inmueble sito en Francisco Beiró 4048|52, Capital. Base de venta: pesos 2.045.000 m|n. Venta sujeta a aprobación Judicial. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Informes: 46-9944.

Buenos Aires, 4 de Junio de 1965. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 4.800.— e.18|6-Nº 10.427-v.29|6|65

CONVOCATORIAS

ANTERIORES

"F"

FIASA

Financiera Argentina Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 30 de junio de 1965, a las 10 horas, en Cangallo 564, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347 del Código de Comercio al 28|2|1965.

2º Elección directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.200.— e.21|6-Nº 10.596-v.25|6|65

LICITACIONES

NUEVAS

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA

Expediente Nº 50.627

Llámase a Licitación Pública Nº 123, "Cable de Compensación". — Apertura: 2 de julio de 1965, hora: 9,30 (nueve y treinta).

Los pliegos podrán retirarse en la División Adquisiciones, Av. del Libertador 8250, Capital Federal, de 9 a 12 horas, sin cargo.

El Gerente de Economía.

e:22|6 Nº 7.800 v.24|6|65

CONSEJO NACIONAL DE DESARROLLO

Secretaría Administrativa — Oficina de Contrataciones y Suministros — Hipólito Yrigoyen 250, 8º piso, Oficina 831, Capital, T. E. 34-8547

Licitación Pública Nº 33

Llámase a licitación pública Nº 33, para el día 1º de julio de 1965, a las 12 horas, a efectos de contratar una recorrida general (1.000 horas) de planeador, motor y hélice de un avión Cessna 182 Skylane, modelo 1962, matrícula LQ-HJY.

El pliego de condiciones con las especificaciones, se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Contrataciones y Suministros, de 10 a 17 horas, lugar donde tendrá efecto el acto de apertura.

e.22|6 Nº 7.833 v.24|6|65

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Hacienda

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la provisión de 600 monederos de material plástico. — Apertura: 5|7|65, a las 15 horas, en la Gcia. Dptal. de Administración. — Pliegos en la Div. Compras, Bmé. Mitre 326, piso 3º, local 310.

e.22|6 Nº 7.801 v.24|6|65

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a Licitación Pública Nº 2680, para el día 19 de julio de 1965, a las 16,30 horas para la provisión de medallas. — Lugar de apertura: Sala de Licitaciones, H. Yrigoyen 870, piso 2º, Of. 120, Capital Federal. — Retiro de pliegos de condiciones: División Compras y Talleres, en la misma dirección, Of. 122, de lunes a viernes, de 12 a 16 horas.

e.22|6 Nº 7.802 v.30|6|65

Secretaría de Energía y Combustibles

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES

EMPRESA DEL ESTADO

Llámase a Licitación Pública Nº 38|65, por ladrillos refractarios. — Apertura: 12 de julio de 1965, a las 14,30 horas. —Informes y pliegos en Avenida Roque S. Peña 1190, Capital Federal, de 11 a 17 horas.

e.22|6 Nº 7.803 v.5|7|65

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

COMISION LEY 11.333 — ART. 6º

Llámase a licitación pública Nº 484, para el día 6 de julio de 1965, a las 15 horas, para provisión de lámparas incandescentes, tubos fluorescentes, reactancias, etc., con destino al Departamento Obras e Inspección de la Comisión Ley 11.333, Artículo 6º. — Presupuesto Oficial: m$n. 155.000.

Los pliegos podrán ser consultados o retirados del Departamento Contaduría de la Comisión Ley 11.333, Art. 6º, Av. Córdoba 2351, Capital, piso 1º, de 13 a 18,30 horas.

Buenos Aires junio 22 de 1965. — El Secretario.

e.22|6 Nº 7.834 v.24|6|65

Universidad Nacional del Litoral FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS, COMERCIALES Y POLITICAS

Llámase a Licitación Pública Nº 8, para la adquisición de útiles de oficina y papelería con destino a esta Facultad. — Apertura de sobres: 2 de julio de 1965, a las 11 horas. — Pliegos de condiciones e informes: Departamento Contaduría, Bv. Oroño 1261, Rosario.

El Contador de la Facultad.

e.22|6 Nº 7.808 v.24|6|65

Subsecretaría de Educación

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

DEPARTAMENTO COMPRAS

Licitación Pública Nº 56

Llámase a licitación pública por segunda vez, por el término de tres días hábiles a partir del día 22 de junio de 1965, para resolver la provisión e instalación de calderas y trabajos inherentes, con destino al Jardín de Infancia "Mitre".

nio de 1965, para resolver la provisión

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 6900|63, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Departamento Compras —División Licitaciones—. Las Heras 2585|87, 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 17 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 30 de junio de 1965, a las 15 horas, en el Departamento Compras del Ministerio de Educación y Justicia, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

José A. Domínguez, Director General de Administración.

e. 22|6 — Nº 7.805 — v. 24|6|66

Subsecretaría de Educación

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

DEPARTAMENTO COMPRAS

Licitación Pública Nº 57

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de tres días hábiles a partir del día 22 de junio de 1965, para resolver la provisión de pelotas de fútbol, con destino a establecimientos dependientes de la Dirección Nacional de Educación Física, Deportes y Recreación.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 6900|63, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Departamento Compras —División Licitaciones—, Las Heras 2585|87, 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 17 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 30 de junio de 1965, a las 15,15 horas, en el Departamento Compras del Ministerio de Educación y Justicia, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

José A. Domínguez, Director General de Administración.

e. 22|6 — Nº 7.807 — v. 24|6|65

Subsecretaría de Educación

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

DEPARTAMENTO COMPRAS

Licitación Pública Nº 58

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de tres días hábiles a partir del día 22 de junio de 1965, para resolver la provisión ambos para trabajo, guardapolvos y zapatos, con destino a División Talleres Gráficos.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 6900|63, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Departamento Compras —División Licitaciones—, Las Heras 2585|87, 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 17 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 30 de junio de 1965, a las 15,30 horas, en el Departamento Compras del Ministerio de Educación y Justicia, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

José A. Domínguez, Director General de Administración.

e. 22|6 — Nº 7.806 — v. 24|6|65

Subsecretaría de Educación

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

DEPARTAMENTO COMPRAS

Licitación Pública Nº 59

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de tres días hábiles a partir del día 22 de junio de 1965, para resolver la adquisición de material didáctico (Ilustraciones de Merceología, Historia, Geografía, etc.), con destino a establecimientos educacionales dependientes de la Dirección General de Enseñanza Secundaria, Normal, Esp. y Superior.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 6900|63, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Departamento Compras —División Licitaciones—, Las Heras 2585|87, 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 17 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 30 de junio de 1965, a las 15,45 horas, en el Departamento Compras del Ministerio de Educación y Justicia, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

José A. Domínguez, Director General de Administración.

e. 22|6 — Nº 7.804 — v. 24|6|65

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

INSTITUTO DE INGENIERIA FORESTAL

Licitación Pública y escrita

Adquisición de un ómnibus

Llámase a licitación pública y escrita para la provisión de un ómnibus nuevo con capacidad para 15 a 18 personas sentadas, con asiento pullman, portaequipaje y capacidad de carga de 2.500 a 3.000 kgs., equipado con radio; motor a nafta entre 120 a 160 H.P., con rueda de auxilio.

Documentación: Retirar de Instituto de Ingeniería Forestal, Independencia 341, altos, Santiago del Estero.

Apertura de las propuestas: Día 7 de julio de 1965, a las 11 hs., en Instituto de Ingeniería Forestal, Santiago del Estero.

e. 22|6 — Nº 7.809 — v. 5|7|65

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE

FACULTAD DE MEDICINA

Apertura: 21|7|65, 10 hs.

Llámase a Licitación Pública para la adquisición de libros con destino a la Biblioteca de esta Facultad, pliegos de condiciones particulares, concurrir a Moreno 1240, Corrientes.

e. 22|6 — Nº 7.811 — v. 24|6|65

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS

Llámase a licitación pública Nº 4, para el día 14 de julio de 1965, a las 10,30 hs., para la adquisición de libros científicos que se tramita en Expte. Nº 90.365-F-65, con destino a Biblioteca de la Facultad de Ciencias Médicas. Los pliegos de condiciones y demás datos se encuentran a disposición de los interesados en Contaduría de la Facultad, Sarmiento 607, Mendoza. República Argentina.

e. 22|6 — Nº 7.810 — v. 24|6|65

Universidad Nacional del Nordeste FACULTAD DE AGRONOMIA Y VETERINARIA

Expediente Letra "C" 15.198

LICITACION PUBLICA Nº 7| 65

Llámase a licitación pública por el término de 3 (tres) días, para la provisión de elementos de oficina, con destino a la Sección Suministro y Sección Alumnado de esta Facultad. Los pliegos de condiciones, sin cargo, pueden solicitarse ya sea personalmente o por carta, en el Departamento Contable, sito en Sargento Cabral Nº 2105, 1er. piso, Corrientes. Fecha de apertura: 25 de Junio de 1965. Hora: 10. Corrientes, 9 de Junio de 1965.

e.22|6. Nº 7.812. v.24|6|65

Universidad Nacional del Nordeste FACULTAD DE AGRONOMIA Y VETERINARIA

Expediente Letra "B" Nº 15.751|65

LICITACION PUBLICA Nº 5|65

Llámase a licitación pública por el término de 3 (tres) días, para la provisión de textos con destino a la División Biblioteca de esta Facultad. Los pliegos de condiciones, sin cargo, pueden solicitarse ya sea personalmente o por carta, en el Departamento Contable, sito en Sargento Cabral Nº 2105, 1er. piso, Corrientes. Fecha de apertura: 28 de Junio de 1965. Hora: 10. — Corrientes, 10 de Junio de 1965.

e.22|6. Nº 7.813. v.24|6|65

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

COMANDO DE INGENIEROS Y DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Azopardo 250, 10º piso, Capital Federal

LICITACION PUBLICA Nº 330 PARA EL DIA 29 DE JUNIO DE 1965

Ciudad de Buenos Aires

Nº 330. Hora: 10.40. — Adquisición de materiales para instalaciones sanitarias con destino al Hospital Escuela "José de San Martín". Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el monto total de la oferta. — Precio del legajo: $ 30.— m|n.

Horario de venta: de 8 a 11 horas. Lugar de apertura: piso 9º. — La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en el Comando de Ingenieros y Dirección General de Ingenieros, piso 9º. — Los interesados podrán concurrir por datos e informes en el piso 10º, donde deberán enviar también sus propuestas en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Jefe Departamento Administrativo.

e.22|6. Nº 7.814. v.24|6|65

COMANDO DE INGENIEROS Y DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Azopardo 250, 10º piso, Capital Federal

LICITACION PUBLICA Nº 331 PARA EL DIA 29 DE JUNIO DE 1965

Ciudad de Buenos Aires

Nº 331. — Hora: 10.50. — Adquisición de materiales para instalaciones sanitarias con destino para Residencia para Personal Militar Superior, Migueletes 550. Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el monto total de la oferta. Precio del Legajo: $ 50.— m|n.

Horario de venta: de 8 a 11 horas. Lugar de apertura: piso 9º. — La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en el Comando de Ingenieros y Dirección General de Ingenieros, piso 9º. — Los interesados podrán concurrir por datos e informes en el piso 10º, donde deberán enviar también sus propuestas en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Jefe Departamento Administrativo.

e.22|6. Nº 7.815. v.24|6|65

COMANDO DE INGENIEROS Y DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Azopardo 250, 10º piso, Capital Federal

LICITACION PUBLICA Nº 332 PARA EL DIA 29 DE JUNIO DE 1965

Campo de Mayo. (Prov. Bs. As.)

Nº 332. — Hora: 11. — Adquisición de tablas de cedro e incienso amarillo y terciado de cedro con destino al Club San Jorge. Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el monto total de la oferta. Precio del legajo: $ 30.— m|n.

Horario de venta: de 8 a 11 horas. Lugar de apertura: piso 9º. — La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en el Comando de Ingenieros y Dirección General de Ingenieros, piso 9º. — Los interesados podrán concurrir por

datos e informes en el piso 10º, donde deberán enviar también sus propuestas en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Jefe Departamento Administrativo.
e.22|6. Nº 7.816. v.24|6|65

COMANDO DE INGENIEROS Y DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250, 10º piso, Capital Federal
LICITACION PUBLICA Nº 333 PARA EL DIA 29 DE JUNIO DE 1965
Nº 333. — Hora: 11,10. — Adquisición de rollos de velo de vidrio hilado, con destino a la Escuela de Suboficiales "Sargento Cabral", en Campo de Mayo. Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto total de la oferta. Precio del legajo $ 30.— m|n.
Horario de venta: de 8 a 11 horas. Lugar de apertura: piso 9º. — La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en el Comando de Ingenieros y Dirección General de Ingenieros, piso 9º. — Los interesados podrán concurrir por datos e informes en el piso 10º, donde deberán enviar también sus propuestas en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Jefe Departamento Administrativo.
e.22|6. Nº 7.817. v.24|6|65

COMANDO DE INGENIEROS Y DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250, 10º piso, Capital Federal
LICITACION PUBLICA Nº 329 PARA EL DIA 29 DE JUNIO DE 1965
Ciudad de Buenos Aires
Nº 329. — Hora: 10,30. — Provisión de mesadas de acero inoxidable, con destino al Hospital Escuela "José de San Martín". Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto total de la oferta. Precio del legajo: $ 50.— m|n.
Horario de venta: de 8 a 11 horas. Lugar de apertura: piso 9º. — La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en el Comando de Ingenieros y Dirección General de Ingenieros, piso 9º. — Los interesados podrán concurrir por datos e informes en el piso 10º, donde deberán enviar también sus propuestas en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Jefe Departamento Administrativo.
e.22|6. Nº 7.818. v.24|6|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
ESTABLECIMIENTO AZUFRERO SALTA
Caseros 527 - Salta
Llámase a Licitación Pública Nº 108|65, a realizarse el día 20 de julio de 1965, a las 12 horas, por la contratación de carga, transporte y descarga de materiales por automotores, a efectuarse en el Yacimiento Los Andes - Calpe - La Casualidad - Departamento Los Andes, Provincia de Salta.
Por pliego de bases y condiciones, dirigirse al citado Establecimiento o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Avenida Cabildo 65, Buenos Aires. — Valor del pliego: m$n. 200.
e.22|6. — Nº 7.819 v.5|7|65

FABRICA MILITAR RIO TERCERO
SERVICIO ABASTECIMIENTO
Sección Compras
Llámase a Licitación Pública Nº 1690, para el día 5 de julio de 1965, a las 12.20 horas, por la provisión de: 22 renglones de diferentes tipos de tornillos.
Por pliego de condiciones, dirigirse a esta Fábrica Militar o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Abastecimiento, Avda. Cabildo Nº 65, Buenos Aires.
e.22|6. — Nº 7.835 v.24|6|65

FABRICA MILITAR RIO TERCERO
SERVICIO ABASTECIMIENTO
Sección Compras
Llámase a Licitación Pública Nº 1689, para el día 5 de julio de 1965, a las 12.10. horas, por la provisión de: 420 metros de caño de acero, sin costura especial, para conducción de ácido sulfúrico.
Por pliego de condiciones, dirigirse a esta Fábrica Militar o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Abastecimiento, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires.
e.22|6. — Nº 7.836 v.24|6|65

FABRICA MILITAR RIO TERCERO
SERVICIO ABASTECIMIENTO
Sección Compras
Llámase a Licitación Pública Nº 1688, para el día 5 de julio de 1965, a las 12 horas, por la provisión de artículos de electricidad (lámparas, balastro para encendido, etc.).
Por pliego de condiciones, dirigirse a esta Fábrica Militar o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Abastecimiento, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires.
e.22|6. — Nº 7.837 v.24|6|65

MINISTERIO DE ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD PUBLICA

INSTITUTO NACIONAL DE LA SALUD
Expediente Nº 20.975|65
Llámase a licitación pública Nº 7|65, INS, para el día 2 de julio de 1965, a las 12 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Instituto Nacional de la Salud y durante el año 1965.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento Administrativo (Sección Contrataciones), Martínez de Hoz y Marconi, Villa Sarmiento, Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires debiendo dirijirse para pliego e informes al citado Departamento o a la Dirección General de Administración (Departamento de Contrataciones - Contrataciones Centralizadas), Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal. — Las necesidades se refieren a: cajas-jaulas especiales para lauchas de investigación. — Villa Sarmiento, 7 de junio de 1965. — El Director.
e.22|6. — Nº 7.820 v.24|6|65

DELEGACION SANITARIA FEDERAL EN MISIONES
Llámase a Licitación Pública Nº 20, para el día 5 de julio de 1965, a las 10 horas, a fin de subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Hospital Central Dr. Ramón Madariaga, en Posadas, Misiones, durante el año 1965, la apertura de las propuestas tendrá lugar en la Delegación Sanitaria Federal en Misiones, Departamento Administrativo, sito calle San Martín 118, Posadas, Misiones, debiendo dirigirse para pliegos e informes, a la citada Delegación. — Las necesidades se refieren a la adquisición de alimentos. — Posadas, Mnes., 11 de junio de 1965. — El Interventor de la Delegación Sanitaria Federal en Misiones.
e.22|6. — Nº 7.821 v.24|6|65

COMISION INTERMINISTERIAL COORDINADORA DE ZOONOSIS
Llámase a Licitación Pública Nº 1|65, para el día 2 de julio de 1965, a las 10 horas, para subvenir las necesidades con destino a la Comisión Interministerial Coordinadora de Zoonosis, referente: a la adquisición de 5.000 dosis de vacuna antirrábica (uso canino).
La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Comisión Interministerial Coordinadora de Zoonosis, Carlos Calvo 615, 1º piso, Capital, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada Comisión, en el horario de 7 a 14 horas, o a la Dirección General de Administración, Sección Contrataciones Centralizadas, Paseo Colón 329, Capital. — Buenos Aires, 18 de junio de 1965.
e.22|6. — Nº 7.822 v.24|6|65

POLICLINICO DE EZEIZA
Expediente Nº 01145|65
Llámase a Licitación Pública Nº 2|65, para el día 29 de junio de 1965, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Policlínico de Ezeiza y durante el Ejercicio 1964|65.
La apertura de las propuestas tendrán lugar en la Sección Licitaciones y Compras del Policlínico de Ezeiza, Barrio Esteban Echeverría, Aeropuerto Nacional de Ezeiza, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Policlínico.
Las necesidades se refieren a: adquisición de Medicamentos y Materiales de Curación. — El Director del Policlínico de Ezeiza.
e.22|6 Nº 7.838 v.24|6|65

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EL PERSONAL DEL COMERCIO Y ACTIVIDADES CIVILES
Llámase a Licitación Pública Nº 10|65, hasta el día 5 de julio de 1965, a las 15 horas, para trabajos de pintura en la carpintería metálica del edificio Córdoba 720, de esta Caja Nacional de Previsión.
Pliego de Condiciones Generales y Cláusulas Particulares serán entregados en la División Compras, Córdoba 637, 6º Piso de 13 a 18 horas. — Presidente.
e.22|6 Nº 7.823 v.24|6|65

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EL PERSONAL DEL COMERCIO Y ACTIVIDADES CIVILES
Llámase a Licitación Pública Nº 11|65, hasta el día 5|VII|65, a las 14 horas, para la provisión de formularios y fichas.
Pliego de Condiciones Generales y Cláusulas Particulares serán entregados en la División Compras, Córdoba 637, 6º Piso de 13 a 18 horas. — Presidente.
e.22|6 Nº 7.824 v.24|6|65

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
Dpto. Insp. Gral. de Plant. y Materiales
Llámase a Licitación Pública Nº 3996 hasta el día 2 de Julio de 1965 a las 15 horas, para la adquisición de Cubiertas para Automotores (c|u. 171); Cámaras para ídem (c|u. 216) y Protectores (c|u. 46), de diversas medidas.
Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, División Contrataciones, Avda. 9 de Julio 1925, piso 8º, Capital Federal.
Pliego: $ 200 m|n. — Pago del mismo, en el 1er. piso (Tesorería), de 12,30 a 17 horas.
e.22|6 Nº 7.825 v.24|6|65

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
Dpto. Insp. Gral. de Plant. y Materiales
Llámase a Licitación Pública Nº 3997 hasta el día 5 de Julio de 1965 a las 15 horas, para la adquisición de: Material Eléctrico Diverso (lámparas a vapor de mercurio; fichas; receptáculos; portalámparas; cintas; masa aislante; etc.).
Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, División Contrataciones, Avda. 9 de Julio 1925, piso 8º, Capital Federal.
Pliego: $ 50 m|n. — Pago del mismo, en el 1er. piso (Tesorería), de 12,30 a 17 horas.
e.22|6 Nº 7.826 v.24|6|65

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
Dpto. Insp. Gral. de Plant. y Materiales
Llámase a Licitación Pública Nº 3998 hasta el día 6 de Julio de 1965 a las 15 horas, para la adquisición de Lanilla para Banderas, de 1ra. calidad, varios colores (1.700 mts.).
Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, División Contrataciones, Avda. 9 de Julio 1925, piso 8º, Capital Federal.
Pliego: $ 50 m|n. — Pago del mismo, en el 1er. piso (Tesorería), de 12,30 a 17 horas.
e.22|6 Nº 7.827 v.24|6|65

Secretaría de Comunicaciones

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 59|965
Llámase a licitación pública para adquirir Baterías de acumuladores y Rectificadores.
Las propuestas serán recibidas hasta el 30 de junio de 1965, a las 16 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la oficina de Licitaciones (DGA), 6º piso, local 639 del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones, Sarmiento 151, Capital Federal.
Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada oficina cualquier día hábil de 9 a 18 horas. — Dirección General de Administración.
e.22|6 Nº 7.828 v.24|6|65

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 60|965
Llámase a licitación pública para adquirir Resmas de Papel, Tintas, etc.
Las propuestas serán recibidas hasta el 30 de junio de 1965, a las 16.15 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la oficina de Licitaciones (DGA), 6º piso, local 639 del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones, Sarmiento 151, Capital Federal.
Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada oficina cualquier día hábil de 9 a 18 horas. — Dirección General de Administración.
e.22|6 Nº 7.829 v.24|6|65

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 61|965
Llámase a licitación pública para adquirir Cajas Adaptadoras para Teleimpresores.
Las propuestas serán recibidas hasta el 30 de junio de 1965, a las 16.30 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la oficina de Licitaciones (DGA), 6º piso, local 639 del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones, Sarmiento 151, Capital Federal.
Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada oficina cualquier día hábil de 9 a 18 horas. — Dirección General de Administración.
e.22|6 Nº 7.830 v.24|6|65

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 62|965
Llámase a licitación pública para adquirir Elementos Acumuladores.
Las propuestas serán recibidas hasta el 30 de junio de 1965, a las 16.45 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la oficina de Licitaciones (DGA), 6º piso, local 639 del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones, Sarmiento 151, Capital Federal.
Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada oficina cualquier día hábil de 9 a 18 horas. — Dirección General de Administración.
e.22|6 Nº 7.831 v.24|6|65

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES DIRECCION GENERAL DE OBRA SOCIAL
LICITACION PUBLICA Nº 15
Expte. 2687|OS|65
Llámase a licitación pública para contratar la adquisición de Material y Drogas, solicitado por el Sector Inyectables.
Las propuestas serán recibidas hasta el día 28 del cte. mes a las 11 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora.
Pliego de Condiciones, Informes y entrega de los mismos, en la División Administrativa (Compras), Posadas 1084, 2º piso, Cap., cualquier día hábil de 8 a 17.
Buenos Aires, 8 de junio de 1965.
$ 432.— e.22|6 Nº 9.934 v.24|6|65

Secretaría del Transporte

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS
Prorrógase hasta el 19 de agosto de 1965, a las 17 horas, el llamado a Licitación Pública Nº 15|65, para la construcción de un depósito de mercaderías e instalaciones anexas en la Dársena "E" del Puerto de Buenos Aires, con apertura en Suministros - Compras de la Administración General de Puertos, sita en Rivadavia Nº 578, piso 1º, oficina 104, de la Capital Federal. Retiro de pliegos en la dirección nombrada en el horario de 12.30 a 17.30 al precio de Tres mil pesos moneda nacional (m$n. 3.000).
Presupuesto Oficial: m$n. 51.000.000.
e.22|6 Nº 7.832 v.5|7|65

LICITACIONES ANTERIORES

PRESIDENCIA DE LA NACION

CONSEJO NACIONAL DE DESARROLLO
Secretaría Administrativa - Oficina de Contrataciones y Suministros - Hipólito Yrigoyen 250 - 8º Piso - Oficina 831 - Capital - Teléf. 34-8547
LICITACION PUBLICA Nº 31
Llámase a Licitación Pública Nº 31 para el día 29 de Junio de 1965 a las 11 horas, a efectos de contratar el alquiler de un equipo de iluminación, para la filmación de una película documental.
El pliego de condiciones con las especificaciones, se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Contrataciones y Suministros, de 10 a 17 horas, lugar donde se llevará a cabo el acto de apertura.
e.18|6 Nº 7.681 v.22|6|65

CONSEJO NACIONAL DE DESARROLLO
Secretaría Administrativa — Oficina de Contrataciones y Suministros, Hipólito Yrigoyen 250, 8º piso, Of. 831
T. E. 34-8547 — Capital
LICITACION PUBLICA Nº 32
Llámase a Licitación Pública Nº 32, para el día 30 de junio de 1965, a las 11 horas a efectos de contratar procesado, sonorización y copias de 5 películas documentales.
El pliego de condiciones con las especificaciones, se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Contrataciones y Suministros, de 10 a 17 horas, lugar donde se llevará a cabo el acto de apertura.
e.21|6-Nº 7.694-v.23|6|65

CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS
CENTRO NACIONAL DE RADIACION COSMICA
(Expte. O. A. Nº 1007|65)
Llámase a Licitación Pública número 2|65, para la adquisición de material electrónico y elementos varios con destino al entro Nacional de Radiación Cósmica, Buenos Aires.
La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 5 de julio de 1965, a las 15 horas, en la sede del Centro, Ciudad Universitaria, calle Intendente Güiraldes s|n., Núñez. — Los pliegos de bases y condiciones podrán consultarse y|o adquirirse en la sede del Centro, en el horario de 13 a 18 horas. (Valor del pliego m$n. 50).
e.21|6-Nº 7.781-v.23|6|65

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA

Llámase a Licitación Pública para la provisión de los elementos que se detallan a continuación para el día y horas especificados en cada oportunidad.

Lic. Pública Nº 120. — Expediente Nº 59607. — "Relevadores tipo telefónico". — Apertura: 30 de Junio de 1965, Hora: nueve (9).

Lic. Pública Nº 121. — Expediente Nº 50618. — "Caños, varillas y llaves de vidrio". — Apertura: 30 de Junio de 1965, Hora: 9,30 (nueve y treinta).

Los pliegos podrán retirarse en División Adquisiciones, Av. del Libertador 8250, Capital, de 9 a 12 horas, sin cargo. — El Gerente de Economía.

e.18|6 Nº 7.632 v.22|6|65

MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública número 27, para el día 29 de junio de 1965, a las 16 horas, para contratar la provisión de papel obra 1ª alisado, papel obra 1ª satinado, papel offset-cromo, papel manila, cartulina marfilina y cartón de 1ª calidad, con destino a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas.

El acto de apertura tendrá lugar en la División Licitaciones, Adquisiciones y Contratos, calle Moreno 711|717, planta baja, Capital Federal, en la fecha y hora señaladas, donde también se suministrarán a los interesados los pliegos de condiciones e informes referente a la misma. — El Director General de Administración.

e.21|6-Nº 7.696-v.23|6|65

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 28, para el día 29 de junio de 1965, a las 16.30 horas, para contratar la provisión de pernos pasadores de urnas electorales, madera, vidrios y vitreas para escritorios y mesitas, con destino a este Ministerio.

El acto de apertura tendrá lugar en la División Licitaciones, Adquisiciones y Contratos, calle Moreno 711|17, planta baja, Capital Federal, en la fecha y hora señaladas, donde también se suministrarán a los interesados los pliegos de condiciones e informes referentes a la misma. — El Director General de Administración.

e.21|6-Nº 7.697-v.23|6|65

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 30, para el día 28 de junio de 1965, a las 16 horas, para contratar la provisión de aproximadamente 9.000 litros de leche pasteurizada, suelta, en entregas diarias de lunes a sábado, durante los meses de julio, agosto y septiembre de 1965, en el local ocupado por la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, en la calle Campichuelo 553, Capital Federal.

El acto de apertura tendrá lugar en la División Licitaciones, Adquisiciones y Contratos, calle Moreno 711|17, planta baja, Capital Federal, en la fecha y hora señaladas, donde también se suministrarán a los interesados los pliegos de condiciones e informes referente a la misma. — El Director General de Administración.

e.21|6-Nº 7.782-v.23|6|65

TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUD

Llámase a Licitación Pública Nº 22|65 "Pavimentación de las calles de Ushuaia - 24 cuadras". Retiro de Pliegos de Condiciones y Consultas en la Contaduría General de la Gobernación, Ushuaia, Tierra del Fuego - Dirección General de Rentas, Río Grande, Tierra del Fuego y en la Casa de Tierra del Fuego, Avda. de Mayo 760, 5º piso, Capital Federal. — Valor del Pliego, m$n. 2.000. Apertura de las propuestas en la Contaduría General de la Gobernación el día 30 de junio de 1965, a las 16 horas. Presupuesto Oficial 31.057.028.

e.3|6 Nº 7.276 v.22|6|65

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
LICITACION PUBLICA Nº 23

Llámase a Licitación Pública Nº 23, para la confección y adquisición de condecoraciones "Orden del Libertador San Martín" y "Orden de Mayo", en el grado de Gran Cruz. — La apertura de las propuestas que se presenten tendrá lugar el día 28 de junio de 1965, a las 17 horas, en la Dirección General de Administración, calle Venezuela Nº 155, con la presencia de los interesados que concurran. — Las cláusulas particulares, las especificaciones de las mismas y los cuños respectivos están a disposición de las firmas interesadas, en la División Adquisiciones, Licitaciones y Contratos, calle Venezuela Nº 155, 3er. piso, Capital Federal.

Buenos Aires, 21 de junio de 1965. — El Director General de Administración.

e.21|6-Nº 7.695-v.23|6|65

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
LICITACION PUBLICA Nº 72|65
Expte. Nº 13.559|65

Llámase a licitación pública para el día 25 del mes de Junio de 1965, a las 16 horas, para la adquisición de 200.000 grs. de sulfato de estricnina cristalizada.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Sec. Licitaciones, Paseo Colón 974, 2º Piso, (Oficina Nº 128), Capital Federal. — El Director General.

e.18|6 Nº 7.633 v.22|6|65

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
LICITACION PUBLICA Nº 74|65
Act. Nº 14.085|65

Llámase a licitación pública para el día 25 del mes de Junio de 1965, a las 17 horas, para la limpieza total de Oficinas, pasillos, escaleras y baño.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Sec. Licitaciones, Paseo Colón 974, 2º Piso, (Oficina Nº 128), Capital Federal. — El Director General.

e.18|6 Nº 7.634 v.22|6|65

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 73|65
Act. Nº 81.337|65

Llámase a licitación pública para el día 28 del mes de junio de 1965, a las 14 horas, para las reparaciones generales en camioneta Estanciera IKA.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Sec. Licitaciones, Paseo Colón 974, 2º piso (Oficina Nº 128) Capital Federal.

El Director General.

e.21|6 Nº 7.698 v.23|6|65

COMISION REGULADORA DE LA PRODUCCION Y COMERCIO DE LA YERBA MATE
LEY Nº 12.236
COMITE DE PROPAGANDA DEL CONSUMO DE LA YERBA MATE

Llámase a licitación pública para el día 25 de Junio de 1965 a las 11 horas para la realización de una investigación motivacional del mercado nacional de la yerba mate.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en el Comité de Propaganda del Consumo de la Yerba Mate, Esmeralda 70, 2º piso Capital.

Buenos Aires, junio 14 de 1965. — Etbio M. Coelho, Director.

e.16|6 Nº 7.625 v.23|6|65

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
I N T A
DIRECCION DE ADMINISTRACION
LICITACION PUBLICA Nº 480
Expediente Nº 107.087|64

Llámase a licitación pública para el día 13 de julio de 1965 a las 10 hs., para la provisión y armado de dos (2) tinglados de estructura metálica totalmente desarmables, con destino a la Estación Experimental Agropecuaria La Consulta, Provincia de Mendoza.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el citado establecimiento y en la Dirección de Administración de este Instituto, Rivadavia 1439, Capital Federal, donde tendrá lugar el acto de apertura.

Dirección de Administración, 7 de Junio de 1965.

e.18|6 Nº 7.635 v.1º|7|65

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
I N T A
DIRECCION DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 481
Expediente Nº 107.211|65

Llámase a licitación pública para el día 8 de julio de 1965 a las 10 hs., para la adquisición de muebles de madera y metálicos para oficina con destino a las Agencias de Extensión Agropecuarias Nogoyá - Nogoyá, provincia de Entre Ríos y Monte Carlo - Monte Carlo, provincia de Misiones.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en las Estaciones Experimentales Agropecuarias Paraná - Paraná, provincia de Entre Ríos, Misiones - Cerro Azul, Misiones y en la Dirección de Administración de este Instituto - Rivadavia 1439 - Capital Federal, donde tendrá lugar el acto de apertura.

9 de Junio de 1965. — Dirección de Administración.

e.16|6 Nº 7.593 v.30|6|65

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
(INTA)
CENTRO REGIONAL DEL NOROESTE
Licitación Pública Nº 1

Llámase a licitación pública para el día 6 de julio de 1965 a horas 10, para la ejecución de trabajos de provisión y montaje de gasoducto de alimentación, planta de regulación, medición y odorización, para el consumo de invernáculos, laboratorios, etc., de la Estación Experimental Agropecuaria de Famaillá.

El acto de apertura tendrá lugar en la sede administrativa del Centro Regional del Noroeste, 9 de Julio 197, San Miguel de Tucumán, en presencia de los interesados que deseen asistir.

Los pliegos de condiciones pueden ser solicitados, sin cargo, a la dirección indicada. — Horacio Adrián Vázquez, administrador.

e.16|6 Nº 7.594 v.30|6|65

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
I N T A
DIRECCION DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 478
Nuevo Llamado
Expediente Nº 107.275|65

Llámase a licitación pública para el día 1º de julio de 1965, a las 10, para la ejecución de la obra Edificio Central en la Estación Experimental Agropecuaria de Rafaela, Provincia de Santa Fe.

La documentación correspondiente se encuentra a disposición de los interesados en el mencionado Establecimiento y en la Dirección de Administración de este Instituto, donde tendrá lugar el acto de apertura, Rivadavia 1439 — Capital Federal, al precio de m$n. 7.000, cada pliego, siendo la garantía de oferta que deberá constituirse de m$n. 515.499. — (Horario para adquirir pliegos de 14 a 17). — Dirección de Administración.

e.1º|6 Nº 6.985 v.22|6|65

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
INTA
DIRECCION DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 107.291|65
LICITACION PUBLICA Nº 483

Llámase a licitación pública para el día 20 de julio de 1965, a las 10 horas, para la ejecución de la obra "Torre Tanque 100 m3., Cisterna 300 m3., Represa 1.000 m3., y Red de Agua", en la Estación Experimental Agropecuaria de Famaillá (e.f.), Provincia de Tucumán.

La documentación correspondiente se encuentra a disposición de los interesados en el mencionado Establecimiento y en la Dirección de Administración de este Instituto, donde tendrá lugar el acto de apertura, Rivadavia 1439, Capital Federal, al precio de m$n. 3.000 cada pliego, siendo la garantía de oferta que deberá constituirse de m$n. 104.092. (Horario para adquirir pliegos de 14 a 17 horas). — Dirección de Administración.

e.14|6. Nº 7.452. v.5|7|65

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
INTA
DIRECCION DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 107.292|65
LICITACION PUBLICA Nº 482

Llámase a licitación pública para el día 15 de julio de 1965, a las 10 horas, para la ejecución de la obra "Torre Tanque 150 m3., Perf. Bombeo, Red de Agua e Incendio", en la Estación Experimental Agropecuaria de Paraná, Provincia de Entre Ríos.

La documentación correspondiente se encuentra a disposición de los interesados en el mencionado Establecimiento y en la Dirección de Administración de este Instituto, donde tendrá lugar el acto de apertura, Rivadavia 1439, Capital Federal, al precio de m$n. 3.000 cada pliego, siendo la garantía de oferta que deberá constituirse de m$n. 59.106. (Horario para adquirir pliegos de 14 a 17 horas). — Dirección de Administración.

e. 14|6. Nº 7.453. v.5|7|65

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
I N T A
MAPA DE SUELOS DE LA REGION PAMPEANA
Licitación Pública Nº 2
Actuación Nº 250.371|65

Llámase a licitación pública para el día 15 de julio próximo, a las 10 horas, para la confección de mosaicos "no apoyados" y su reproducción fotográfica de un sector de la región pampeana.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en este Instituto, Moreno 1850, 2º piso, Capital Federal, donde tendrá lugar el acto de apertura. — Buenos Aires, junio 2 de 1965. — El Director.

e.10|6 Nº 7.362 v.24|6|65

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
I N T A
DIRECCION DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 477
Nuevo Llamado
Expediente Nº 107.273|65

Llámase a licitación pública para el día 30 de junio de 1965, a las 10, para la ejecución de la obra Capt. Agua Pluvial — Inst. Gas Ext. Ampl. y Modif. Edificio Central en la Estación Experimental Agropecuaria de Marcos Juárez, Provincia de Córdoba.

La documentación correspondiente se encuentra a disposición de los interesados en el mencionado Establecimiento y en la Dirección de Administración de este Instituto, donde tendrá lugar el acto de apertura, Rivadavia 1439 — Capital Federal, al precio de m$n. 4.000, cada pliego, siendo la garantía de oferta que deberá constituirse de m$n. 112.799. — (Horario para adquirir pliegos de 14 a 17). — Dirección de Administración.

e.1º|6 Nº 6.984 v.22|6|65

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
I.N.T.A.
Licitación Pública Nº 3

Llámase a licitación pública para el día 1º de julio de 1965, a las 10 horas para la provisión de diversas drogas para laboratorio, destinadas a los trabajos analíticos del Mapa de suelos de la Región Pampeana.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en este Instituto, Moreno 1850, 2º piso, Capital Federal. — El Director del Instituto de Suelos y Agrotecnia.

e.21|6 Nº 7.699 v.23|6|65

DIRECCION GENERAL DE PARQUES NACIONALES
Actuación Nº 1015|65

Llámase a lic. pública Nº 1106. "Prov. Alfalfa y Avena Blanca, c/ destino Parque Nac. Lanín".

Apertura: En la Intendencia del Parque Nac. Lanín (loc. S. Martín de los Andes, Pcia. Neuquén), el 30|6|65 a las 16 horas.

Pliegos s|cargo e informes: En la Intendencia mencionada.

Garantía presentación: 1 o|o de la total oferta s|pliego. — Director Contaduría.

e.18|6 Nº 7.632 v.22|6|65

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 193-P|65, para contratar los trabajos de renovación del techado asfáltico de los edificios de manipuleo y almacenamiento de la Unidad VII, Delegación Rosario (Pcia. de Santa Fe), de acuerdo con los planos Nos.: 0-3344 y 0-3345.

Precio del pliego y planos $ 500 m|n. pudiéndose consultar y adquirir en la Gerencia de Administración y Contabilidad (División Contrataciones y Suministros), 3er. piso, Paseo Colón 369, 7º, Capital Federal o en la Delegación Rosario, Córdoba 1437, Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

El acto de apertura de los sobres y lectura de las propuestas se realizará el día 15 de julio del año en curso, a las 16 horas, en la Gerencia precitada, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los componentes que concurran.

Presupuesto oficial: Setecientos Setenta Mil Pesos Moneda Nacional (pesos 770.000 m|n.), depósito en garantía, uno por ciento (1 o|o) del presupuesto oficial de la obra, en efectivo títulos o bonos nacionales, depositados en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la Junta Nacional de Granos. — No se aceptarán pagarés.

Buenos Aires, 15 de junio de 1965

e.15|6 Nº 7.547 v.6|7|65

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública número 244-P|65, para la adquisición de bujes sin maquinar de bronce fosforoso fundido, según detalle del pliego de condiciones que se entregará a los interesados en la Gerencia de Administración y Contabilidad, Paseo Colón 359, 3er. piso, Capital Federal.

El acto de apertura se llevará a cabo en la Gerencia precitada, el día 25 de junio del año en curso a las 16 horas.

e.18|6-Nº 7.683-v.22|6|65

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
Delegación Rosario

Llámase a Licitación Pública Nº 26| 65 para adquirir cubiertas lisas y pantaneras en medidas varias.

Informes y retiro de pliegos: División Administración, Córdoba 1437, Piso 3º, Rosario.

Apertura de sobres: día 28 de junio de 1965 a las 9 horas en la División precitada.

Rosario, 21 de junio de 1965. — Ing. Agr. Luis A. Correa, Delegado Rosario.

e.21|6 Nº 7.700 v.23|6|65

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
Delegación Rosario

Llámase a Licitación Pública Nº 27| 65 para adquirir diversos artículos eléctricos, de acuerdo al pliego de condiciones que se entregarán a los interesados en División Administración, Córdoba 1437, Piso 3º, Rosario.

Apertura de sobres: día 28 de junio de 1965 a las 10 horas en la División precitada.

Rosario, 21 de junio de 1965. — Ing. Agr. Luis A. Correa, Delegado Rosario.

e.21|6 Nº 7.701 v.23|6|65

Secretaría de Hacienda

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a Licitación Pública Nº 1.296, para la construcción de siete (7) Monobloques Tipo N.4, con un total de 168 unidades de vivienda en el Barrio "Berón de Astrada", ubicado en la manzana que circundan las calles José M. Correa Fernández, Santa Fe, Avda. Teniente Ibáñez y Avda. España (proyectada), de la Ciudad de Corrientes.

	Presupuesto Oficial	Garantía de Licitación
Sector I —	m$n. 22.844.666,00	m$n. 228.447,00
Sector II —	„ 22.575.201,00	„ 225.752,00
Sector III —	„ 22.705.846,00	„ 227.058,00
Sector IV —	„ 22.463.131,00	„ 224.631,00
Sector V —	„ 22.537.166,00	„ 225.372,00
Sector VI —	„ 22.382.951,00	„ 223.830,00
Sector VII —	„ 22.429.911,00	„ 224.299,00

Presupuesto Oficial Total .... m$n. 157.938.872,00

Se aceptarán propuestas por el total de la Licitación o parcializada por Sectores.

Fecha y Hora de Apertura: 19 de julio de 1965, a las 16 horas.

Lugares de Apertura e Informes y Pliegos: Simultáneamente en la Oficina Licitaciones, Defensa 120, 3er. piso, Capital Federal, y en la Sucursal Corrientes, calle 25 de Mayo 998, esq. Rioja, Ciudad de Corrientes

e.14|6 Nº 7.455 v.28|6|65

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la provisión de un equipo de radio teletipo.

Apertura: 2|7|65 a las 15 hs en la Gcia Dptal. de Administración.

Pliegos en la Div. Compras, Bmé. Mitre 326, Piso 3º, Local 310.

e.11|6 Nº 7.421 v.25|6|65

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la ejecución de los siguientes trabajos:

Sucursal Lanús: Prov. de calefactores a gas. Fecha de Apertura: 21|6|65. Valor pliego: sin cargo. — Sucursal Lanús: Renov. conductores eléctricos. Fecha de apertura: 28|6|65. Valor pliego: $ 300. — Sucursal Morón: Prov. artefactos de iluminación. Fecha de apertura: 29|6|65. Valor pliego: $ 300. — Sucursal Puán: Reparación de techos. Fecha de apertura: 30|6|65. Valor pliego: $ 300. — Sucursal Div. Teletipos: Revest. acústico local 1|E. Fecha de apertura: 5|7|65. — Valor pliego: $ 300. — Sucursal Bahía Blanca: Cajas fuertes para valijas remesas. Fecha de apertura: 6|7|65. Valor pliego: $ 600. — Sucursal Barrio Puerto: Reparaciones varias. Fecha de apertura: 7|7|65. Valor pliego: $ 500. — Sucursal Concordia: Rep. de techos y pintura carpintería. Fecha de apertura: 8|7|65. Valor pliego: $ 600. — Sucursal Córdoba: Prov. y col. instalacione fijas. Fecha de apertura: 12|7|65. Valor pliego: $ 2.000. — Sucursal Charata: Rep. grales. y pintura. Fecha de apertura: 12|7|65. Valor pliego: $ 600. — Sucursal 25 de Mayo: Ampliación, rep. grales. y pintura. Fecha de apertura: 13|7|65. valor pliego: $ 2.000.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gcia. Dptal. de Administración a las 15 hs. Retirar la documentación en las sucursales titulares y en la Div. Inmuebles y Construcciones. Bmé. Mitre 326, Piso 2º, Ofic. 231, Cap. Fed.

e.10|6 Nº 7.366 v.23|6|65

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la provisión de 50 cajas de películas tipo cámara.

Apertura: 1º|7|65, a las 15 horas, en la Gcia. Dptal. de Administración. — Pliegos en la Div. Compras, Bmé. Mitre 326, piso 3º, local 310.

e.21|6-Nº 7.707-v.23|6|65

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la adquisición de ropa de fajina. — Apertura: 30|6|65, a las 15 hs., en la Gcia. Dptal. de Administración. — Pliegos en la Div. Compras, Bmé. Mitre 326, piso 3º, local 310.

e.21|6-Nº 7.708-v.23|6|65

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la provisión de papeles carbónicos. Apertura: 1º|7|65 a las 14 hs., en la Gcia. Dptal. de Administración. — Pliegos en la División Compras, Bmé. Mitre 326, Piso 3º, local 310.

e.21|6-Nº 7.783-v.23|6|65

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL
Exp. 1375-Cs|964

Licitación Pública Nº 31-965. Apertura: 23|junio|65, 16 horas.

Enajenación de papeles.

Pliego de condiciones y presentación de las ofertas: División Compras, Hipólito Yrigoyen 1770, Capital Federal, de 12 a 17,30 horas.

e. 18|6 — Nº 7.684 — v. 22|6|65

BANCO INDUSTRIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Licitación Pública Nº 443

Por la realización de obras de ampliación del Consultorio Médico Nº 5, del Instituto de Servicios Sociales Bancarios, ubicado en el 8º piso del edificio Central de esta Institución.

Los pliegos de condiciones podrán ser retirados concurriendo a la "División Compras", 25 de Mayo 145, 2º piso, oficina 244, Capital, previo pago de $ 800.

Apertura de las ofertas: 30|6|65, a las 14 horas.

e. 18|6 — Nº 7.642 — v. 22|6|65

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
(Expediente Nº 316.347|65)

Llámase a licitación pública para la prov. de materias primas y pigmentos p|la fabricación de tintas - CM.

La apertura de las propuestas se realizará el día 29 de Junio de 1965 a las 13.25 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas. Hipólito Yrigoyen 1236, Capital. T. E. 37-9051. Interno 50.

e.18|6-Nº 7.636-v.22|6|65

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
(Expediente Nº 316.360|65)

Llámase a licitación pública para la prov. de hilo de formio y|u otra fibra similar - DGSE.

La apertura de las propuestas se realizará el día 29 de Junio de 1965 a las 13.10 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas. Hipólito Yrigoyen 1236, Capital. T. E. 37-9051. Interno 50.

e.18|6-Nº 7.638-v.22|6|65

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
(Expediente Nº 316.167|65)

Llámase a licitación pública para la prov. de pinturas varias, cola en pasta, etc. LBNC.

La apertura de las propuestas se realizará el día 28 de junio de 1965 a las 13.20 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas. Hipólito Yrigoyen 1236, Capital. T. E. 37-9051. Interno 50.

e.18|6-Nº 7.639-v.22|6|65

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
(Expediente Nº 373.650|65)

Llámase a licitación pública para la reparación integral del ascensor de pasajeros marca "Stigler" - LBNC.

La apertura de las propuestas se realizará el día 25 de junio de 1965 a las 13.45 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas. Hipólito Yrigoyen 1236, Capital. T. E. 37-9051. Interno 50.

e.18|6-Nº 7.637-v.22|6|65

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
(Expediente Nº 316.342|65)

Llámase a licitación pública para la prov. de condensadores y desecadoras de vidrio pyrex, etc. DNQ.

La apertura de las propuestas se realizará el día 28 de junio de 1965 a las 13.10 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas. Hipólito Yrigoyen 1236, Capital. T. E. 37-9051. Interno 50.

e.18|6-Nº 7.640-v.22|6|65

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expediente Nº 316.367|65

Llámase a licitación pública para la prov. de pinturas varias, pinceles, etc. - DGSE.

La apertura de las propuestas se realizará el día 25 de junio de 1965, a las 13,20 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas. Hipólito Yrigoyen 1236, Capital, T. E. 37-9051, Int. 50.

e. 18|6 — Nº 7.641 — v. 22|6|65

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
Expte. Nº 250.386|65

Llámase a Licitación Pública Nº 23, para la provisión de repuestos para automotores.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 25 de junio de 1965, a las 14 horas.

Para consultar detalles, retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas, dirigirse a División Compras y Suministros, Paraná 145, 4º piso, Capital.

e. 18|6 — Nº 7.676 — v. 22|6|65

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
Expediente 250.746|65

Llámase a Licitación Pública Nº 26, para la provisión y colocación de vidrios y vitreas.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 25 de junio de 1965, a las 15 horas.

Para consultar detalles, retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas, dirigirse a División Compras y Suministros, Paraná 145, 4º piso, Capital.

e. 18|6 — Nº 7.677 — v. 22|6|65

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
Expte. Nº 250.658|65

Llámase a Licitación Pública Nº 25, para la provisión de precintos de plomo.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 25 de junio de 1965, a las 13 horas.

Para consultar detalles, retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas, dirigirse a División Compras y Suministros, Paraná 145, 4º piso, Capital.

e. 18|6 — Nº 7.678 — v. 22|6|65

DIRECCION GENERAL DE OBRA SOCIAL
Expediente Nº 303.767

Llámase a Licitación Pública Nº 19| 65, con el objeto de adquirir: Tres cajas registradoras con ocho totales independientes además del total de partida. Cómputo automático de vueltos. Tecla de repetición. — Emisión de dos tickets por cada operación, uno de ellos con los parciales y el total, el restante con el total solamente. Funcionamiento eléctrico y manual (para emergencia). — Garantía mínima un año, servicio mecánico ininterrumpido. — La apertura se llevará a cabo el día 7 de julio a las 17 horas.

Pliego de condiciones y presentación de propuestas: San Martín 871, 2º piso, Oficina de Compras.

e.15|6 Nº 7.549 v.29|6|65

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS
Expediente Nº 45.721|65

Llámase a Licitación Pública Nº 55, el día 2 de Julio de 1965 a las doce y treinta horas, para la provisión de oxígeno medicinal, hasta el 31 de Diciembre de 1965.

Pliego de condiciones e informes en este Instituto, Avda. Pte. R. S. Peña 501, 3er. piso, oficina 323, Capital.

Buenos Aires, Junio 21 de 1965. — El Gerente de Administración.

e.21|6 Nº 7.702 v.23|6|65

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para el día 30 de Junio de 1965 por las siguientes contrataciones:

Expte. Nº 336.978|65 CM a las 13 hs. — Goma Sintética Vulcanizada.

Expte. Nº 337.278|65 CM a las 13,15 hs. — Acero Redondo Tipo Amutit; Soderfors 10 Veresta V.

Informes y Pliegos: En la D. G. de Suministros del Estado, calle Hipólito Yrigoyen 1236, Cap., T. E. 37-9051. Int. 50.

e.21|6 Nº 7.703 v.23|6|65

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
(Expediente Nº 337.349|65)

Llámase a Licitación Pública para la prov. de papel gofrado p|intercalación de billetes de Banco — CM.

La apertura de las propuestas se realizará el día 30 de junio de 1965, a las 13,30 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas Hipólito Yrigoyen 1236, Capital. T. E. 37-9051. Int. 50.

e.21|6 Nº 7.705 v.23|6|65

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expte. 373.141|64

Llámase a Licitación Pública para el día 28 de junio de 1965, a las 14,05 hs. p|otorgar en concesión la explotación exclusiva e integral de los servicios de guardarropas y toilettes del Casino de Necochea.

Informes y Pliegos: En el mencionado casino y en la D. Gral. de Suministros del Estado, Hipólito Yrigoyen 1236, Cap. T. E. 37-9051. Int. 50.

Apertura de las propuestas: En la D. Gral. de Suministros del Estado.

e.21|6 Nº 7.704 v.23|6|65

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
(Expediente Nº 316.386|65)

Llámase a Licitación Pública para la prov. de relojes a rollo de papel, p|control de serenos, Cajas de "estación" para los mismos. Cont. y Adm.

La apertura de las propuestas se realizará el día 30 de junio de 1965, a las 13.45 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen 1236, Capital. T. E. 37-9051. — Int. 50.

e.21|6 Nº 7.706 v.23|6|65

Secretaría de Energía y Combustibles

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
Empresa del Estado

Llámase a licitación pública para la provisión de materiales, en las fechas y horas que se detallan a continuación:

7 de julio de 1965:

Licitación Pública Nº 94/65, a las 12 horas. Interruptores automáticos y de maniobra.

Licitación Pública Nº 95/65, a las 12.30 horas. Alambre de cobre y cable armado subterráneo.

Licitación Pública Nº 96/65, a las 13 horas Transformadores trifásicos.

12 de julio de 1965:

Licitación Pública Nº 97/65, a las 12.30 horas. Transformadores.

Licitación Pública Nº 98/65, a las 13 horas. Cable armado subterráneo y cable piloto armado subterráneo.

Licitación Pública Nº 99/65, a las 13.30 horas. Máquinas excavadoras.

15 de julio de 1965:

Licitación Pública Nº 100/65, a las 12 horas. Cable armado subterráneo, cable piloto subterráneo y cajas terminales y de empalme.

Licitación Pública Nº 101/65. a las 12.30 horas. Pararrayos ,autoválvula

Licitación Pública Nº 102/65, a las 13 horas. Equipos compactos para estaciones transformadoras de distribución.

Retiro de pliegos en las oficinas de Suministros, Lavalle 1527, 2º piso, Capital Federal, todos los días hábiles, de 12 a 16 horas.

Apertura de propuestas en la Sala de Licitaciones de esta Empresa, Lavalle 1554, planta baja, Capital Federal.

e.18|6 Nº 7.685 v.1º|7|65

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
Empresa del Estado

Llámase a Licitación Pública número 103|65, a realizarse el día 22 de setiembre de 1965, a las 12 horas, para la construcción de las Obras Civiles y Provisión, Montaje y Puesta en marcha de las instalaciones Electromecánicas de la Central Hidráulica y Estación Transformadora "ULLUN" (Prov. de San Juan), cuyo presupuesto oficial asciende a m$n. 1.115.267.000.

El pliego, las especificaciones técnicas para Obras Civiles y el Reglamento de Contrataciones de esta Empresa que rigen para esta licitación, cuyo valor es de m$n. 5.000, 500 y 100, respectivamente, podrá consultarse o adquirirse en las oficinas de Suministros, Lavalle 1527, 2° piso, Cap. Fed., y en la Divisional San Juan, Entre Ríos 332, San Juan todos los días hábiles de 12 a 16 y 9 a 13 horas, respectivamente.

Apertura de propuestas en la Sala de Licitaciones de esta Empresa, Lavalle 1554, P. baja, Cap. Federal.

e.21|6-N° 7.709-v.2|7|65

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
Empresa del Estado

Llámase a Licitación pública para la provisión de materiales, en las fechas y horas que se detallan a continuación:

30 de junio de 1965:

Licitación Pública N° 88/65, a las 12 horas. Válvulas, electrobombas, codos, bridas, tee, reducciones, cañería, trampas de vapor, etc.

Licitación Pública N° 89/65, a las 12.30 horas. Transformadores trifásicos.

Licitación Pública N° 90/65, a las 13 horas. Acero y chapas de acero.

6 de julio de 1965:

Licitación Pública N° 91/65, a las 12 horas. Conductor de aluminio-acero.

Licitación Pública N° 92/65, a las 12.30 horas. Provisión y montaje de mástiles para antenas de radioteléfonos.

Licitación Pública N° 93/65, a las 13 horas. Transformadores.

Retiro de pliegos en las oficinas de Suministros, Lavalle 1527, 2° piso, Capital Federal, todos los días hábiles, de 12 a 16 horas.

Apertura de propuestas en la Sala de Licitaciones de esta Empresa, Lavalle 1554, planta baja, Capital Federal.

e.18|6 N° 7.686 v.22|6|65

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
Empresa del Estado
Postergación Licitación Pública N° 33|65

Ejecución obras civiles para embalse del Río Juramento en Cabra Corral (Pcia. de Salta).

Se lleva a conocimiento de los interesados, que por Resolución N° 4 del señor Presidente del Directorio de esta Empresa, se ha establecido el día 14 de julio de 1965, a las 12 horas como nueva fecha para la apertura de la Licitación Pública N° 33|65.

e.9|6-N° 7.319-v.23|6|65

GAS DEL ESTADO
Licitaciones Públicas

Pliego N° 5.742: Adq. juntas en plancha. Apert. 7|7|65, a las 11 horas.

Pliego N° 5.746: Adq. de tractores y cortadoras de césped. Apert. 14|7|65, a las 9 horas.

Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7 a 14 horas.

e. 18|6 — N° 7.644 — v. 24|6|65

GAS DEL ESTADO
Licitaciones Públicas

Pliego N° 5.744: Refuerzo protección catódica en el gasoducto Plaza Huincul, Gral Conesa. Apert. 12|7|65, a las 11 hs. Valor de Documentación: m$n. 2.000.

Pliego N° 5.747: Refección inmueble playa de gas envasado Godoy Cruz (Mendoza). Apert. 15|7|65, a las 10 horas. Valor de Documentación: m$n. 1.200

Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7 a 13 horas.

e. 18|6 — N° 7.645 — v. 1°|7|65

GAS DEL ESTADO
Licitaciones Públicas

Pliego N° 5.743: Contratación tractores para transporte de gas licuado a granel desde Destilería Y. P. F. Mendoza hasta Plantas Córdoba - Gral. Belgrano - Mar del Plata y Destilería Campana a Pta. Gral. Belgrano. Apertura: 6|7|65, a las 10 hs.

Pliego N° 5.745: Adq. compresores de aire. Apertura: 13|7|65, a las 11 horas.

Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7 a 14 hs.

e.18|6 N° 7.646 v.1°|7|65

GAS DEL ESTADO
Licitaciones Públicas

Pliego N° 5.739: Adq. vehículos para carga tipo Pick-up. — Apert. 7|7|65, a las 10 hs.

Pliego N° 5.740: Adq. equipo compresor de aire. — Apert. 8|7|65, a las 10 hs.

Pliego N° 5.741: Adq. acoplamientos Dresser. — Apert. 13|7|65, a las 10 hs.

Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7 a 14 hs.

e.15|6 N° 7.507 v.29|6|65

GAS DEL ESTADO
Licitación Pública

Pliego N° 5.726: Provisión, montaje y fundaciones de tanques esféricos de 5.000, 2.500 y 1.000 m3. de capacidad para almacenaje de Butano y Propano líquido, a instalarse en las Plantas de Dock Sud, Mar del Plata, La Plata, Mendoza, Salta y Santa Fe.

Apert. 9|9|65, a las 10 hs.

Valor de documentación: m$n. 1.000.

Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7 a 13 hs.

e.15|6 N° 7.568 v.29|6|65

GAS DEL ESTADO
Licitaciones Públicas

Pliego N° 5.733: Adq. válvulas esféricas de paso total, tapón lubricado y esclusas. Apert. 5|7|65, a las 10 hs.

Pliego N° 5.734: Distribución cilindros desde Pta. Llavallol y usuarios de Avellaneda, Quilmes Berazategui, Florencio Varela, Lanús, Lomas de Zamora, E. Echeverría, Alte. Brown y Cañuelas (Prov. Bs. As.). Apert.: 30|6|65, a las 9 30 horas.

Pliego N° 5.735: Adq. camisas de cilindros para motocompresores Clark. Apert.: 1|7|65, a las 9 hs.

Pliego N° 5.736: Construcción torre tanque, sala de bombas y tanque cisterna en Club Gas del Estado (Tigre). Apert.: 1|7|65, a las 10 hs. Valor de documentación: m$n. 750.

Pliego N° 5.737: Adq. artefactos eléctricos. Apert.: 30|6|65, a las 8 hs.

Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7 a 13 horas.

e 10|6 N° 7.368 v.24|6|65

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Licitación Pública N° 695|65. — Surtidores.

Fecha de apertura para el día 19 de julio de 1965, a las 10 horas.

Pliegos y Datos: Viamonte 783 (4° piso), Capital Federal.

e.14|6 N° 7.457 v.28|6|65

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Licitación Pública N° 719|65: Armadura de surgencia. — Fecha de apertura para el día 27 de julio de 1965, a las 10 horas.

Pliegos y datos: Viamonte 783 (4° piso), Capital Federal.

e.21|6-N° 7.710-v.25|6|65

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Licitación Pública N° 720|65: Surtidores de flujo continuo. — Fecha de apertura para el día 2 de agosto de 1965, a las 10 horas.

Licitación Pública N° 722|65: Camiones especiales para campos petrolíferos Fecha de apertura para el día 30 de julio de 1965 a las 10 horas.

Pliegos y datos: Viamonte 783 (4° piso), Capital Federal.

e.21|6-N° 7.711-v.2|7|65

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Destilería Dock Sud - Calle Sargento Ponce s|n° - Dock Sud - Avellaneda

Llámase a Licitación Pública DDS N° 177. Apertura día 12 de julio de 1965, a las 14 horas, para la provisión a Destilería Dock Sud de: 2.000.000 latas de 5 litros de aceite lubricante. Retirar bases y pliegos de condiciones en la Oficina Suministros, de la Destilería Dock Sud, calle Sargento Ponce s|n°, Dock Sud, Avellaneda, dentro del horario de 7 a 11 y de 12 a 14.30 horas.

e.21|6 N° 7.712 v.2|7|65

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Destilería Dock Sud - Calle Sargento Ponce s|n° - Dock Sud - Avellaneda

Llámase a Licitación Pública DDS N° 178. Apertura día 13 de julio de 1965, a las 14 horas, para la Provisión a Destilería Dock Sud de: 335.000 esqueletos sin tapa para contener 6 latas de 5 litros de aceite lubricante, y 335.000 tapas armadas para los esqueletos del Item 1. Retirar bases y pliegos de condiciones en la Oficina Suministros, de la Destilería Dock Sud, calle Sargento Ponce s|n°, Dock Sud, Avellaneda, dentro del horario de 7 a 11 y de 12 a 14.30 horas.

e.21|6 N° 7.713 v.2|7|65

Secretaría de Industria y Minería

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA INDUSTRIAL

Por (3) tres días llámase a Licitación Pública N° 282|65, 2° llamado, para la adquisición de material de vidrio para uso de laboratorio.

Apertura: 16 de julio de 1965, a las 16 horas, en Libertad 1235, 2° piso, Capital Federal.

Retiro de pliegos y presentación propuestas en la dirección indicada, Suministros, días hábiles de 10 a 12 y de 14 a 16 horas. — Rizieri A. Rabboni, Gerente de Finanzas.

e.21|6-N° 7.784-v.23|6|65

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración llama a Licitación Pública N° 42, para el día 24 de junio de 1965, a las 16 horas, para la adquisición de 200.000 (doscientos mil) sobres impresos, cuyo pliego de bases y condiciones detallados se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento Compras y Suministros —División Compras—, sito en Avda. Julio A. Roca 651, 3er. piso, Capital, dentro del horario de 13 a 18,30 horas.

e. 18|6 — N° 7.643 — v. 22|6|65

DIRECCION NACIONAL DE INDUSTRIAS DEL ESTADO
PETROQUIMICA E. N.

Llámase a Licitación Pública número 050|2|1-A para la adquisición de 55 (cincuenta y cinco) toneladas de bolas fundidas en aleación "NI-HARD" dureza Brinell.

Apertura: 1° de julio de 1965, a las 15 horas, en Avda. Julio A. Roca 651, 1er. piso, Capital. — Pliegos: De lunes a viernes, de 10 a 13 horas y de 15 a 18 horas, en Avda. Julio A. Roca 651, 1er. piso, Capital T. E. 34-2606.

e.15|6-N° 7.585-v.22|6|65

PETROQUIMICA E. N.
Licitación Pública N° 50|2|1

Adquisición maquinarias y elementos para trituración primaria de materia prima y molienda de clinker, para su Fábrica de Cemento de Comodoro Rivadavia.

Amplíase la fecha de apertura hasta el 4 de octubre de 1965, a las 16 horas en oficina Central, Julio A. Roca 651, 1er. piso, Capital Federal.

Consultas y pliegos: Todos los días hábiles en nuestras oficinas Central, de 10 a 13 horas y 15 a 18 horas. Valor del pliego y planos m$n. 1.000.— (un mil pesos moneda nacional).

e.9|6 N° 7.355 v.23|6|65

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

SUBSECRETARIA DE JUSTICIA
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE JUSTICIA
San Martín 665, 5° piso - Cap. Fed

Llámase a Licitación Pública N° 31/65, para el día 25 de junio de 1965, a las 15 horas, con el objeto de contratar el servicio de transporte de expedientes dentro del radio céntrico de la Capital Federal, a realizarse en aproximadamente cincuenta viajes.

Apertura, informes y pliegos: Dirección General de Administración de Justicia, División Adquisiciones, San Martín 665, 5° piso, Capital Federal.

e.18 6 N° 7.647 v.22|6|65

COMISION LIQUIDADORA
Decreto N° 3.706,60

Llámase a licitación pública para el día 25 de junio de 1965, a las 15 horas, para la venta de material de rezagos, distintas procedencias, compuestos de hierros de aproximadamente 50.000 kilos, que se encuentran depositados en el subsuelo de Paraná 48, de esta Capital Federal. Los interesados podrán verificar el material en los días hábiles, de 14 a 16 horas. — La apertura de la licitación se realizará en el domicilio de la Comisión Liquidadora, Decreto 3.706|60, S. Martín 665, 5° piso. — (Los proponentes deben cotizar precios por kilo).

e.15|6 N° 7.569 v.22|6|65

DIRECCION GENERAL DE JUSTICIA
DEPARTAMENTO DE ARCHIVO DE ACTUACIONES JUDICIALES Y NOTARIALES DE LA CAPITAL FEDERAL

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 17°, 19° y 23° del Decreto-Ley N° 6848|63 y Decreto N° 5786|63, se hace saber a los interesados que serán destruidos los expedientes judiciales correspondientes al Juzgado Nacional de Paz N° 38, a cargo del doctor Roberto J. Ponssa, de los años 1923 al 1934 de la Justicia de Paz Legal y del año 1935 a 1954 de la Justicia de Paz Letrada del referido Juzgado.

Las partes interesadas en la conservación y|o desglose de piezas agregadas a los referidos expedientes podrán solicitarlos ante la Dirección General de Justicia, antes del vencimiento de los treinta (30) días de esta publicación, en los términos de los artículos 19° y 23° de la citada norma legal, exponiendo las causas que fundamenten su pedido.

e.21|6 N° 7.714 v.23|6|65

DIRECCION GENERAL DE JUSTICIA
DEPARTAMENTO DE ARCHIVO DE ACTUACIONES JUDICIALES Y NOTARIALES DE LA CAPITAL FEDERAL

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 17°, 19° y 23° del Decreto-Ley N° 6848|63, se hace saber a los interesados que serán destruidos los expedientes judiciales del Fuero Federal, que comprende "Civil y Comercial Federal", "Criminal y Correccional Federal" y "Contencioso Administrativo", e iniciados entre los años 1905 y 1953.

Las partes interesadas en la conservación y|o desglose de piezas agregadas a los referidos expedientes podrán solicitarlos ante la Dirección General de Justicia, antes del vencimiento de los treinta (30) días de esta publicación, en los términos de los artículos 19° y 23° de la citada norma legal, exponiendo las causas que fundamenten su pedido.

e.21|6 N° 7.715 v.23 6|65

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES
CARCEL DE RESISTENCIA U. 7
Expediente D-470/65 U. 7

Llámase a Licitación Pública N° 13, primer llamado, cuya apertura se realizará el día 28 de junio de 1965, a las 8.30 horas, con el objeto de contratar la provisión de galleta y fideos, a entregarse en la Cárcel de Resistencia, durante los meses de agosto, setiembre y octubre de 1965.

Las ofertas se recibirán en la Oficina de Compras de la Cárcel de Resistencia (U. 7), Avenida Las Heras 1555, lugar donde se llevará a cabo el acto de apertura, en presencia de los interesados que deseen concurrir. Los pliegos y demás informes referentes al acto serán suministrados en la precitada oficina y en la División Compras de la Dirección Nacional de Institutos Penales, Paso 550, Capital Federal, de lunes a viernes. — Dirección U. 7.

e 18|6 N° 7.650 v.22|6|65

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES
CARCEL DE RESISTENCIA U. 7
Expediente D-480/65 U. 7

Llámase a Licitación Pública N° 15, primer llamado, cuya apertura se realizará el día 28 de junio de 1965, a las 10.30 horas, con el objeto de contratar la provisión de frutas y hortalizas, a entregarse en la Cárcel de Resistencia, durante los meses de agosto, setiembre y octubre de 1965.

Las ofertas se recibirán en la Oficina de Compras de la Cárcel de Resistencia (U. 7), Avenida Las Heras 1555, lugar donde se llevará a cabo el acto de apertura, en presencia de los interesados que deseen concurrir. Los pliegos y demás informes referentes al acto serán suministrados en la precitada oficina y en la División Compras de la Dirección Nacional de Institutos Penales, Paso 550, Capital Federal, de lunes a viernes. — Dirección U. 7.

e.18|6 N° 7.649 v.22|6|65

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES
CARCEL DE RESISTENCIA U. 7
Expediente D-478/65 U. 7

Llámase a Licitación Pública N° 12 (primer llamado), cuya apertura se realizará el día 28 de junio de 1965, a las 9.30 horas, a objeto de contratar la provisión de renglones de almacén (22 renglones), a entregarse en la Cárcel de Resistencia, durante los meses de agosto, setiembre y octubre de 1965.

Las ofertas se recibirán en la Sección Compras de la Cárcel de Resistencia (U. 7), Avenida Las Heras 1555, lugar donde se llevará a cabo el acto de apertura, en presencia de los interesados que deseen concurrir. Los pliegos y demás informes referentes al acto serán suministrados en la precitada oficina y en la División Compras de la Dirección Nacional de Institutos Penales, Paso 550, Capital Federal, de lunes a viernes. — Dirección U. 7.

e.18|6 N° 7.651 v.22|6|65

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES
CARCEL DE RESISTENCIA U. 7
Expediente D—481|65 U. 7

Llámase a Licitación Pública N° 14, primer llamado, cuya apertura se realizará el día 28 de junio de 1965, a las 11,30 horas, con el objeto de contratar la provisión de leche, manteca, queso y huevos, a entregarse en la Cárcel de Resistencia durante los meses de agosto, septiembre, y octubre de 1965.

Las ofertas se recibirán en la Oficina de Compras de la Cárcel de Resistencia (U. 7), avenida Las Heras 1555, lugar donde se llevará a cabo el acto de apertura, en presencia de los interesados que deseen concurrir. Los pliegos y demás informes referentes al acto serán suministrados en la precitada oficina, y en la División Compras de la Dirección Nacional de Institutos Penales, Paso 550, Capital Federal, de lunes a viernes.

El Director.

e.18|6. N° 7.652. v.22|6|65

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES
CARCEL NACIONAL DE VIEDMA (U.12)

Llámase a Licitacin Pública N° 12 (primer llamado), cuya apertura tendrá lugar el día 29 de junio del corriente año a las 12 horas, con el objeto de resolver la adquisición de carne de vaca y capón y mondongo, con destino a la Cárcel Nacional de Viedma (U.12).

El acto se llevará a cabo en la Cárcel Nacional de Viedma (U.12). (División Compras), calle Alem 117, Viedma, Provincia de Río Negro, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Por más datos, Pliegos de Bases y Condiciones, etc., dirigirse a la mencionada División, todos los días laborables de Lunes a Viernes de 6.30 a 13.30 horas. — División Administrativa, junio 10 de 1965.

e.21|6 Nº 7.716 v.23|6|65

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES CARCEL NACIONAL DE VIEDMA (U.12)

Llámase a Licitación Pública Nº 11 (primer llamado), cuya apertura tendrá lugar el día 29 de junio del corriente año a las 12 horas, con el objeto de resolver la adquisición de artículos varios de almacén con destino a la Cárcel Nacional de Viedma (U.12).

El acto se llevará a cabo en la Cárcel Nacional de Viedma (U.12). (División Compras), calle Alem 117, Viedma, Provincia de Río Negro, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Por más datos, Pliegos de Bases y Condiciones, etc., dirigirse a la mencionada División, todos los días laborables de Lunes a Viernes de 6.30 a 13.30 horas. — División Administrativa, junio 10 de 1965.

e.21|6 Nº 7.717 v.23|6|65

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES CARCEL NACIONAL DE VIEDMA (U.12)

Llámase a Licitación Pública Nº 10 (primer llamado), cuya apertura tendrá lugar el día 29 de junio del corriente año a las 12 horas, con el objeto de resolver la adquisición de Ciento veinte (120) bolsas de harina de panificación, con destino a la Cárcel Nacional de Viedma (U.12).

El acto se llevará a cabo en la Cárcel Nacional de Viedma (U.12). (División Compras), calle Alem 117, Viedma, Provincia de Río Negro, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Por más datos, Pliegos de Bases y Condiciones, etc., dirigirse a la mencionada División, todos los días laborables de Lunes a Viernes de 6.30 a 13.30 horas. — División Administrativa, junio 10 de 1965.

e.21|6 Nº 7.718 v.23|6|65

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES CARCEL DE ESQUEL (U. 14) Exp. S. 71/65 - U. 14

Llámase a Licitación Pública Nº 7 (1er. llamado), cuya apertura tendrá lugar el día 28 de junio de 1965, a las 13 horas, con el objeto de resolver la adquisición de artículos de carnicería y leche, con destino al racionamiento en la Cárcel de Esquel (U. 14), durante el 4º trimestre del ejercicio 1965 (1º de agosto al 31 de octubre/65).

El acto se llevará a cabo en la Cárcel de Esquel (U 14), en presencia de los interesados que deseen concurrir. Por datos, retiro de pliegos, etc., dirigirse a dicha Unidad, todos los días laborables, de 12.30 a 19.30 horas. — El Director.

e.21|6 Nº 7.719 v.23|6|65

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES COLONIA PENAL DE SANTA ROSA (U. 4) Exp. S.134/65 U. 4 — C.964/65 I. P.

Llámase a Licitación Pública Nº 18, primer llamado, cuya apertura tendrá lugar el día 28|6|65, a las 15 horas, con el objeto de resolver la enajenación de cinco (5) vacas raza Holando Argentino, con preñez de 5 a 7 meses, y doce (12) novillitos de la raza Holando Argentino, de 8 a 15 meses de edad.

El acto se llevará acabo en la Colonia Penal de Santa Rosa, La Pampa, Sección Compras, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Por más datos, retiros de pliegos, etcétera, dirigirse a la mencionada Sección y División Contrataciones (I. P.), Paso 550, Capital Federal, todos los días laborables, de lunes a viernes, de 12 a 18 horas. — El Jefe Administrativo.

e.21|6 Nº 7.720 v.23|6|65

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES CARCEL DE FORMOSA (U. 10) (Expte. F-246/65 I. P.)

Llámase a Licitación Pública Nº 81, cuya apertura tendrá lugar el día 28|6|65, a las 14 horas, en la División Contrataciones I. P., Paso 550, piso 3º, Capital Federal, para la provisión de una heladera comercial de siete puertas, con destino a la Cárcel de Formosa (U. 10).

Informes y pliegos: Dirigirse a la mencionada División, los días laborables, de 12 a 18 horas, y a la Cárcel de Formosa (U. 10). — El Director de Administración.

e.21|6 Nº 7.721 v.23|6|65

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES COLONIA PENAL DE GENERAL ROCA Provincia de Río Negro

Llámase a Licitación Pública Nº 13, cuya apertura se llevará a cabo el día 28 de junio de 1965, a las 12.30 horas, para la provisión de carne vacuna y ovina.

Para pliegos e informes recurrir a esta Colonia Penal.

e.21|6 Nº 7.722 v.23|6|65

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES (Expte. D-123/65 I. P.)

Llámase a Licitación Pública Nº 83, cuya apertura tendrá lugar el día 28|6|65, a las 15 horas, en la División Contrataciones I. P., Paso 550, piso 3º, Capital Federal, para la provisión de leña quebracho colorado especial para cocina.

Informes y pliegos: Dirigirse a la mencionada División, los días laborables, de 12 a 18 horas. — El Director de Administración.

e.21|6 Nº 7.785 v.23|6|65

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES COLONIA PENAL DE GENERAL ROCA Provincia de Río Negro

Llámase a Licitación Pública Nº 12, cuya apertura se llevará a cabo el día 28 de junio de 1965, a las 12 horas, para la provisión de víveres secos, etc.

Para pliegos e informes recurrir a esta Colonia Penal.

e.21|6 Nº 7.723 v.23|6|65

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA Y TRABAJOS PUBLICOS Licitación Pública Nº 14/65

Llámase a licitación pública para el día 17 de julio de 1965, a las 16 horas, para adjudicar los trabajos de reparación y modificaciones en locales sanitarios del Colegio Nacional "Manuel Belgrano", sito en la calle Ecuador número 1158, Capital Federal. Presupuesto oficial: m$n. 850.000. Retiro de la documentación e informes en Talcahuano Nº 1261, piso 2º, Capital Federal, T. E. 42-4242. Precio del pliego m$n. 300.

e.18|6 Nº 7.648 v.9|7|65

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION Dirección General de Administración DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO (División Compras) LICITACION PUBLICA Nº 12|65 Expediente Nº 18.152|CE. 4º|64

Llámase a Licitación Pública por primera vez, por el término de tres días hábiles a partir del 18|6|65, para resolver con destino a: Talleres Gráficos; la adquisición de: papeles varios para la impresión de Albumes del Museo de Bellas Artes de la Boca.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el Pliego de Condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha, en la División Compras (Sección Licitaciones), calle Pizzurno 935, Capital, todos los días hábiles, de 13,30 a 18,30 horas.

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 28 de junio de 1965, a las 16 horas, en la División Compras del Consejo Nacional de Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, 14 de junio de 1965. — Serafín R. Piano, Director General de Administración.

e.18|6. Nº 7.653. v.22|6|65

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO (DIVISION COMPRAS) Licitación Pública Nº 13|65 Asunto Nº 1.304|65

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de tres días hábiles, a partir del 21|6|65, para resolver con destino a: División Servicios Mecanizados, la adquisición de: 30.000 chapas metálicas de cinc, modelo IIr, para máquinas impresoras "Adrema".

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el Pliego de Condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha, en la División Compras (Sección Licitaciones), calle Pizzurno 935, Capital, todos los días hábiles, de 13,30 a 18,30 horas.

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 29 de junio de 1965, a las 16 horas, en la División Compras del Consejo Nacional de Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, 15 de junio de 1965. —

e.21|6 Nº 7.786 v.23|6|65

ARQUITECTURA Y TRABAJOS DIRECCION GENERAL DE PUBLICOS Licitación Pública Nº 10|65

Llámase a Licitación Pública para el día 28 de junio de 1965, a las 15 horas, a efectos de adjudicar la obra: Reparación general de la Escuela Normal Mixta de Veinticinco de Mayo, provincia de Buenos Aires. Presupuesto Oficial: m$n. 1.809.270. — Consulta de Legajos, adquisición y apertura de propuestas en sede de la Dirección General de Arquitectura y Trabajos Públicos, calle Talcahuano 1261, 2º piso. T. E. 42 - 4242, Capital Federal.

e.7|6 Nº 7.197 v.28|6|65

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA Expte. 17086|64 - Resolución Nº 716|65

Llámase a Licitación Pública "Sistema Ajuste Alzado" Nº 665, para el día 28 de junio, a las 15 horas, para: Reparación de pisos, revoques, carpintería y pintura general de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 10 "Fernando Fader". Pasaje La Porteña Nº 36, Capital Federal.

Presupuesto Oficial m$n. 1.557.040. Valor del pliego m$n. 500.

Consulta y venta de pliegos, en la División Abastecimiento, Bmé. Mitre Nº 3345, planta baja, Capital Federal.

Remisión, entrega y apertura de las propuestas División Abastecimiento Bmé. Mitre 3345, planta baja, Capital Federal.

e.3|6 Nº 7.069 v.24|6|65

Universidad de Buenos Aires FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS HOSPITAL DE CLINICAS Licitación Pública Nº 27 Expediente H-552814|65

Llámase a licitación pública hasta el día 1º de julio de 1965, a las 11 horas, para adjudicar la provisión de: Sueros para determinar grupos sanguíneos, con destino a este Establecimiento y sus dependencias, de acuerdo con las especificaciones contenidas en los pliegos de condiciones particulares.

La apertura se realizará en la Administración General del Hospital de Clínicas (Córdoba 2149, primer piso), pudiendo los interesados requerir pliegos de condiciones e informes en la División Compras, Licitaciones y Suministros del mismo, de lunes a viernes de 8 a 12 horas. — El Administrador Interino.

e.21|6 Nº 7.724 v.23|6|65

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS Hospital de Clínicas Expediente H-552.880|65 LICITACION PUBLICA Nº 26

Llámase a licitación pública hasta el día 12 de julio de 1965 a las 11 horas, para adjudicar la provisión de catgut simple, catgut cromado, catgut con aguja atraumática, con destino a este Establecimiento y sus dependencias, de acuerdo con las especificaciones contenidas en los pliegos de condiciones particulares.

La apertura se realizará en la Administración General del Hospital de Clínicas (Córdoba 2149, primer piso), pudiendo los interesados requerir pliegos de condiciones e informes en la División Compras, Licitaciones y Suministros del mismo, de lunes a viernes de 8 a 12 horas. — El Administrador Interino.

e.16|6 Nº 7.602 v.30|6|65

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS HOSPITAL DE CLINICAS Licitación Pública Nº 25 Expediente H-552831|65

Llámase a licitación pública hasta el día 30 de junio de 1965, a las 11 horas, para adjudicar la provisión de leche pasteurizada, con destino a este Establecimiento y sus dependencias, de acuerdo con las especificaciones contenidas en los pliegos de condiciones particulares.

La apertura se realizará en la Administración General del Hospital de Clínicas (Córdoba 2149, primer piso), pudiendo los interesados requerir pliegos de condiciones e informes en la División Compras, Licitaciones y Suministros del mismo, de lunes a viernes de 8 a 12 horas. — El Administrador Interino.

e.8|6 Nº 7.275 v.22|6|65

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES Licitación Pública Nº 224 Expediente Nº 405.607

Llámase a licitación pública para la provisión de "Muebles metálicos, sillas y sillones de oficina para el Primer Pabellón de la Ciudad Universitaria - Núñez".

Presupuesto Oficial: m$n. 4.752.000.

Garantía según Ley: 1 o|o.

Fecha de apertura de la licitación: 25 de junio de 1965, a las 17 horas.

Pliego de condiciones en el Departamento de Compras, Perú 272, 1º piso, de 13 a 20 horas.

Precio del pliego m$n. 200. — El Decano.

e.10|6 Nº 7.372 v.24|6|65

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES Licitación Pública Nº 222 Expediente Nº 405.923

Llámase a licitación pública para la provisión de gases (Nitrógeno puro; Nitrógeno líquido; Nitrógeno tres bandas; Nitrógeno industrial; Oxígeno; Hidrógeno; Acetileno; Aire comprimido; Nitrógeno y anhídrico carbónico; Anhídrido carbónico; Anhídrido carbónico líquido; Amoníaco líquido; Cloro líquido; Gas argón y Gas carbógeno), con destino a distintos Departamentos de esta Facultad.

Retirar pliego de condiciones y demás datos en el Departamento de Compras, Perú 272, 1º piso, de 13 a 19 horas.

Apertura de la licitación: 28 de junio de 1965, a las 17 horas. — El Decano.

e.10|6 Nº 7.374 v.24|6|65

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES Licitación Pública Nº 225 Expediente Nº 405.606

Llámase a licitación pública para la provisión de escritorios y mesas de madera standard para el Primer Pabellón en la Ciudad Universitaria - Núñez.

Presupuesto Oficial m$n. 4.015.000.

Garantía según Ley: 1 o|o.

Fecha de apertura de la licitación: 25 de junio de 1965, a las 18 horas.

Pliego de condiciones en el Departamento de Compras, Perú 272, 1º piso, de 13 a 20 horas.

Precio del pliego: m$n. 200. — El Decano.

e. 10|6 Nº 7.373 v.22|6|65

Universidad Tecnológica Nacional FACULTAD REGIONAL AVELLANEDA Licitación Pública Nº 6 Apertura: 30 de junio de 1965 - 20 hs.

Llámase a Licitación Pública para la "Provisión de estufas a gas envasado y garrafas". — La apertura de las ofertas se efectuará en el local de la Facultad Regional Avellaneda (Ing. Marconi 775, 2º piso, Avellaneda), a las 20 horas del día indicado, pudiendo los interesados requerir pliego de condiciones e informes en la oficina licitaciones de la misma, de lunes a viernes, de 15 a 21 hs.

e.21|6 Nº 7.728 v.23|6|65

Universidad Nacional de Cuyo FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS LICITACION PUBLICA Expte. Nº 195—F—65 IMPRESION REVISTA DE LA FACULTAD SEGUNDO LLAMADO

Llámase a licitación pública para el día 14 de julio de 1965, a las 11 horas, para la contratación de la impresión del Tomo XI números 1 y 2 de la Revista de la Facultad.

Los pliegos de condiciones y demás datos se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Suministros de la citada Facultad, sita en calle Alte. Brown 500, Casilla de Correos Nº 7, Chacras de Coria, Mendoza, con el horario de 7,30 a 12,30 horas.

e.18|6 Nº 7.679 v.22|6|65

Universidad Nacional de Cuyo ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERIA DE PETROLEOS (Expte. Nº 036-E-65 (80567))

Llámase a Licitación Pública para el día 6 de julio de 1965, a las 10 horas, para la adquisición de Teodolito de precisión, de acuerdo a características detalladas en el pliego de condiciones, con destino al Departamento de Explotación de la Escuela Superior de Ingeniería de Petróleos.

Pliegos de condiciones y consultas, en Secretaría de la Escuela Superior, Avda. Emilio Civit 719, Mendoza, Tel. 13020. — Heriberto Windhausen, director. Osvaldo Larriqueta, secretario.

e.21|6 Nº 7.725 v.23|6|65

Universidad Nacional de Córdoba FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS

Llámase a Licitación Pública para la provisión de máquinas de escribir y calcular con destino a distintas dependencias de esta Facultad. — Apertura, día 15 de julio de 1965, a las 9 horas, en el Pabellón "Perú", de la Ciudad Universitaria, donde podrán solicitarse los pliegos respectivos.

Heriberto J. B. Peretti, contador.

e.21|6 Nº 7.726 v.25|6|65

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
OFICINA DE CONSTRUCCIONES UNIVERSITARIAS
(Expte. Nº 7894-R-65. Resol. Rect. Nº 164)
LICITACION PUBLICA Nº 8

Llámase a licitación pública para el día 9 de agosto de 1965 a las 10 horas en el Rectorado de la Universidad Nacional de Córdoba (calle Obispo Trejo y Sanabria Nº 242), a los fines de contratar la provisión e instalación de un equipo para una planta para el fraccionamiento de proteínas plasmáticas.

Los interesados podrán requerir legajo de pliegos de condiciones generales y particulares en la Dirección de Construcciones Universitarias (Ciudad Universitaria —Estafeta 32— Córdoba) dentro del horario de 7 a 14 horas. — Presupuesto oficial $ 44.000.000 m|n. — Precio de Legajo $ 3.000. —m|n.

e.16|6-Nº 7.606-v.30|6|65

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS

Llámase a licitación pública para la provisión de productos químicos, reactivos analíticos y material de vidrio con destino a esta Facultad.

Apertura: día 12 de julio de 1965, a las 9 horas, en el Pabellón "Perú" de la Ciudad Universitaria de Córdoba, donde podrán solicitarse los Pliegos respectivos.

e.10|6 Nº 7.375 v.24|6|65

Universidad Nacional de Córdoba
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FISICAS Y NATURALES

Llámase a Licitación Pública Nº 2 (dos), para el día treinta (treinta) de junio de 1965, a las 9 (nueve) horas, para la adquisición de trajes de invierno y verano, camisas, corbatas y guardapolvos.

Los Pliegos de Condiciones y Especificaciones podrán consultarse en Habilitación de esta Facultad, Avenida Vélez Sársfield 299, Córdoba, todos los días hábiles de 9 a 12 horas.

e.21|6 Nº 7.727 v.23|6|65

Universidad Nacional del Nordeste
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FISICAS Y NATURALES
LICITACION PUBLICA Nº 1
(Expte. Nº 1448|62 y agregados)

Objeto del llamado: Adquisición de libros con destino a la Biblioteca (Física, Biología, Química, Agrimensura).

Fecha de apertura: 8 de julio de 1965, 16 horas. Pliegos de condiciones: Departamento contable, Sargento Cabral 2105, días hábiles de 14 a 20 horas.

e.18|6. Nº 7.680. v.22|6|65

Universidad Nacional del Litoral
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS HOSPITAL DE GRANADERO BAIGORRIA
LICITACION PUBLICA Nº 18
Expediente: 89—D—65

Llámase a Licitación Pública para la provisión de frutas y verduras para los distintos servicios del Hospital de Granadero Baigorria, Provincia de Santa Fe, de acuerdo a las listas que pueden solicitarse en el citado Hospital, División Compras, Ruta Nacional Nº 11 y Córdoba, Granadero Baigorria, Provincia de Santa Fe. Apertura de las propuestas: 29 de junio de 1965, a las diez horas.

e.18|6. Nº 7.654. v.22|6|65

Universidad Nacional del Litoral
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS HOSPITAL DE GRANADERO BAIGORRIA
LICITACION PUBLICA Nº 20
Expediente Nº: 94—D—65

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos de almacén para los distintos servicios del Hospital de Granadero Baigorria, Provincia de Santa Fe, de acuerdo a las listas que pueden solicitarse en el citado Hospital, División Compras, Ruta Nacional Nº 11 y Córdoba, Granadero Baigorria, Provincia de Santa Fe. Apertura de las propuestas: 30 de junio de 1965, a las diez horas.

e.18|6. Nº 7.655. v.22|6|65

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
Rosario
Expte. Nº 4653|65
LICITACION PUBLICA Nº 32

Apertura de Licitación: 7 de julio de 1965, a las 10.30 hs. Llámase a licitación pública para la provisión de un microscopio electrónico, último modelo, con accesorios optativos y repuestos para el mismo, de acuerdo al programa de reequipamiento técnico de las Universidades nacionales cuya financiación ha sido concertada por el Poder Ejecutivo Nacional mediante Decreto Nº 5367|62, debiendo los interesados solicitar los pliegos de condiciones e informes en la Contaduría, División Compras de esta Facultad, calle Santa Fe 3100, Rosario.

e. 15|6. Nº 6.996. v.29|6|65

Nota: Se publica nuevamente en razón de que, por error de imprenta, apareció equivocada la fecha de apertura en las ediciones del 1º al 14|6|65.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL
Licitación Pública (Segundo llamado)

Construcción de plataformas desmontables para la ampliación de la capacidad del estrado del Paraninfo de la Universidad Nacional del Litoral, Santa Fe.

Presupuesto Oficial: m$n. 213.324.

Documentación: En el Departamento Regional de Construcciones — Santiago del Estero Nº 2829, 3er. piso, Santa Fe. — Apertura de las propuestas: En el citado Departamento, el día 30 de junio, de 1965, a las 17 horas.

Precio del legajo: m$n. 100

e.21|6 Nº 7.729 v.23|6|65

Universidad Nacional del Litoral
DIRECCION DE COMEDORES Y VIVIENDAS

Llámase a licitación publica para la provisión de pan y soda en botella para los meses de Julio y Agosto próximos para la Dirección de Comedores y Viviendas — Sección Rosario — de la Obra Social de la Universidad Nacional del Litoral. Avda. Corrientes 745; Rosario. — Apertura de sobres el 1º| 7|65, 17 horas. — Pliego de condiciones en la dirección indicada. — La Administración.

e.21|6-Nº 7.730-v.23|6|65

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Secretaría de Guerra

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE TOLUENO SINTETICO
Campana
LGM

Llámase a Licitación Pública Nº 1065| 65 para el día 30 de junio de 1965, a las 9 horas, por la provisión de: Pintado General de Tanques. Valor del pliego: m$n. 100.—. Garantía de la Propuesta: 1 o|o del total de la oferta si supera m$n. 100.000. Informes y pliegos: Fábrica Militar de Tolueno Sintético, Campana, Bs. As. — En Buenos Aires: Dirección General de Fabricaciones Militares, Av. Cabildo 65.

e.18|6. Nº 7.657. v.22|6|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE TOLUENO SINTETICO
Campana
LGM

Llámase a Licitación Pública Nº 1071| 65 para el día 2 de Julio de 1965, a las 9 horas, por la provisión de:

140 TT. de Etilenglicol impurificado.

Valor del pliego: m$n. 100.—. Garantía de la propuesta: 1 o|o del total de la oferta si supera m$n. 100.000.—. Informes y pliegos: Fábrica Militar de Tolueno Sintético, Campana, Bs. As. — En Buenos Aires: Dirección General de Fabricaciones Militares, Av. Cabildo 65.

e.18|6. Nº 7.658. v.22|6|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE TOLUENO SINTETICO — CAMPANA
LGM

Llámase a Licitación Pública número 1066|65, para el día 30 de junio de 1965, a las 10 horas, por la provisión de: Una turbina de accionamiento para usa bomba de enganaje de 950 a 1.000 R. P. M., 2 H. P.

Valor del pliego: m$n. 50.

Garantía de la propuesta: 1 o|o del total de la oferta si supera m$n. 100.000.

Informes y pliegos: Fábrica Militar de Tolueno Sintético — Campana, Bs. As. En Buenos Aires: Dirección General de Fabricaciones Militares Av. Cabildo 65.

e.18|6-Nº 7.659-v.22|6|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Fábrica Militar de Tolueno Sintético — Campana - LGM

Llámase a Licitación Pública número 1.065|65 para el día 2 de Julio de 1965, a las 10 horas, por la provisión de:

Una Electrobomba Centrífuga Vertical. Una Electrobomba a Engranajes.

Valor del pliego: m$n. 50.— Garantía de la propuesta: 1 o|o del total de la oferta si supera m$n. 100.000.—

Informes y pliegos: Fábrica Militar de Tolueno Sintético — Campana — Buenos Aires.

En Buenos Aires: Dirección General de Fabricaciones Militares, Av. Cabildo 65.

e.21|6-Nº 7.734-v.23|6|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE ARMAS PORTATILES "D. MATHEU"
Av. Ovidio Lagos 5250 — T. E. 89-116 Rosario

Llámase a Licitación Pública Nº 48, con apertura para el día 30 de junio de 1965, a las 12 horas, por la provisión de: Micrómetros, Juego instrumentos medición, Escuadra universal.

Por los pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Fábrica Militar, Servicio Abastecimiento, Sección Compras o Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65, Buenos Aires.

e.18|6-Nº 7.660-v.22|6|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE VAINAS Y CONDUCTORES ELECTRICOS
"E.C.A."
Carlos Fiorito 950, Avellaneda, 208-1969

L'ámase a licitación pública Nº 117|65, para el día 14 de julio de 1965, a las 11 horas, por la provisión e instalación de líneas de barras blindadas (blindobarras) en la F.M.V.C.E. "E.C.A.".

Las firmas interesadas en retirar el pliego de condiciones, deberán dirigirse a la Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos "E.C.A.". (Sección Compras y Licitaciones) previo pago en Tesorería del importe de doscientos pesos moneda nacional (m$n. 200.—) valor de la respectiva documentación.

Importe de la garantía a constituir por los proponentes: m$n. 41.034 (cuarenta y un mil treinta y cuatro pesos moneda nacional).

e.14|6 Nº 7.472 v.5|7|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR "FRAY LUIS BELTRAN"
Fray Luis Beltrán — Pcia. Santa Fe T.E. 39-1507 y 39-3744 - Rosario

Llámase a Licitación Pública Nº 38| 65 para el día 1º de julio de 1965, a las 12.30 horas, para la provisión de: Botines de seguridad y guantes de cuero vaqueta.

Por pliegos de condiciones y especificaciones: Fábrica Militar "Fray Luis Beltrán", de lunes a viernes de 7 a 13 horas, o en la Dirección General de Fabricaciones Militares — División Compras — Avda. Cabildo Nº 65, Buenos Aires.

e.18|6 Nº 7.689 v.22|6|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR "FRAY LUIS BELTRAN"
Fray Luis Beltrán — Pcia. Santa Fe T. E. 39-1507 y 39-3744 — Rosario

Llámase a licitación pública Nº 37|65, para el día 2 de julio de 1965, a las 12.30 horas, para la provisión de: Alambre de hierro galvanizado liso y de púa.

Por pliegos de condiciones y especificaciones: Fábrica Militar "Fray Luis Beltrán", de lunes a viernes, de 7 a 13 horas, o en la Dirección General de Fabricaciones Militares, División Compras, Avda. Cabildo Nº 65, Buenos Aires.

e.21|6 Nº 7.744 v.23|6|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DIRECCION PRODUCCION DIVISION COMPRAS
Avda. Cabildo 65 — Buenos Aires

Llámase a licitación pública Nº 87|65, para el día 12 de julio de 1965, a las 10 hs., por la provisión de satín de algodón y tela impermeable.

Por pliego de condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras), Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación. — El Director General.

e.10|6 Nº 7.381 v.24|6|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE POLVORAS Y EXPLOSIVOS "VM"
Villa María (Cba.)
LICITACION PUBLICA DE COMPRA: Nº 38|65

Fecha de apertura: 30 de junio de 1965, a las 11 horas. Por la provisión de: 40 (Cuarenta). Toneladas de glicerina industrial. Consultas y retiro de pliegos en Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos, Villa María (Cba.), o en la Sede Central, Avda. Cabildo 65, Capital Federal.

e.15|6. Nº 7,576. v.29|6|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE POLVORAS Y EXPLOSIVOS "VM"
VILLA MARIA (CORDOBA)

Licitación de Compra Nº 36|65.

Fecha de apertura: 23 de junio de 1965, a las 11 horas.

Por la provisión de: 500.000 litros de Alcohol Etílico.

Consultas y retiro de pliegos en Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos, Villa María (Córdoba): o en la Sede Central, Avda. Cabildo 65, Capital Federal

e.8|6 Nº 7.280 v.22|6|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE MATERIAL DE COMUNICACIONES Y EQUIPOS
Abastecimiento - Compras
Gral. Manuel N. Savio y Junín San Martín - Prov. de Bs. As.

Licitación Pública Nº 63/65. Apertura: 7 de julio de 1965 a las 10 horas. Por la provisión de: Sarga de lana con poliéster, entretela de cáñamo y botones dorados para confección de uniformes.

Por pliegos de condiciones y demás datos dirigirse a la Fábrica Militar de Material de Comunicaciones y Equipos, sita en la calle General Manuel N. Savio y Junín, San Martín, Prov. de Buenos Aires, de 8 a 13 horas. Oficina de Compras. Valor del pliego: m$n. 100.

e.15|6 Nº 7.578 v.29|6|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE MATERIAL DE COMUNICACIONES Y EQUIPOS
Abastecimiento - Compras
Gral. Manuel N. Savio y Junín - San Martín, Pcia. de Bs. As. - T. E. 53-9805

Licitación Pública Nº 62/65; Apertura, 2 de julio de 1965, a las 10 hs.; Por la provisión de: Tela impermeable para gabán, telas de abrigo, entretelas, rayón, forro de abrigo, botones, etc.

Por pliegos de condiciones y demás datos, dirigirse a la Fábrica Militar de Material de Comunicaciones y Equipos, sita en Gral. Manuel N. Savio y Junín, San Martín, Pcia. de Buenos Aires, de 8 a 13 hs. Oficina de Compras. Valor del pliego: m$n. 100,00.

Osvaldo G. Vidou. Director.

e.9|6-Nº 7.353-v.23|6|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Licitación Pública Nº 6.024/65

Automotores: 1 Rural M. Benz 170 modelo 1955; 1 Automóvil Kaiser Manhatan modelo 1955; 1 Automóvil Kaiser Manhatan mod. 1955; 1 Camión Bedford (D) modelo 1955; Camión Chevrolet modelo 1946; 1 Pick Up Ford F-100 modelo 1956; 1 Pick Up Ford F-100 modelo 1956; 1 Automóvil Dodge modelo 1957; 1 Ambulancia Chevrolet modelo 1941.

Apertura Propuestas: Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65, Capital, Dirección de Producción 1º piso, el día 25 de junio de 1965 a las 10 horas.

Consultas y Pliegos: Gerencia General de Ventas, Sec. Materiales Disponibles, Cabildo 65, Capital, T. E. 77-8000

Exhibición: Depósito Puerto Nuevo (frente al Sindicato de Taxis) en el horario de 7.30 a 14 horas.

e.9|6-Nº 7.325-v.23|6|65

INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR
Licitación Pública Nº 2

Llámase a licitación pública, día 5 de julio de 1965, a las 11 horas, para la adquisición de: 500.000 pliegos papel obra 2ª, 65 x 95 cm., de 17 kgs.; 10.000 pliegos papel obra 1ª, satinado, 82 por 118 cm., de 45 kgs.; 30.000 pliegos cartulina ficha amarilla, 56 x 76 cm., de 55 kgs.; 5.000 kilos papel obra 1ª, alisado, en bobinas, de 45 cm. de ancho rebobinado y sin pegaduras y 7 mm de diámetro para buje.

Consultas y pliegos: Instituto Geográfico Militar, División Compras, Av. Cabildo 381, Buenos Aires, de 7 a 12 hs.

e.15|6 Nº 7.586 v.29|6|65

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS DE LAS FUERZAS ARMADAS
(División Contrataciones)
Avda. del Libertador 2264 - T.E. 83-0192
LICITACION PUBLICA Nº 19|65

69 Extintores de agua pura y CO2. — 28 Extintores a espuma química. — 103 Extintores a anhídrido carbónico. — Apertura: 29 de Junio de 1965 a las 11 horas.

Para retirar pliegos y demás detalles dirigirse a la División Contrataciones mencionada, de 8 a 12 horas. — El Jefe del Departamento Administrativo.

e.21|6-Nº 7.733-v.23|6|61

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Sintético — Campana - LGM

Llámase a Licitación Pública número 1.669|65 para el día 2 de julio de 1965, a las 11 horas, por la provisión de: Mercurio. — Valor del pliego: m$n. 30.— Garantía de la propuesta: 1 o|o del total de la oferta si supera m$n. 100.000.—

Informes y pliegos: Fábrica Militar de Tolueno Sintético — Campana — Buenos Aires.

En Buenos Aires: Dirección General de Fabricaciones Militares, Av. Cabildo 65.

e.21|6-Nº 7.735-v.23|6|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES FABRICA MILITAR DE ACEROS
Carlos Pellegrini 5830 - Valentín Alsina
Fábrica Militar de Tolueno

Licitación Pública de Compras Nº 749. — Fecha de apertura: 1º de Julio de 1965, a las 10 hs., por: Caños Galvanizados Negro, y Accesorios Varios.

Consultas y retiro de pliegos en Fábrica Militar de Aceros, de lunes a viernes de 7 a 14 horas. — Valor del pliego: m$n. 30.—

e.21|6-Nº 7.736-v.23|6|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES FABRICA MILITAR DE ACEROS
Carlos Pellegrini 5830 - Valentín Alsina

Licitación Pública de Compras Nº 750. — Fecha de apertura: 1º de julio de 1965, a las 10.15 horas, por: Elementos de Resistencia de Chapa Laminada.

Consultas y retiro de pliegos en Fábrica Militar de Aceros, de lunes a viernes de 7 a 14 horas. — Valor del pliego: m$n. 30.—

e.21|6-Nº 7.737-v.23|6|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES FABRICA MILITAR DE ACEROS
Carlos Pellegrini 5830 - Valentín Alsina

Licitación Pública de Compras Nº 751. — Fecha de apertura: 1º de julio de 1965, a las 10.30 horas, por: Bentonita, Aglomerantes, Arena para Moldeo, Mogul, Dextrina, Melaza, Tierra Colorada, Plombagina Negra.

Consultas y retiro de pliegos en Fábrica Militar de Aceros, de lunes a viernes de 7 a 14 horas. — Valor del pliego: m$n. 60.—

e.21|6-Nº 7.738-v.23|6|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES FABRICA MILITAR DE ACEROS
Carlos Pellegrini 5830, Valentín Alsina
Licitación Pública de Compras Nº 752

Fecha de apertura: 20 de julio de 1965, a las 10 hs. — Por: La obra "cerramiento parcial del depósito de productos terminados".

Consultas y retiro de pliegos, en Fábrica Militar de Aceros, de lunes a viernes, de 7 a 14 horas.

Valor del pliego: m$n. 40.

e.21|6 Nº 7.739 v.12|7|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES FABRICA MILITAR DE ACEROS
Carlos Pellegrini 5830, Valentín Alsina
Licitación Pública de Compras Nº 753.

Fecha de apertura: 20 de julio de 1965, a las 10.15 hs. — Por: La obra "conservación y reacondicionamiento de la red de vías Decauville".

Consultas y retiro de piegos, en Fábrica Militar de Aceros, de lunes a viernes, de 7 a 14 horas.

Valor del pliego: m$n. 60.

e.21|6 Nº 7.741 v.12|7|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES FABRICA MILITAR DE ACEROS
Carlos Pellegrini 5830, Valentín Alsina
Licitación Pública de Compras Nº 754

Fecha de apertura: 1º de julio de 1965, a las 10.45 hs. — Por: Repuestos para grúas.

Consultas y retiro de pliegos, en Fábrica Militar de Aceros, de lunes a viernes, de 7 a 14 horas.

Valor del pliego: m$n. 140.

e.21|6 Nº 7.740 e.23|6|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES FABRICA MILITAR DE ACEROS
Carlos Pellegrini 5830, Valentín Alsina
Licitación Pública de Ventas Nº 33|65

Fecha de apertura: 1º de julio de 1965, a las 11 hs. — Por: 65.000 kg. acero SAE 1085 en trozos menores de un metro de planchuelas para cuchillas de motoniveladoras, rechazadas de fabricación.

Consultas y retiro de pliegos, en Fábrica Militar de Aceros, de lunes a viernes, de 7 a 14 horas.

e.21|6 Nº 7.743 v.23|6|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES FABRICA MILITAR DE ACEROS
Carlos Pellegrini 5830, Valentín Alsina
Licitación Pública de Compras Nº 755

Fecha de apertura: 2 de julio de 1965, a las 10 hs. — Por: Repuestos para Grupo Electrógeno.

Consultas y retiro de pliegos, en Fábrica Militar de Aceros, de lunes a viernes, de 7 a 14 horas.

Valor del pliego: m$n. 20.

e.21|6 Nº 7.742 v.23|6|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES FABRICA MILITAR DE ACEROS
Carlos Pellegrini 5830, Valentín Alsina
Licitación Pública de Compras Nº 759

Fecha de apertura: 1º de julio de 1965, a las 11.30 hs. — Por: 1.000 kgs. de níquel.

Consultas y retiro de pliegos, en Fábrica Militar de Aceros, de lunes a viernes, de 7 a 14 horas.

Valor del pliego: m$n. 30.

e.21|6 Nº 7.787 v.23|6|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES FABRICA MILITAR DE ACEROS
Carlos Pellegrini 5830, Valentín Alsina
Licitación Pública de Compras Nº 758

Fecha de apertura: 1º de julio de 1965, a las 11.15 hs. — Por: El transporte de chatarra pesada.

Consultas y retiro de pliegos, en Fábrica Militar de Aceros, de lunes a viernes, de 7 a 14 horas.

Valor del pliego: m$n. 150.

e.21|6 Nº 7.788 v.23|6|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES FABRICA MILITAR DE ACEROS
Carlos Pellegrini 5830, Valentín Alsina
Licitación Pública de Compras Nº 757

Fecha de apertura: 14 de julio de 1965, a las 10 hs. — Por: Roturación de tortas de escorias y recuperación de acero.

Consultas y retiro de pliegos, en Fábrica Militar de Aceros, de lunes a viernes, de 7 a 14 horas.

Valor del pliego: m$n. 200.

e.21|6 Nº 7.789 v.2|7|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES FABRICA MILITAR DE ACEROS
Carlos Pellegrini 5830, Valentín Alsina
Licitación Pública de Compras Nº 756

Fecha de apertura: 2 de julio de 1965, a las 10.15 hs. — Por: Repuestos para motores automáticos.

Consultas y retiro de pliegos, en Fábrica Militar de Aceros, de lunes a viernes, de 7 a 14 horas.

Valor del pliego: m$n. 20.

e.21|6 Nº 7.790 v.23|6|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES FABRICA MILITAR RIO TERCERO
SERVICIO ABASTECIMIENTO
Sección Compras

Llámase a Licitación Pública Nº 1632, X, para el día 23 de Junio de 1965, a las 12,30 horas, por la provisión de: 40.000 kgs. acero SAE 1050 en palanquillas de 180 x 180 a 190 x 190 mm. laminado, largo aprox.3 metros.

Por pliego de Condiciones, dirigirse a esta Fábrica Militar o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Abastecimiento, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires.

e.10|6 Nº 7.385 v.24|6|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR RIO TERCERO
Servicio Abastecimiento
Sección Compras

Llámase a Licitación Pública Nº 1684, para el día 30 de Junio de 1965, a las 12,20 horas, por la provisión de: 490 kgs. cuero vaqueta lisa v|espesores y 25 kgs. suela engrasada de 8 y 2 mm. espesores.

Por Pliego de Condiciones, dirigirse a esta Fábrica Militar o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Abastecimiento, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires.

e.21|6 Nº 7.747 v.23|6|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR RIO TERCERO
Servicio Abastecimiento
Sección Compras

Llámase a Licitación Pública Nº 1683, para el día 30 de Junio de 1965, a las 12,10 horas, por la provisión de: 820 plaquitas de metal duro calidad S.3, varias medidas y posiciones

Por Pliego de Condiciones, dirigirse a esta Fábrica Militar o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Abastecimiento, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires

e.21|6 Nº 7.748 v.23|6|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR RIO TERCERO
Servicio Abastecimiento
Sección Compras

Llámase a Licitacin Pública Nº 1686, para el día 30 de Junio de 1965, a las 12,40 horas, por la provisión de: 1.500 kgs. de estopa de color p. limpieza.

Por Pliego de Condiciones, dirigirse a esta Fábrica Militar o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Abastecimiento, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires

e.21|6 Nº 7.745 v.23|6|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR RIO TERCERO
Servicio Abastecimiento
Sección Compras

Llámase a Licitación Pública Nº 1685, para el día 30 de Junio de 1965, a las 12,30 horas, por la provisión de: 380 metros cadena hierro pulido v|medidas.

Por Pliego de Condiciones, dirigirse a esta Fábrica Militar o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Abastecimiento, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires

e.21|6 Nº 7.746 v.23|6|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR RIO TERCERO
Servicio Abastecimiento
Sección Compras

Llámase a Licitación Pública Nº 1682, para el día 30 de Junio de 1965, a las 12 horas, por la provisión de: 25 Tn. acero SAE 1050 en palanquillas 150x150 a 160x160; 220 tn. ídem, ídem, de 180x180 a 190x190 mm. y 25 Tn. ídem, ídem, 200x200 a 210x210 mm. laminadas en largos mínimos de 3 metros.

Por Pliego de Condiciones, dirigirse a esta Fábrica Militar o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Abastecimiento, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires

e.21|6 Nº 7.749 v.23|6|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
ESTABLECIMIENTO AZUFRERO SALTA
Caseros 527 - Salta

Llámase a licitación pública Nº 105|65, a realizarse el día 28 de junio de 1965 a las 12 horas, por la adquisición de banda de goma, correas, pasta líquida y broches, con destino al Establecimiento Azufrero Salta, Estación Caipe, Km. 1626, Provincia de Salta.

Por pliego de bases y condiciones dirigirse al citado Establecimiento o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires.

Valor del pliego m$n. 20.

e.21|6 Nº 7.797 v.23|6|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
ESTABLECIMIENTO AZUFRERO SALTA
Caseros 527 - Salta

Llámase a licitación pública Nº 106|65, a realizarse el día 28 de junio de 1965 a las 11,30 horas, por la adquisición de chapas, estaño, plomo, caños y metal blanco, con destino al Establecimiento Azufrero Salta, Estación Caipe, Km. 1626, Provincia de Salta.

Por pliego de bases y condiciones dirigirse al citado Establecimiento o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires.

Valor del pliego m$n. 10

e.21|6 Nº 7.798 v.23|6|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
ESTABLECIMIENTO AZUFRERO SALTA
Caseros 527 - Salta

Llámase a licitación pública Nº 107|65, a realizarse el día 28 de junio de 1965 a las 12,30 horas, por la adquisición de materiales de construcción, con destino al Establecimiento Azufrero Salta, Estación Caipe, Km. 1626, Provincia de Salta.

Por pliego de bases y condiciones dirigirse al citado Establecimiento o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires.

Valor del pliego m$n. 10

e.21|6 Nº 7.799 v.23|6|65

COMANDO DE INGENIEROS Y DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250, 10º piso - Capital Federal
Licitación Pública Nº 328 para el día 28 de junio de 1965
VILLA MARTELLI
(Provincia de Buenos Aires)

Nº 328. — Hora: 12. Provisión de cemento Portland con destino a la Agrupación Talleres "Gral. Paz". — Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el monto total de la oferta. — Precio del legajo: 30.00.

Horario de venta: de 8 a 11 horas.

Lugar de apertura: piso 9º

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en el Comando de Ingenieros y Dirección General de Ingenieros, piso 9º — Los interesados podrán concurrir por datos e informes en el piso 10º donde deberán enviar también sus propuestas en sobre cerrado y lacrado indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Jefe Departamento Administrativo.

e.21|6-Nº 7.732-v.23|6|65

COMANDO DE INGENIEROS Y DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250, 10º piso - Capital Federal
Licitación Pública Nº 327 para el día 28 de junio de 1965
CAPITAL FEDERAL

Nº 327. Hora 11.30. — Provisión de 2.000 bolsas de cal hidráulica, hidratada, con destino a la Residencia para Personal Superior, calle Miguelete 550. Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto total de la oferta. — Precio del legajo $ 30.00 m|n.

Horario de venta: de 8 a 11 horas.

Lugar de apertura: piso 9º

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en el Comando de Ingenieros y Dirección General de Ingenieros, piso 9º — Los interesados podrán concurrir por datos e informes en el piso 10º donde deberán enviar también sus propuestas en sobre cerrado y lacrado indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Jefe Departamento Administrativo.

e.21|6-Nº 7.731-v.23|6|65

COMANDO DE INGENIEROS Y DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250, 10º piso, Capital Federal
LICITACION PUBLICA Nº 325, para el día 19 de junio de 1965
CIUDAD DE BUENOS AIRES

Nº 325. — Hora: 10.40. — Prestación de mano de obra para colocación de puertas, puertas ropero e interiores de madera, incluso herrajes y accesorios. Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el presupuesto oficial que es de $ 1.073.170 m|n. Obra: Hospital Escuela "José de San Martín". — Precio del legajo: $ 50 m|n.

Horario de venta: de 8 a 11 horas.

Lugar de apertura: Piso 9º

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en el Comando de Ingenieros y Dirección General de Ingenieros. Piso 9º — Los interesados podrán concurrir por datos e informes en el piso 10º, donde deberán enviar también sus propuestas en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, Jefe Departamento Administrativo.

e.18|6-Nº 7.687-v.8|7|65

COMANDO DE INGENIEROS Y DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250, 10º piso, Capital Federal
Ciudad de Buenos Aires

LICITACION PUBLICA Nº 315 PARA EL DIA 16 DE JULIO DE 1965

Nº 315, hora 11. — Provisión y ajuste en obra, incluso colocación de herrajes completos, incluso pomelas, de carpintería metálica y herrería, con destino a la Residencia para Personal Superior en la calle Miguelete 550. — Depósito de Licitación 1 o|o sobre el monto total del presupuesto oficial, que es de $ 3.386.425.— m|n. Precio del legajo: $ 100.— m|n.

Horario de venta: de 8 a 11 horas. — Lugar de apertura: piso 9º. — La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en el Comando de Ingenieros y Dirección General de Ingenieros, piso 9º. — Los interesados podrán concurrir por datos e informes en el piso 10º, donde deberán enviar también sus propuestas en sobre cerrado y lacrado indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Jefe Departamento Administrativo.

e.16|6. Nº 7.610. v.7|7|65

COMANDO DE INGENIEROS Y DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250, 10º piso, Capital Federal
LICITACION PUBLICA Nº 310, para el día 25 de junio de 1965
VILLA MARTELLI (Prov. Bs. Aires)

Nº 310. — Hora 12. — Adquisición de canto rodado con destino al Comando de Arsenales Agrupación Talleres "Gral. Paz". — Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el monto total de la oferta. Precio del legajo: $ 30.

Horario de venta: de 8 a 11 horas.
Lugar de apertura: Piso 9º
La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en el Comando de Ingenieros y Dirección General de Ingenieros. Piso 9º — Los interesados podrán concurrir por datos e informes en el piso 10º, donde deberán enviar también sus propuestas en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, Jefe Departamento Administrativo.
e.18|6-Nº 7.661-v.22|6|65

COMANDO DE INGENIEROS Y DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Azopardo 250, 10º piso, Capital Federal
LICITACION PUBLICA Nº 324, para el día 19 de julio de 1965
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
Nº 324. — Hora: 10.30. — Prestación de mano de obra y herramientas para la ejecución de estructuras de hormigón armado, incluso trabajos complementarios en la Residencia para Suboficiales en Villa Martelli. — Depósito de licitación en garantía: 1 % sobre el monto total del presupuesto oficial que es de: $ 4.278.300 m|n. — Precio del legajo: $ 150 m|n.
Horario de venta: de 8 a 11 horas.
Lugar de apertura: Piso 13º
La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en el Comando de Ingenieros y Dirección General de Ingenieros. Piso 9º — Los interesados podrán concurrir por datos e informes en el piso 10º, donde deberán enviar también sus propuestas en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, Jefe Departamento Administrativo.
e.18|6-Nº 7.662-v.8|7|65

COMANDO DE INGENIEROS Y DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Azopardo 250 - 10º piso - Cap. Federal Licitación Pública Nº 296 para el día 5 de julio de 1965
CAPITAL FEDERAL
Nº 296 — Hora 10.40. — Prestación de mano de obra, ayuda de gremio, equipos necesarios para la ejecución completa del local Cámara Transformadora para el Servicio Eléctrico en el Hospital Escuela "José de San Martín".
Depósito de garantía de la Licitación 1 o|o sobre el monto total del presupuesto oficial que es de: $ 508.550 m|n. Precio del legajo $ 30 m|n.
Horario de venta: de 8 a 11 horas.
Lugar de Apertura: Piso 9º.
La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en el Comando de Ingenieros y Dirección General de Ingenieros, Piso 9º. Los interesados podrán concurrir por datos e informes en el Piso 10º donde deberán enviar también sus propuestas en sobre cerrado y lacrado indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. —, Jefe Departamento Administrativo.
e.4|6 Nº 7.122 v.25|6|65

COMANDO DE INGENIEROS Y DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Azopardo 250, 10º piso, Capital Federal
LICITACION PUBLICA Nº 321, para el día 24 de junio de 1965
CAMPO DE MAYO (Prov. de Bs. Aires)
Nº 321. — Hora: 12. — Prestación de mano de obra para ejecución de cubierta de techo a varias aguas. — Depósito de garantía de licitación: 1 % sobre el presupuesto oficial que es de $ 308.250 m|n. Precio del legajo $ 30 moneda nacional.
Horario de venta: de 8 a 11 horas.
Lugar de apertura: Piso 9º
La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en el Comando de Ingenieros y Dirección General de Ingenieros. Piso 9º — Los interesados podrán concurrir por datos e informes en el piso 10º, donde deberán enviar también sus propuestas en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, Jefe Departamento Administrativo.
e.18|6-Nº 7.663-v.22|6|65

COMANDO DE INGENIEROS Y DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Azopardo 250, 10º Piso, Capital Federal Licitación Pública Nº 295, Para el Día 5 de Julio de 1965.
CIUDAD DE BUENOS AIRES
Nº 295. Hora: 10.30. Prestación mano de obra ayuda de gremio, equipos y herramientas para trabajos de pulido y lustrado de pisos, zócalos graníticos en la Obra: Hospital Escuela "José de San Martín".
Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el presupuesto oficial que es de $ 1.877.500 m|n.
Precio del Legajo $ 50 m|n.
Horario de venta: de 8 a 11 horas
Lugar de Apertura — Piso 9º
La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado, en el Comando de Ingenieros, Piso 9º
Los interesados podrán concurrir por datos e informes en el Piso 10º donde deberán enviar también sus propuestas en sobre cerrado y lacrado indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.
Buenos Aires, Jefe Departamento Administrativo.
e.4|6 Nº 7.124 v.25|6|65

COMANDO DE INGENIEROS Y DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Azopardo 250, 10º Piso - Cap. Federal Licitación Pública Nº 326 Para el Día 2 de Julio de 1965
CAMPO DE MAYO
(PCIA. DE BUENOS AIRES)
Nº 326. Hora: 10.30. Provisión y colocación de separatoria de tejido metálico, rejas de hierro y mosquiteros en el Centro de Instrucción Logístico "Gral. Lemos".
Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el presupuesto oficial que es de $ 152.900 m|n.
Precio del Legajo: $ 30 m|n.
Horario de Venta: de 8 a 11 horas
La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en el Comando de Ingenieros y Dirección General de Ingenieros.
Los interesados podrán concurrir por datos e informes en el piso 10º donde deberán enviar también sus propuestas en sobre cerrado y lacrado indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Jefe Departamento Administrativo.
e.18|6 Nº 7.688 v.24|6|65

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Azopardo 250, 10º piso, Capital Federal
LICITACION PUBLICA Nº 306 para el día 16 de julio de 1965
Nº 306. — Hora: 10.30. — Construcción de viviendas prefabricadas en las siguientes localidades:
LA PAZ (Entre Ríos)
8 viviendas de 3 ambientes, con pieza de servicio y 15 sin pieza de servicio, del tipo para "zona templada o cálida".
TUPUNGATO (Mendoza)
5 viviendas de 3 ambientes, con pieza de servicio y 15 sin pieza de servicio, del tipo para "zona fría".
SANTO TOME (Santa Fe)
5 viviendas de 3 ambientes, con pieza de servicio y 10 sin pieza de servicio, del tipo para "zona templada o cálida"
SARMIENTO (Chubut)
5 viviendas de 3 ambientes con pieza de servicio y 15 sin pieza de servicio, del tipo para "zona fría".
APOSTOLES (Misiones)
5 viviendas de 3 ambientes, con pieza de servicio y 15 sin pieza de servicio, del tipo para "zona cálida o templada".
NEUQUEN
10 viviendas de 3 ambientes con pieza de servicio y 20 sin pieza de servicio, del tipo para "zona fría".
ZAPALA (Neuquén)
10 viviendas de 3 ambientes con pieza de servicio y 20 sin pieza de servicio, del tipo para "zona fría".
SANTO TOME (Corrientes)
4 viviendas de 3 ambientes con pieza de servicio y 12 sin pieza de servicio, del tipo para "zona cálida o templada".
Nota: Se deja expresamente aclarado que los proponentes podrán cotizar precio por la totalidad de las viviendas a construir o parcialmente para una o más localidades, debiendo en todos los casos presentar sus ofertas en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Art. 14 del Pliego de Condiciones Especiales. Además se aclara que en caso de formular propuestas por el total de viviendas a construir, se deberá ofertar precio en forma parcial por el número de viviendas a construir en cada localidad.
Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el monto total de la oferta.
Pliego de Condiciones Especiales: Entrega en esta Dirección General, 10ºpiso, en los Juzgados Federales de cada provincia y en cualquiera de los siguientes organismos militares:
Comando de Artillería 121; La Paz (Entre Ríos).
Comando de la Brigada de Infantería de Montaña VIII, (Mendoza).
Comando del Cuerpo de Ejército II; Córdoba 2019; Rosario (Sta. Fe).
Comando del Cuerpo de Ejército V; Sarmiento 40, B. Blanca (Prov. Bs. As.).
Comando de la Brigada de Infantería de Montaña VI. (Neuquén).
Comando de la Brigada de Infantería VII; H. Yrigoyen 1316 (Corrientes).
Comando de la Brigada de Infantería IV; Santa Rosa 657 (Córdoba).
Distrito Militar Nº 40; Félix de Azara 392, Posadas (Misiones).
Horario de entrega: de 8 a 11 horas.
La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, piso 9º — Los interesados podrán concurrir por datos e informes en el piso 10º, en los Organismos Militares arriba indicados y en los Juzgados Federales respectivos, donde deberán remitir también sus propuestas en sobre cerrado y lacrado indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto, pudiendo los del interior enviarlos directamente a esta Dirección General. — Buenos Aires, junio de 1965. — Jefe Departamento Administrativo.
e.16|6-Nº 7.608-v.7|7|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE CARTUCHOS "SAN FRANCISCO"
Urquiza 55 — T.E. 1525 — 1526
San Francisco (Córdoba)
Llámase a Licitación Pública Nº 83|65 para el día 1º de julio de 1965, a las 10 horas por fundición de acero SAE. 1035.
Por pliego de Condiciones y demás datos dirigirse a Fábrica Militar de Cartuchos "San Francisco" (Cba.). — Urquiza 55 — San Francisco (Cba.), o a la Dirección General de Fabricaciones Militares. Cabildo 65. Buenos Aires. — El Director.
e.21|6 Nº 7.750 v.23|6|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE CARTUCHOS
San Francisco (Córdoba)
Urquiza 55 — T. E. 1525 — 1526
San Francisco (Cba.)
Llámase a Licitación Pública Nº 82|65, para el día 30 de Junio de 1965, a las 10 horas, por la compra de Electrodos revestidos para soldar acero dulce AWS|ASTM E.6012 de 5 mm. de diámetro.
Por pliego de Condiciones y demás datos dirigirse a Fábrica Militar de Cartuchos "San Francisco", Urquiza 55, San Francisco (Cba.), o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65, Buenos Aires. — El Director.
e.18|6. Nº 7.656. v.22|6|65

Secretaría de Marina

BASE NAVAL RIO SANTIAGO
Llámase licitación pública día 6 julio 1965, a las 11.15 horas: Ejecución obra reacondicionamiento integral de las Cuadras - Cuadra Nº 4 (Construcción y colocación de taquillas metálicas), Base Naval Río Santiago. Presup. oficial $ 580.000 m|n. Garantía licitación $ 5.800 m|n. Precio legajo $ 800 moneda nacional.
Consulta pliegos: Base Naval Río Santiago. Consulta pliegos, venta legajos y presentación propuestas: D. I. F. N. Edif. Secretaría Marina, piso 10, Of. 44, prolongación calle San Martín y Av. Antártida Argentina, Puerto Nuevo, Retiro.
e.10|6 Nº 7.337 v.1º|7|65

BASE NAVAL USHUAIA
Llámase licitación día 6 julio 1965, a 11 horas: Ejecución obra acceso carretero al atracadero para petroleros en la Base Naval Ushuaia. Presup. oficial $ 2.394.000 m|n. Garantía licitación, pesos 23.940 m|n. Precio del legajo, pesos 2.000 m|n.
Consulta pliegos: Base Naval Ushuaia. Consulta pliegos, venta legajos y presentación propuesta: D. I. F. N., prolongación calle San Martín y Av. Antártida Argentina, piso 10, oficina 14, Puerto Nuevo, Retiro, Capital.
e.10|6 Nº 7.388 v.1º|7|65

Secretaría de Aeronáutica

CUARTEL MAESTRE GENERAL DIRECCION GENERAL DE INTENDENCIA
Llámase a Licitación Pública Nº 5|65, para la provisión de: Birretes azul acero, blusas azul acero, pantalones bombachas azul acero, pecheras blancas, cordones blancos, brazaletes, borceguíes media caña negros, camisas azul celeste y camisas azul celeste mangas cortas.
Apertura: 1º de julio de 1965, a las 10 horas.
Retirar pliegos de condiciones de lunes a viernes, de 8 a 13.30 horas.
Valor del Pliego: m$n. 500.
Apertura y presentación de las propuestas en: Dirección General de Intendencia de Aeronáutica — Departamento Obtención — Parera 36, Capital.
e.21|6 Nº 7.751 v.25|6|65

MINISTERIO DE ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD PUBLICA

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
COLONIA "CABRED"
Expediente Nº 1.900|65
Llámase a Licitación Pública 6 Nº 7|65, para el día 14 de julio de 1965, a las 12 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Colonia "Cabred", durante el Ejercicio Fiscal 1965.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el citado Establecimiento, sito en Open Door, F.C.G.S.M., debiendo dirigirse para pliegos e informes a la antedicha dependencia y al Instituto Nacional de Salud Mental (Departamento de Adquisiciones y Ventas), Vieytes 489, Capital Federal.
Las necesidades se refieren a: lienzo crudo, paño (para trajes de asilados).
Open Door, 18 de junio de 1965. — El Director.
e.18|6 Nº 7.666 v.1º|7|65

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
HOSPITAL NEUROPSIQUIATRICO DE MUJERES
Expediente Nº 3.858|65
Llámase a Licitación Pública Cl. Nº 23|65, para el día 12|7|65, a las 16 horas, con el objeto de contratar la adquisición de alimentos en general (aceite, harinas, verduras, frutas, carne y derivados, leche, pan, quesos, dulces, yerba, etc.), con destino al Hospital Nacional Neuropsiquiátrico de Mujeres, sito en Brandsen 2570, Capital, para cubrir las necesidades del período agosto-diciembre de 1965.
La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento de Adquisiciones y Ventas, Vieytes 489, Planta Baja, Capital, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dependencia en el horario de 13 a 19, de lunes a viernes.
Buenos Aires, junio 18 de 1965. — El Director Administrativo.
e.18|6 Nº 7.665 v.1º|7|65

HOSPITAL RIVADAVIA
Expediente Nº 2.364|65
Llámase a Licitación Pública Nº 11|65 (HR), para el día 5 de julio de 1965, a las 11, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino a este establecimiento.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Hospital Rivadavia, calle Sánchez de Bustamante 2531, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado hospital o a la Dirección General de Administración (Dirección de Adquisiciones, Sección Contrataciones Descentralizadas), Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal.
Las necesidades se refieren a: Adquisición de productos químicos y farmacéuticos.
Buenos Aires, 9 de junio de 1965. — El Secretario Técnico a/c. de la Dirección del Hospital Rivadavia.
e.9|6 Nº 7.327 v 22|6|65

SUB-DELEGACION SANITARIA FEDERAL EN COMODORO RIVADAVIA
HOSPITAL RURAL EN RIO SENGUER
Expediente Nº 1069|65
Llámase a Licitación Pública Nº 66|65 para el día 28 del mes de junio de 1965, a las 14 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a Sub-Delegación Sanitaria Federal en Comodoro Rivadavia para el Hospital Rural en Río Senguer y durante el año 1965.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones - Paseo Colón 329 - 8º Piso - Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.
Las necesidades se refieren a: Una cocina y cinco estufas a kerosene a goteo.
Buenos Aires, 18 de junio de 1965. — El Director Gral. de Administración.
e.18|6 Nº 7.668 v.22|6|65

POLICLINICO PROF. Dr. GREGORIO ARAOZ ALFARO
Calle Río de Janeiro 1910 - Lanús Oeste
Llámase a Licitación Pública Nº 163 Expediente Nº 07896|65 para el 25|6|1965, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino al Policlínico Prof. Dr. Gregorio Aráoz Alfaro (ex-Lanús). Las aperturas de las propuestas tendrán lugar en la Oficina Fiscalizadora de Contrataciones del Establecimiento, debiendo dirigirse para informes a la citada oficina, las necesidades se refieren a: Reparación total de la camioneta Pick-up modelo 1951. — Lanús, 18 de junio de 1965. — El Director.
e.18|6 Nº 7.667 v.22|6|65

DIRECCION DE ABASTECIMIENTO, PRODUCCION Y CONSERVACION

Expediente Nº 8759|65

Llámase a Licitación Pública Nº 35|65 D.A.P.C., para el día 28 de junio de 1965, a las 17 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Dirección de Abastecimiento, Producción y Conservación (Talleres Gráficos).

La apertura de las ofertas se llevará a cabo en la Dirección de Abastecimiento, Producción y Conservación, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la Sección Adquisiciones y Ventas de la Dirección mencionada, sita en Viamonte 869, 5º piso, Cap. Federal y a la Dirección de Adquisiciones, Ventas, Contratos y Patrimonial (Sección Contrataciones Centralizadas), Paseo Colón 329, 9º piso, Cap. Federal.

Las necesidades se refieren a la adquisición de elementos para encuadernación.

e.21|6 Nº 7.752 v.23|6|65

POLICLINICO AVELLANEDA

Llámase a Licitación Pública Nº 13, con apertura el 29|6|65 a las 10 horas, para subvenir las necesidades durante el ejercicio 1965 de: agitadores, ampollas, bolsas de goma, corchos, etc. etc.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Policlínico de Avellaneda (Departamento Administrativo Contable), 3er. piso, A. France 773, Avellaneda, debiendo dirigirse para los pliegos e informes al citado Departamento como asimismo al Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, Paseo Colón 329, Capital, Contrataciones Centralizadas

e.21|6 Nº 7.753 v.23|6|65

DIRECCION DE SANEAMIENTO AMBIENTAL

Expediente Nº 11.968|65

Llámase a Licitación Pública Nº 63|65, para el día 29 del mes de junio de 1965, a las 14 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino a Dirección de Saneamiento Ambiental y durante el año 1965.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Contrataciones Centralizadas, Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: adq. teodolito completo con sus respectivos accesorios.

Buenos Aires, 21 de junio de 1965. — El Director Gral. de Administración

e.21|6 Nº 7.754 v.23|6|65

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCION DE ELEVADORES DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública número 281|65, hasta el día 6 de julio de 1965, a las 16 y 30 horas, para la ejecución de la ampliación del galpón de recepción, trabajos de pintura en edificios, drenaje de bóvedas e impermeabilización de juntas y reconstrucción de pavimentos, en la planta de silos subterráneos de Cañada de Gómez, provincia de Santa Fe, a ejecutarse por el sistema de "ajuste alzado".

Adquisición de pliegos y presentación de ofertas en: Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 4º, Buenos Aires.

Consultas en el lugar indicado y Departamento Distrito Zona Norte, Edificio Aduana, 2º piso, Rosario, Santa Fe. Pliego $ 500 m|n. Presupuesto Oficial: $ 4.947.502 m|n. Importe de la garantía $ 49.476 m|n.

e.21|6-Nº 7.755-v.2|7|65

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

D. A. DE PROYECTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 628-0, hasta el día 5 de julio de 1965, a las 17 horas, para la provisión y colocación, por "ajuste alzado" de vidrios, "Antisun" o similar, en el edificio ocupado por la Dirección General Impositiva, sito en Carlos Calvo Nº 190, Capital Federal. Presupuesto Oficial: $ 1.984.905 moneda nacional. Importe de la garantía: $ 19.849 m|n. Pliego, consultas y presentación propuestas: División Licitaciones - Avda. 9 de Julio Nº 1925 - Piso 20º - Capital Federal. Precio documentación: $ 350 m|n. Pago de la misma: Tesorería - piso 1º, de 13 a 17 horas.

e.21|5 Nº 7.767 v.25|6|65

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

D. A. DE PROYECTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 627-C, hasta el día 12 de julio de 1965 a las 17 horas, para la provisión e instalación, por "ajuste alzado" Calefacción en el Palacio de Justicia, 7º y 8º piso, ocupados por el Registro de la Propiedad, sito en las calles Talcahuano, Tucumán, Uruguay y Lavalle, Capital Federal. Presupuesto oficial $ 1.191.600 m|n. Importe de la garantía $ 11.916 m|n. Pliegos, consultas y presentación propuestas: División Licitaciones, Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 20, Capital Federal. Precio documentación $ 500 m|n. Pago de la misma: Tesorería, piso 1º de 13 a 17 horas.

e.7|6-Nº 7.182-v.28|6|65

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

Departamento Paraná Medio

Llámase a Licitación Pública Nº 3244 hasta el día 30 de junio de 1965, a las 11 horas, para la adquisición de: 6.410 Kgr. acero dulce en chapas, perfiles y planchuelas varias de medidas diversas; 50 mts. caño de acero galvanizado y accesorios; 250 kgr. caño de plomo.

Retiro de Pliegos, consultas y propuestas: Departamento Paraná Medio - Puerto Nuevo, Paraná, Entre Ríos.

Valor del Pliego: $ 50 m|n.

e.21|6 Nº 7.756 v.23|6|65

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Licitación Pública

Piezas especiales de hierro fundido para cañerías de fundición y de asbesto cemento. — Expediente: 16990|1964. — 12|7|1965, a las 15. — Depósito de garantía: 1 o|o del presupuesto oficial de $ 59.800.000 m|n. — Apertura y pliegos: Charcas 1840.

e.18|6 Nº 7.672 v.8|7|65

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Licitación Pública

Construcción por "unidad de medida" de la red de colectoras, colector general, cañería de impulsión, descarga de emergencia y ampliación de la red distribuidora de agua y por "ajuste alzado" la construcción de la estación elevadora de líquidos cloacales, cañerías de intercomunicación y desagüe y la provisión y montaje de las instalaciones electromecánicas para la estación elevadora de líquidos cloacales, en la ciudad de Cinco Saltos (Río Negro). — Expediente: 32537|1962. — Apertura: 2|8|1965, a las 15, en Charcas 1840 (Capital). — Pliegos: Charcas 1840 (Capital) y distrito Cipolletti (Río Negro). — Depósito de garantía: $ 211.000 m|n.

e.16|6 Nº 7.615 v.7|7|65

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expte. 7326|1965

LICITACION PUBLICA

Cal natural aérea hidratada en polvo. — Expediente: 7826|1965. — 29|6|1965, a las 15 en el distrito Mendoza, Belgrano 920. — Pliegos: en dicho lugar y en Charcas 1840 (Capital).

e.21|6 Nº 7.758 v.23|6|65

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública para la repavimentación de la R. 7, tr.: Carmen de Areco, Chacabuco. Sec. km. 153,155, km. 159,048. $ 6.604.870.

Presentación propuestas: 6 de julio a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3 planta baja, Capital.

e.7|6-Nº 7.136-v.28|6|65

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública de las obras de la R.38, tr.: Límite con La Rioja - Capayan, Sec. Km. 1.238 - Km. 1.262; pesos 76.086.839. — Presentación propuestas: 27 de Julio, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.4|6 — Nº 7.144 v.25|6|65

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 4.734, para la adquisición de trituradora de malezas $ 10.800.000.

Presentación propuestas: 5 de julio, a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e. 11|6 — Nº 7.440 — v. 25|6|65

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública de las obras de la R.36, tr.: Berrotarán - El Quebracho. Sec. km. 684,740, km. 708,550. - Pesos 29.880.696. — Presentación propuestas: 12 de agosto a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.18|6 Nº 7.670 v.8|7|65

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública para la provisión de 1.500 toneladas de concreto asfáltico en caliente - Ruta 200 - Tr.: Las Heras - Navarro, $ 3.000.000. Presentación propuestas: 8 de julio a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones - Avda. Maipú 3 - Planta Baja, Capital.

e.10|6 Nº 7.394 v.1º|7|65

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública de las obras de la R. 9, tr.: km. 77 — km. 127: $ 229.650.483; tr.: km. 127 — km. 177: $ 290.506.845; y tr.: km. 177, — km. 227: $ 307.583.725. — Se aceptan propuestas por el conjunto de los 3 tramos o separadamente por cada uno de ellos. — Presentación propuestas: 13 de agosto, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av Maipú 3, planta baja, Capital.

e.16|6 Nº 7.620 v.7|7|65

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública de las obras de la R. 60, tr.: Fiamalá - Paso San Francisco. — Sec. Quebrada "Las Angosturas". $ 37.043.650. — Presentación propuestas: 12 de julio a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.18|6 Nº 7.671 v.8|7|65

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 4.735, para la adquisición de equipo óptico de alinear direcciones y balanceador de ruedas. $ 400.000. Presentación propuestas: 2 de julio a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.18|6 Nº 7.669 v.22|6|65

Secretaría de Comunicaciones

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES DIRECCION ABASTECIMIENTO

LICITACION PUBLICA Nº 40—P|65

Nº 40—P|65, 6|7|65, a las 9,30 horas, por la adquisición de un camión perforador. Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en la Dirección de Abastecimientos, Avda. La Plata 1540, 5º piso, Capital Federal, horario de atención de 12,30 a 18,30 hs.

e.21|6. Nº 7.791. v.25|6|65

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES DIRECCION ABASTECIMIENTO

LICITACION PUBLICA Nº 38—P|65

Nº 38—P|65, 7|7|65, a las 11 hs., por la provisión de Protecciones y Travesaños de madera. Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en la Dirección de Abastecimientos, Avda. La Plata 1540, 5º piso, Capital Federal, horario de atención de 12,30 a 18,30 horas.

e.21|6. Nº 7.792. v.25|6|65

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 58|965

Llámase a Licitación Pública para adquirir "Talonarios Fórmula Nº 2626".

Las propuestas serán recibidas hasta el 28 de junio de 1965, a las 16 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la oficina de Licitaciones (DGA), 6º piso, local 639 del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones, Sarmiento 151, Capital Federal.

Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada oficina cualquier día hábil de 9 a 18 horas.

Buenos Aires, 18 de junio de 1965. — Dirección General de Administración.

e.18|6 Nº 7.673 v.22|6|65

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 36-P|65

Nº 36-P|65, 12|7|65, a las 10,30 horas.

Para la provisión, instalación, pruebas y puesta en servicio de un sistema de radio enlace de 120 canales entre Buenos Aires (Edificio República) y Ezeiza, un sistema de 12 canales entre República y Secretaría de Aeronáutica y equipos asociados.

— Monto estimado ... m$n. 41.860.000

— Valor del pliego ... „ 3.000

Los Pliegos de Condiciones deberán abonarse en nuestra Tesorería General, Av. Corrientes 737, 2º piso, Capital, o en la Sección Licitaciones y Emisión de Órdenes, Av. La Plata Nº 1540, piso 5º, Capital, lugar este último donde se podrá retirar la documentación citada. Horario de atención de 12,30 a 16,30 y de 12,30 a 18 horas respectivamente.

e. 11|6 — Nº 7.441 — v. 25|6|65

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Expte. Nº 10.017 SC|65

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 28 de junio de 1965, a las 10, en el Distrito 15º Concordia, para contratar la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia, recolección de la que se deposita en los buzones y distribución de encomiendas a domicilio en Colón (Distrito 15º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir al lugar donde se realizará la apertura, en la oficina Colón (Dto. 15º) y|o a la Dirección General de Administración (LT), Correo Central, Buenos Aires. — Director de Administración.

e.21|6-Nº 7.763-v.23|6|65

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Expte. Nº 36.685 SC|64

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 28 de junio de 1965, a las 10, en el Distrito 3º (Mercedes), para contratar la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia en Pellegrini (Dto. 3º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir al lugar donde se realizará la apertura, oficina Pellegrini (Dto. 3º) y|o a la Dirección General de Administración (LT), Correo Central, Buenos Aires. — Director de Administración.

e.21|6-Nº 7.764-v.23|6|65

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Expte. Nº 46.791 SC|63

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 28 de junio de 1965, a las 10, en el Distrito 22º (Neuquén) para contratar la ejecución del transporte de correspondencia entre Chos Malal y Trincao Malal (Dto. 22º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a Chos Malal, Trincao Malal, Distrito 22º (Neuquén), o a la Sección Locaciones y Transportes (DGA), Correo Central, Buenos Aires. — Director General de Administración.

e.21|6-Nº 7.765-v.23|6|65

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Expte. Nº 10.173 SC|65

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 23 de junio de 1965, a las 11, en Distrito 17º (San S. de Jujuy), para contratar la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia en Libertador General San Martín (Dto. 17º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir al lugar donde se realizará la apertura, oficina Libertador General San Martín (Dto. 17º) y|o a la Dirección General de Administración, Correo Central, Buenos Aires. — Director General de Administración.

e.21|6-Nº 7.766-v.23|6|65

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Expte. 28.410 SC|64

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 28 de junio de 1965, a las 16, en la Sección Locaciones y Transportes (DGA), para contratar la ejecución del servicio de transporte y distribución de correspondencia entre Sucursal Canal San Fernando (BA) y Arroyo Merlo (ER).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir al lugar donde se realizará la apertura y|o a la oficina Sucursal Canal San Fernando (BA). — Director General de Administración.

e.21|6-Nº 7.767-v.23|6|65

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Expte. Nº 13.054 SC|65

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 28 de junio de 1965, a las 10, en el Distrito 26º (Resistencia), para contratar la ejecución del transporte local de correspondencia y distribución de encomiendas a domicilio en Presidencia Roque Sáenz Peña (Dto. 26º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a Pcia. Roque Sáenz Peña, Distrito 26º, Resistencia o a la Sección Locaciones y Transportes (DGA), Correo Central, Buenos Aires. — Director General de Administración.

e.21|6-Nº 7.768-v.23|6|65

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Expte. Nº 12.181 SC|64

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 28 de junio de 1965, a las 10, en el Distrito 1º (Rosario), para contratar la ejecución del transporte de correspondencia entre Villa Eloísa y Cañada de Gómez (Dto. 1º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a Villa Eloísa, Cañada de Gómez, Distrito 1º, Rosario, o a la Sección Locaciones y Transportes (DGA), Correo Central, Buenos Aires. — Director General de Administración.

e.21|6-Nº 7.769-v.23|6|65

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Expte. Nº 10657 SC|65

Llámase a licitación pública cuya apertura tendrá lugar el día 28 de junio de 1965, a las 10.30, en el Distrito 10º (Santiago del Estero), para contratar la ejecución del transporte de correspondencia entre Ramírez de Velazco y Paso de Oscares (Dto. 10º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a Ramírez de Velazco, Paso de Oscares (Distrito 10º), Santiago del Estero, o a la Sección Locaciones y Transportes (DGA), Correo Central, Buenos Aires. — Director General de Administración.

e.21|6 Nº 7.759 v.23|6|65

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expte. Nº 3877 SC|65

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 28 de junio de 1965, a las 10, en el Distrito 10º (Santiago del Estero), para contratar la ejecución del transporte de correspondencia entre Suncho Corral y Bandera Bajada (Dto. 10º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a Suncho Corral, Bandera Bajada, Distrito 10º, Santiago del Estero, o a la Sección Locaciones y Transportes (DGA), Correo Central, Buenos Aires. — Director General de Administración.

e.21|6 Nº 7.760 v.23|6|65

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expte. Nº 21093 SC|64

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 28 de junio de 1965, a las 10, en el Distrito 19º (Catamarca), para contratar la ejecución del transporte de correspondencia entre Catamarca (Dto. 19º) y La Cocha (Dto. 16º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a La Cocha, Distrito 16º, S. M. de Tucumán, Catamarca, Distrito 19º, o a la Sección Locaciones y Transportes (DGA), Correo Central, Buenos Aires. — Director General de Administración.

e.21|6 Nº 7.761 v.23|6|65

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expte. Nº 4552 SC|65

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 13 de julio de 1965, a las 16, en el Distrito 23º (Comodoro Rivadavia), para contratar la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre San Antonio Oeste (Dto. 21) y Comodoro Rivadavia (Dto. 23).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir al lugar donde se realizará la apertura, oficina San Antonio Oeste y|o a la Dirección General de Administración (LT), Correo Central, Buenos Aires. — Director General de Administración.

e.21|6 Nº 7.762 v.2|7|65

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expte. Nº 3885 SC|65

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 28 de junio de 1965, a las 11 hs., en el Distrito 6º (Córdoba), para contratar la ejecución del servicio de transporte local, de correspondencia, recolección de la que se deposite en los buzones y distribución de encomiendas a domicilio en San Francisco e intercambio con estafetas Nº 1, 2, 3 y 4, San Francisco (Dto. 6º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir al lugar donde se realizará la apertura, oficina San Francisco (Dto. 6º), y|o a la Dirección General de Administración, Correo Central, Buenos Aires.

e.21|6. Nº 7.770. v.23|6|65

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expte. Nº 11635 SC|65

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 28 de junio de 1965, a las 10 hs., en el Distrito 4º (Pergamino), para contratar la ejecución del transporte local de correspondencia en Arrecifes (Dto. 4º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a Arrecifes, Distrito 4º, Pergamino, o a la Sección Locaciones y Transportes (DGA), Correo Central, Buenos Aires.

e.21|6. Nº 7.771. v.23|6|65

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expte. Nº 5348 SC|65

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 28 de junio de 1965, a las 10,30 hs., en el Distrito 3º (Mercedes), para contratar la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia y distribución de encomiendas a domicilio en Nueve de Julio (Dto. 3º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir al lugar donde se realizará la apertura, oficina Nueve de Julio y|o a la Dirección General de Administración, Correo Central, Buenos Aires.

e.21|6. Nº 7.773. v.23|6|65

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expte. Nº 10978 SC|65

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 28 de junio de 1965, a las 10 hs., en el Distrito 5º (Santa Fe), para contratar la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Palacios y Colonia Bossi (Dto. 5º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir al lugar donde se realizará la apertura, oficinas Palacios, Colonia Bossi y|o a la Dirección General de Administración, Correo Central, Buenos Aires.

e.21|6-Nº 7.774 v.23|6|65

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expte. Nº 12100 SC|65

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 28 de junio de 1965, a las 10 hs., en el Distrito 25º (Santa Rosa), para contratar la ejecución del transporte de correspondencia entre Parera y Quetrequén (Dto. 25º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a Parera, Quetrequén, Distrito 25º, Santa Rosa, o a la Sección Locaciones y Transportes (DGA), Correo Central, Buenos Aires.

e.21|6. Nº 7.772. v.23|6|65

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expte. Nº 14681 SC|65

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 28 de junio de 1965, a las 11 hs., en el Distrito 21º (Bahía Blanca), para contratar la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre San Jorge y Rocha (Dto. 21º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir al lugar donde se realizará la apertura, oficinas San Jorge, Rocha y|o a la Dirección General de Administración, Correo Central, Buenos Aires.

e.21|6. Nº 7.775. v.23|6|65

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expte. Nº 3667 SC|65

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 28 de junio de 1965, a las 10,30 hs., en el Distrito 21º (Bahía Blanca), para contratar la ejecución del servicio de distribución de encomiendas a domicilio en Coronel Pringles (Dto. 21º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir al lugar donde se realizará la apertura, oficina Coronel Pringles (Dto. 21º) y|o a la Dirección General de Administración, Correo Central, Buenos Aires.

e.21|6. Nº 7.776. v.23,6,65

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expte. Nº 12254 SC|65

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 28 de junio de 1965, a las 10 hs., en el Distrito 21º (Bahía Blanca), para contratar la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia y distribución de encomiendas a domicilio en Juárez (Dto. 21º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir al lugar donde se realizará la apertura, oficina Juárez y|o a la Dirección General de Administración, Correo Central, Buenos Aires.

e.21|6. Nº 7.777. v.23|6|65

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expte. Nº 13408 SC|65

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 28 de junio de 1965, a las 10,30 hs., en el Distrito 14º (Posadas), para contratar la ejecución del servicio de distribución de encomiendas a domicilio en Apóstoles (Dto. 14º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a Apóstoles, Distrito 14º, Posadas, o a la Sección Locaciones y Transportes (DGA), Correo Central, Buenos Aires.

e.21|6. Nº 7.778. v.23,6|65

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expte. Nº 16207 SC|64

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 28 de junio de 1965, a las 10 hs., en el Distrito 14º (Posadas), para contratar la ejecución del transporte de correspondencia entre Cerro Corá y Cerro Azul (Dto. 14º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a Cerro Corá, Cerro Azul, Distrito 14º, Posadas, o a la Sección Locaciones y Transportes (DGA), Correo Central, Buenos Aires.

e.21|6. Nº 7.780. v.23|6|65

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expte. Nº 5349 SC|65

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 28 de junio de 1965, a las 11 hs., en el Distrito 10º (Santiago del Estero), para contratar la ejecución del transporte local de correspondencia y distribución de encomiendas a domicilio en Frías (Dto. 10º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a Frías, Distrito 10º, Santiago del Estero, o a la Sección Locaciones y Transportes (DGA), Correo Central, Buenos Aires.

e.21|6. Nº 7.779. v.23|6|65

Secretaría del Transporte

E. F. E. A.
FERROCARRIL GENERAL SAN MARTIN
Licitaciones Públicas

Nº 85|65 y 86|65: Géneros para uniformes. — Apertura: 26|7|65 15 horas. — Pliegos $ 1.000. — Nº 79|65: Lona impermeable. 26|7|65, 16 horas. — Pliegos $ 1.000.

Retiro de pliegos, Almacenes Alianza, Santos Lugares, FCGSM, de 8 a 12 hs. Presentación y apertura de las propuestas, Florida 753, 1er. piso, Of. 113, Capital.

e.18|6 Nº 7.674 v.1º|7|65

"E. F. E. A."
FERROCARRIL GENERAL ROCA
Licitaciones Privadas

G.3.314|A: Oxígeno y gas acetileno, pliego s|cargo, ap. 23|6|65, 11 hs. — G.3.339: Fundas, colchas y cortinas, pliego m$n. 100, ap. 28|6|65, 11 horas. — G.3.340: Perfil "T" de acero dulce, pliego m$n. 50, ap. 1|7|65, 9 horas. — G.3.341: Acero en planchuelas de calidad común, pliego m$n. 50. Ap. 1|7|65, 10 horas. — G.3342: Acero para elásticos, pliego m$n. 50. Ap. 1|7|65, 11 horas. — F.6346: Llantas de acero para máquinas, pliego m$n. 100. Ap. 2|7|65, 9 horas. — F.6347: Válvulas de bronce para expurgue de cilindro, pliego m$n. 100. Ap. 2|7|65, 10 horas. — F.6348: Cajas de cambio tipo Ramsomes y Rapier, pliego m$n. 300. Ap. 2|7|65, 11 hs. — F.6349: Tornillos bulones y espárragos de acero, pliego m$n. 100. Ap. 5|7|65, 9 horas. — F.6329: Por la reparación de cuerpos de radiadores de Locs., pliego m$n. 100. Ap. 5|7|65, 10 hs. — F.6350: Elementos calefactores para coches, pliego m$n. 100. Ap. 5|7|65, 11 hs. — F.6351: Conjuntos discos de fricción, dedos para contactor y portaescobillas, pliego m$n. 100. Ap. 6|7|65, 9 horas. — F. 6352: Envoltura (tubo) de acero para estabilizador de Locs., pliego m$n. 50. Ap. 6|7|65, 10 horas. — F. 6353: Eje soplador motor de tracción de Locs., pliego m$n. 200. Ap. 6|7|65, 11 horas.

Los pliegos de condiciones pueden adquirirse en los Almacenes Generales R. de Escalada (Secc. Muestrario), todos los días hábiles, menos sábados, de 8 a 13 horas, munidos de documentos de identidad.

e.16|6 Nº 7.622 v.28|6|65

E. F. E. A.
FERROCARRIL GENERAL ROCA
DEPARTAMENTO ALMACENES

Llama a Licitación Pública para la provisión de:

Licit. Nº G.3337. Descripción: Guantes de cuero: Apertura: día 19|7|65, hora 9; Precio del pliego: $ 300. — Licit. Nº G.3338. — Descripción: Bulones y remaches de acero dulce; Apertura: día 19|7|65, hora 10; Precio del pliego: pesos 300. — Licit. Nº F.6344. — Descripción: Zapatas de hierro fundido; Apertura: día 20|7|65, hora 9; Precio del pliego: $ 700. — Lict. Nº F.6345. — Descripción: Clavos de acero para vía. Apertura: día 20|7|65, hora 10; Precio del pliego: $ 300.

Los pliegos de condiciones pueden adquirirse en los Almacenes Generales Remedios de Escalada (Secc. Muestrario), todos los días hábiles menos sábados, de 8 a 13 horas, munidos de documentos de identidad.

e.16|6 Nº 7.629 v.30|6|65

"E. F. E. A."
FERROCARRIL GENERAL ROCA
Licitaciones Privadas

G.3275|A: Vidrio en hojas, pliego sin cargo, ap. 24|6|65, 9 horas. — G.3229|A: Carretillas de acero de una rueda, pliego m$n. 100. Ap. 24|6|65, 10 horas. — G.3118|B: Caños de cobre, pliego m$n. 100. Ap. 24|6|65, 11 hs. — G.3252|A: Latón estirado en barras, pliego m$n. 50. Ap. 24|6|65, 12 horas. — G.3207|C: Plomo en lingotes, pliego m$n. 50. Ap.: 25|6|65, 9 horas. — G.2946|C: Cartulina, papel tapa y secante, pliego m$n. 100. Ap. 28|6|65, 9 horas. — G.3336: Camisas y corbatas, pliego m$n. 300. Ap. 28|6|65, 10 horas.

Los pliegos de condiciones pueden adquirirse en los Almacenes Generales R. de Escalada (Sec. Muestrario), todos los días hábiles menos sábados, de 8 a 13 horas, munidos de documentos de identidad.

e.16|6 Nº 7.631 v.28|6|65

E. F. E. A.
FERROCARRIL GENERAL ROCA

Lic. Púb. Nº 175|65. — Reacondicionamiento y reforzamiento de la vía principal entre Km. 321, 336 y 333,336 entre estaciones Gral. Pirán y Cnel. Vidal. — Apertura el 12 de julio de 1965, a las 13 horas.

Pliego $ 300; retirar de Oficina Licitaciones, de 12,15 a 18.45 horas, Guanahani 322, Buenos Aires.

Presupuesto Oficial $ 21.690.400.

e.18|6 Nº 7.690 v.1º|7|65

F. C. "GRAL. BELGRANO"
Licitaciones Públicas
AL.C.P. 14|65

Nº 31|65 - 15 de julio de 1965, a las 14 hs. - Cobre en lingotes - Expte. O.C. 6|65 Ax.11. — Licitacl. Nº 40|65 - 15 de julio de 1965, a las 16 hs. - Acero con y sin canaleta plásticos - Expte. O.C. 17|65. — Licitac. Nº 38|65 - 15 de julio de 1965, a las 15 hs. - Repuestos varios para locomotoras D.E. 624 - English Electric - Expte. O.C. 85|65 Ax.7. — Licitac. Nº 32|65 - 16 de julio de 1965, a las 14 hs. - Estaño en lingotes - Expte. O.C. 6|65 Ax.9. — Consulta y retiro de pliego: Of. de Licitaciones Local Nº 35 - Avda. Maipú Nº 4, Capital. — La Gerencia.

e.9|6 Nº 7.341 v.28|6|65

E. F. E. A.
F. C. GRAL. BELGRANO
AL.C.P. Nº 15 65
Expte. O. C. 58|64 Ax. 27

Llámase a Licitación Pública Nº 41|65 para la adquisición de 4.337 uniformes sarga gris, para guardas, camareros, etc., compuestos de gorra, saco, chaleco y pantalón, telas y demás elementos por cuenta del proveedor. Apertura 14 de Julio de 1965, a las 14 horas. Consulta y retiro pliegos: Of. Licitaciones, Avda. Maipú Nº 4, Capital Federal. — La Gerencia.

e.8|6. Nº 7.297. v.28,6,65

F. C. "GRAL. BELGRANO"
Licitaciones Públicas
AL.C.P. 13|65

Nº 18|65 - 16 de julio de 1965, a las 16 hs. - Ferromanganeso y ferrosilicio p|fundición - Expte. O.C.6|65 Ax.5. — Licitac. Nº 34|65 - 16 de julio de 1965, a las 15 hs. - Bulones para vía - Expte. O.C.48|65 Ax.1. — Licitac. Nº 39|65 - 19 de julio de 1965, a las 14 hs. - Arrabio especial tipo 6 - Expte. O.C.6 64 Ax.15. — Licitac. Nº 36|65 - 19 de julio de 1965, a las 15 hs. - Cilindro integral con cabeza o culata p|motores Diésel de Locomotoras D.E.622 "Cooper Bessemer" - Expte. O.C.81|63 Ax. 1. — Consulta y retiro de pliegos: Of. de Licitaciones - Local Nº 35 - Avda. Maipú Nº 4, Capital. — La Gerencia.

e.9|6 Nº 7.340 v.28|6|65

E. F. E. A.
COORDINACION ADMINISTRATIVA
—SUMINISTROS—

Llámase a Licitaciones Públicas para la contratación de:

Lic. Nº 2|65. Descripción: Contratación de seguros contra incendio del material rodante de los FF. CC. Gral. Bmé. Mitre, Gral. San Martín, Domingo F. Sarmiento, Gral. Roca, Gral. Urquiza y Gral. Belgrano. Apertura: día 12|7|65, hora 15. — Lic. Nº 2|65. Descripción: Contratación de seguros sobre ferrobarcos del Ferrocarril Gral. Urquiza. Apertura: día 13|7|65, hora 15.

Los pliegos de condiciones podrán consultarse y|o retirarse en Suministros (Of. 513), Avda. Dr. José M. Ramos Mejía 1302, 5º piso, Capital, donde se efectuará la apertura de dichos remates.

e. 11|6 — Nº 7.445 — v. 25|6|65

SUBTERRANEOS DE BUENOS AIRES
DEPARTAMENTO SUMINISTROS
Bartolomé Mitre 3342 — Capital

Licitación Pública Nº 1.685|65. — Apertura: 5|7|65, a las 11,30 horas. — Alambres y cables de cobre. — Pliegos: Bartolomé Mitre 3342, de 8 a 11,30 hs.

e 18|6 Nº 7.673 v 22|6|65

PODER LEGISLATIVO

IMPRENTA DEL CONGRESO DE LA NACION

Llámase a licitación pública para adquirir 300 resmas de papel obra primera, alisado, de 82 x 118 cms. y 35 kgs.; 200 resmas de papel obra primera, satinado, de 65 x 95 cms. y 25 kgs.; 200 resmas de papel obra primera, satinado, de 74 x 110 cms. y 30 kgs.; 100 resmas de papel medio hilo con marca, de 72 x 92 cms. y 36 kgs.: 50 resmas de papel obra primera, alisado, de 72 x 92 cms. y 28 kgs.; y 50 resmas de papel obra primera, alisado, de 72 x 92 cms. y 32 kgs. Apertura: 28 de junio de 1965, a las 16 hs. Retirar pliegos de condiciones en la Contaduría y Habilitación de la Imprenta, Rivadavia 1864, Capital Federal.

e.21|6. Nº 7.793. v.23,6,65